



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., martes 16 de diciembre de 2025.

Edición Vespertina Número 150

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. 66-907 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, de la Ley de Gasto Público y de la Ley para la Operación y Funcionamiento de Establecimientos de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Tamaulipas.....	2
DECRETO No. 66-908 mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2026.....	11
DECRETO No. 66-909 mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2026.....	24

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -"Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 66-907

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE LA LEY DE GASTO PÚBLICO Y DE LA LEY PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los artículos 45, párrafo segundo, fracción XV; 46, párrafo cuarto; 52, fracción I, inciso k) y l); 52 Quinvicies; 52 Septenvicies, párrafo cuarto; 52 Novovicies, párrafo segundo; 52 Sextricies, párrafo primero; 59, fracción XIV, párrafo segundo; 73, fracciones I, inciso a), párrafos primero y segundo del inciso b), fracción XVII, numeral 1, inciso a), numeral 2, inciso a), numeral 3, inciso a), XXVIII y fracción XXIX, párrafo cuarto; 85, fracciones VIII y IX; y 88, fracción I, numeral 1; se adicionan un párrafo cuarto, recorriéndose el subsecuente al artículo 46; un artículo 51 sexies; un inciso m) a la fracción I del artículo 52; un párrafo tercero al artículo 52 Sexvicies; un párrafo último al artículo 64; fracción I Bis al artículo 66; un inciso d) al numeral 1; un inciso d) al numeral 2, un inciso d) al numeral 3, y párrafo quinto a la fracción XVII, fracciones XVII Ter y XXX al artículo 73; un párrafo segundo al artículo 75; una fracción X al artículo 85; y se derogan la fracción XVI del párrafo segundo, del artículo 45; párrafo tercero del artículo 46; inciso d) del párrafo segundo del artículo 48; fracciones VIII, IX y XI del artículo 51; artículos 51 Bis; 51 Ter, 51 Quater, 51 Quinquies; párrafos segundo y tercero del artículo 52 Septenvicies; párrafo tercero del artículo 52 Novovicies; párrafo segundo del artículo 52 Duotricies; párrafo tercero del artículo 52 Tertricies; párrafo último del artículo 52 Sextricies; párrafo segundo de la fracción I y el párrafo segundo de la fracción XVII del artículo 64; la fracción II del artículo 66; la fracción XVII Bis del artículo 73; y los numerales 2, 3, 4 y 5 de la fracción I del artículo 88 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas; para quedar como siguen:

Artículo 45.- Son

Para ...

I.- a la XIV.- ...

XV.- Pagos realizados a las personas por los servicios que presten a un prestatario, cuando sean asimilados a salarios de conformidad al Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, siempre que dichos servicios se lleven a cabo en las instalaciones o por cuenta de este último; y

XVI.- Se deroga.

XVII.- y XVIII.- ...

Artículo 46.- Son ...

La ...

Se deroga.

Las personas físicas o morales que contraten o subcontraten servicios especializados o de ejecución de obras especializadas proporcionados por un contratista en términos de la normatividad aplicable, aun cuando la erogación por concepto de remuneración al trabajo personal subordinado se realice a través de otra persona, tendrán la obligación de dar aviso a la Secretaría de Finanzas dentro de los 15 días hábiles siguientes en el que se celebre el contrato de prestación de servicios, o en su caso se apliquen modificaciones al mismo.

Se entiende por servicios especializados o de ejecución de obras especializadas, todos aquellos que no forman parte del objeto social ni de la actividad económica preponderante del beneficiario de estos.

Artículo 48.- La ...

Para ...

a).- al c).- ...

d).- Se deroga.

Artículo 51.- Son ...

I.- a la VII.- ...

VIII.- Se deroga.

IX.- Se deroga.

X.- Presentar ...

XI.- Se deroga.

Artículo 51 Bis.- Se deroga.

Artículo 51 Ter.- Se deroga.

Artículo 51 Quater.- Se deroga.

Artículo 51 Quinquies.- Se deroga.

Artículo 51 Sexies.- Las personas físicas o morales que contraten o subcontraten servicios especializados o de ejecución de obras especializadas proporcionadas por un contratista señaladas en la fracción X del artículo que antecede, tendrán las siguientes obligaciones:

I.- Solicitar su registro ante la Secretaría de Finanzas, presentando el aviso señalado en el artículo 46, párrafo tercero de la presente ley, el cual, deberá contener como anexo el original o copia certificada del contrato respectivo, informando el número de trabajadores que presten los servicios correspondientes, así como la denominación o razón social, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio del contratista.

La Secretaría podrá requerir a las personas físicas o morales a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, la presentación del aviso antes citado, a fin de que den cumplimiento en un plazo de 15 días hábiles.

Artículo 52.- Están ...

I.- Las ...

a).- al j).- ...

k).- Las despensas en especie, siempre que reúnan los requisitos de deducibilidad del Título II de la Ley de Impuesto sobre la Renta. No se considerarán incluidos los vales, bonos u otros de naturaleza análoga;

l).- Los pagos de primas por seguros de vida de Técnicos o Dirigentes, a que se refiere el segundo párrafo de la fracción XII del artículo 27 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; y

m).- Remuneraciones pagadas a personas con discapacidad.

Para ...

II.- y III.- ...

Para ...

Artículo 52 Quinvicies.- Son objeto de esta contribución las emisiones de compuestos y gases de efecto invernadero a la atmósfera de las sustancias generadas dentro del territorio del Estado.

Para los efectos de esta contribución se consideran emisiones directas, las emisiones de compuestos y gases de efecto invernadero, por la operación de las fuentes fijas sujetas a reporte.

Para los efectos de reporte esta contribución se considera emisiones de compuestos y gases de efecto invernadero a la atmósfera, la expulsión directa de los siguientes: bióxido de carbono, metano, óxido nitroso, hidrofluorocarbonos, perfluorocarbonos y hexafluoruro de azufre, ya sea unitariamente o de cualquier combinación de ellos, las cuales están sujetas a reportes en el Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC), Registro Nacional de Emisiones (RENE) y/o en el Registro Estatal Ambiental.

Entiéndase por compuestos de efecto invernadero los gases de efecto invernadero, sus precursores y partículas que absorben y emiten radiación infrarroja a la atmósfera.

Por cuanto a gases de efecto invernadero, son aquellos componentes gaseosos de la atmósfera, tanto naturales como antropógenos, que absorben y emiten radiación infrarroja.

Artículo 52 Sexvicies.- Son ...

También ...

Para efectos del párrafo anterior se entenderá como fuentes fijas, aquellas con ubicación física permanente en un sitio determinado que en su operación o desarrollo de su actividad emite compuestos o gases de efecto invernadero, esta definición incluye aquellos sitios o instalaciones en donde se desarrollen actividades industriales, comerciales, de servicios, agropecuarias y forestales; sitios de disposición final de residuos sólidos y plantas de tratamiento de aguas residuales.

Artículo 52 Septenvicies.- La ...

Se deroga.

Se deroga.

Para la determinación de las toneladas emitidas, los sujetos de este impuesto realizarán la conversión a bióxido de carbono equivalente de cualquiera de los gases establecidos en el artículo 52 Quinvicies de esta Ley, así como en el presente, lo cual se realizará multiplicando cada tonelada del tipo de gas emitido por la equivalencia correspondiente conforme a la tabla siguiente:

Compuestos y Gases de Efecto Invernadero		Número CAS o Clave ASHRAE	Nombre	Tonelada de Compuestos y Gases Emitidos	Equivalencia CO ₂ (GWP)
Gases	Bióxido de carbono	CO ₂	Bióxido de carbono	1	1
	Metano	CH ₄	Metano	1	28
	Óxido Nitroso	N ₂ O	Óxido Nitroso	1	273
Compuestos	Hidrofluorocarbonos	Trifluorometano (CHF ₃): CAS 75467; ASHRAE R23	HFC-23	1	14,590
		Difluorometano (CH ₂ F ₂): CAS 75105; ASHRAE R32	HFC-32	1	770
		1,1,1,2,2,3,4,5,5,5decafluoropentano (CF ₃ CHFCHFCF ₂ CF ₃): CAS 193487546; ASHRAE R4310mee	HFC-43-10-mee	1	1,599
		Pentafluoroetano (CHF ₂ CF ₃): CAS 354336; ASHRAE R125	HFC-125	1	3,744
		1,1,1,2Tetrafluoroetano (CH ₂ F ₂ CF ₃): CAS 811972; ASHRAE R134a	HFC-134a	1	1,526
		1,1,1Trifluoroetano (CH ₃ CF ₃): CAS 420462; ASHRAE R143a	HFC-143a	1	5,807
		1,1Difluoroetano (CH ₃ CHF ₂): CAS 75376; ASHRAE R152a	HFC-152a	1	164
		1,1,1,2,3,3,3Heptafluoropropano (CF ₃ CH ₂ CF ₃): CAS 431890; ASHRAE R227ea	HFC-227ea	1	3,602
		1,1,1,3,3,3Hexafluoropropano (CF ₃ CH ₂ CF ₃): CAS 690391; ASHRAE R236fa	HFC-236fa	1	8,689
		1,1,1,3,3Pentafluoropropano (CHF ₂ CH ₂ CF ₃): CAS 460731; ASHRAE R245fa	HFC-245fa	1	962
	1,1,1,3,3Pentafluorobutano (CH ₃ CF ₂ CH ₂ CF ₃): CAS 406586; ASHRAE R365mfc	HFC-365mfc	1	913	
	Perfluorocarbonos	Tetrafluorometano (CF ₄): CAS 75730; ASHRAE R14	Tetrafluorometano	1	7,379
		Hexafluoroetano (C ₂ F ₆): CAS 76164; ASHRAE R116	Hexafluoroetano	1	12,410
		Decafluorobutano (Perfluorobutano) (C ₄ F ₁₀): CAS 355259; ASHRAE R3110	Decafluorobutano (Perfluorobutano)	1	10,022
		Tetradecafluorohexano (Perfluorohexano) (n-C ₆ F ₁₄): CAS 355420; ASHRAE R5114	Tetradecafluorohexano (Perfluorohexano)	1	8,617
Hexafluoruro de azufre	Hexafluoruro de azufre (SF ₆): CAS 2551624	Hexafluoruro de azufre	1	25,184	

Artículo 52 Novovicies.- El ...

Para los efectos de este artículo, el contribuyente deberá calcular sus emisiones y determinar sus contribuciones a través de:

1. El Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 03/09/2015, que establece las particularidades técnicas y las fórmulas para la aplicación de metodologías para el cálculo de emisiones de gases o compuestos de efecto invernadero.
2. Conversión de los gases establecidos en el artículo 52 Quinvicies de esta Ley en bióxido de carbono equivalente, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 52 Septenvicies de la presente Ley.
3. Multiplicando cada tonelada del tipo de gas emitido (LA BASE) por la tarifa impositiva señalada en el artículo 52 Octovicies de esta Ley.

Se deroga.

Artículo 52 Duotricies.- Para ...

I. a la III. ...

Se deroga.

Artículo 52 Tertricies.- Para ...

Para...

Se deroga.

Artículo 52 Sextricies.- Los ingresos que se obtengan de la recaudación de la contribución establecida en este Capítulo se destinarán, en su totalidad, al Fideicomiso de Administración e Inversión "Fondo para el Cambio Climático del Estado de Tamaulipas" para implementar acciones de mitigación al cambio climático.

Se deroga.

Artículo 59.- Los ...

I.- a la XIII.- ...

XIV.- Por ...

Esta constancia se referirá al cumplimiento formal de obligaciones fiscales, incluyendo los derechos de control vehicular, así como a la inexistencia de créditos fiscales determinados en materia de ingresos estatales y federales coordinados; cuya vigencia será de 30 días naturales a partir de la fecha de su expedición.

El ...

La ...

Artículo 64.- Los ...

I.- La ...

Se deroga.

II.- a la XVI.- ...

XVII.- Por ...

Se deroga.

XVIII.- a la XXX.- ...

Salvo ...

Por los derechos establecidos en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII, XX, XXII, XXIII, XXIV que cuenten con número de finca, podrán solicitar el servicio urgente pagando adicionalmente el importe de quince veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; por cada propiedad, mismo que se entregará dentro del término de 24 horas contadas a partir de la hora de su presentación y/o ingreso.

Artículo 66.- Se ...

I.- Por ...

Para ...

I Bis.- Así como la adquisición de bienes inmuebles a través de los programas de apoyo a la vivienda que se instrumenten por el Gobierno Federal, Estatal, Municipal y Organismos Públicos Descentralizados, instituciones financieras o concedidas por los patronos a sus trabajadores pagará por derechos de registro el monto de tres veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización cuando la superficie de terreno sea de 250 metros cuadrados de terreno o menor;

II.- Se deroga.

III.- a la XI.- ...

Artículo 73.- Con ...

I.- Servicios ...

a).- Por el ingreso o refrendo anual en el padrón de vehículos de motor de combustión interna, eléctricos, híbridos o remolques, veinte veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y

b).- Por expedición, reposición o canje de placas de vehículos de motor de combustión interna, eléctricos, híbridos o remolques, de servicio particular y de servicio público de transporte, cinco veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

Las personas físicas o morales que adquieran vehículos de motor de combustión interna, eléctricos, híbridos o remolques, nuevos o usados, que no cuenten con placas vigentes del Estado de Tamaulipas, deberán efectuarlo dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de adquisición.

Tratándose ...

Para ...

II.- a la XVI.- ...

XVII.- Por ...

1.- Chofer particular:

a).- Vigencia Permanente, diecisiete veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

b).- y c).- ...

d).- Vigencia de 2 años, diez veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

2.- Automovilista:

a).- Vigencia Permanente, catorce veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

b).- y c).- ...

d).- Vigencia de 2 años, ocho veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

3.- Motociclista:

a).- Vigencia Permanente, catorce veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

b).- y c).- ...

d).- Vigencia de 2 años, ocho veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

4.- Aprendiz ...

...

...

Tratándose ...

Los ciudadanos que cuenten con licencia de conducir con vigencia permanente deberán acudir a la Oficina Fiscal cada 5 años contados a partir de la expedición inicial de la misma a efecto de realizar el examen de valoración integral, sin que por ello pierda la calidad de permanente, debiendo pagar únicamente el costo de reposición.

XVII Bis.- Se deroga.

XVII Ter.- Por la expedición de licencia de conducir digital se pagará el importe de dos veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

XVIII.- a la XXVII.- ...

XXVIII.- Por el refrendo en el Padrón de Maquinaria Pesada, con vigencia de 2 años, 3 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

XXIX.- Los ...

Para ...

Tratándose ...

El incumplimiento de esta obligación se considerará infracción conforme lo establecido en el artículo 81, y será sancionado en términos del artículo 82, ambos del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas; y

XXX.- Por la expedición del certificado de autenticidad de auto antiguo para la obtención de placas del mismo con vigencia de tres años, que emita la Secretaría de Finanzas, doce veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Artículo 75.- Por ...

I.- a la **XXV.-** ...

Por los servicios prestados en las fracciones I, numeral I, IX, X, XI numerales 1, 2, 3, 4 y penúltimo párrafo, se pagará adicionalmente por dictaminación técnica el importe de veinticinco veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Artículo 85.- Los ...

I.- a la **VII.-** ...

VIII.- Por la certificación anual a empresas privadas que presten servicios de protección y vigilancia, se pagará el importe equivalente a ciento cuarenta y cinco veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

IX.- Por la aplicación de cada examen que las Instituciones de Seguridad Privada requieran para evaluar a los elementos que las conforman a razón de veinticinco veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, por cada evaluación, y

X.- Por los servicios de seguridad, custodia, traslado de valores y vigilancia a personas físicas o morales, públicas o privadas prestados por la Policía Auxiliar de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, se causarán derechos conforme a lo siguiente:

a) Por hora, por cada elemento se pagará el importe equivalente a una vez el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Artículo 88.- El ...

I.- Precio ...

1.- Por ejemplar del Periódico Oficial de sección legislativa o judicial, se pagará lo siguiente:

a).- Hasta 20 páginas, una vez el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

b).- De 21 a 30 páginas, dos veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

c).- De 31 a 50 páginas, tres veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

d).- De 51 a 200 páginas, cuatro veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

e).- De 201 a 600 páginas, seis veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y

f).- De 601 páginas en adelante, siete veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

2.- Se deroga.

3.- Se deroga.

4.- Se deroga.

5.- Se deroga.

II.- Publicaciones ...

1.- y 2.- ...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman los artículos 13, párrafo primero; 119, párrafo primero; 121, párrafo segundo; 122, párrafo cuarto; 126, párrafo primero; y 137; se adicionan un párrafo séptimo al artículo 13; una fracción VII al artículo 116; las fracciones VIII, IX y X del artículo 123; y los párrafos quinto y sexto al artículo 144, recorriéndose el actual párrafo cuarto para ser el séptimo y el actual quinto párrafo para ser el párrafo cuarto; y se deroga el párrafo tercero del artículo 144, del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 13.- En los plazos fijados en días no se contarán los sábados, ni los domingos; como tampoco el 1° de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1° y 5 de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1° de octubre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; y, el 25 de diciembre.

Tampoco ...

En ...

Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

Cuando ...

No ...

Las ...

Las autoridades fiscales podrán suspender los plazos por causa de fuerza mayor o caso fortuito. Dicha suspensión deberá darse a conocer mediante disposiciones de carácter general.

ARTÍCULO 116.- El ...

I.- a la VI.- ...

VII.- Afecten el interés jurídico de terceros, en los casos a que se refiere el artículo 127 de este Código.

ARTÍCULO 119.- El escrito de interposición del recurso deberá presentarse ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto impugnado, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que surta efecto su notificación, excepto lo dispuesto en el artículo 126 de este Código, en que el escrito del recurso deberá presentarse dentro del plazo que en el mismo se señala.

Si ...

ARTÍCULO 121.- El ...

I.- a la III.- ...

Cuando no se satisfaga lo establecido en las fracciones I, II y III, la autoridad fiscal requerirá al promovente para que dentro del plazo de cinco días cumpla con dichos requisitos. Si dentro de dicho plazo no se expresan los agravios que le cause la resolución o acto impugnado, la autoridad fiscal desechará el recurso; si no se señala el acto que se impugna se tendrá por no presentado el recurso; si el requerimiento que se incumple se refiere al señalamiento de los hechos controvertidos o al ofrecimiento de pruebas, el promovente perderá el derecho a señalar los citados hechos o se tendrán por no ofrecidas las pruebas, respectivamente.

Cuando ...

ARTÍCULO 122.- El ...

I.- a la IV.- ...

Cuando ...

La ...

Cuando no se acompañe alguno de los documentos a que se refieren las fracciones anteriores, la autoridad fiscal requerirá al promovente para que los presente dentro del término de cinco días. Si el promovente no los presentare dentro de dicho término y se trata de los documentos a que se refieren las fracciones I a la III, se tendrá por no interpuesto el recurso; si se trata de las pruebas a que se refiere la fracción IV, las mismas se tendrán por no ofrecidas.

ARTÍCULO 123.- Es ...

I.- a la VII.- ...

VIII.- Que el contribuyente manifieste desconocer.

IX.- Que exijan el pago de los créditos fiscales determinados en resoluciones liquidatorias que hubieren sido impugnadas y hayan quedado firmes por resolución de autoridad competente.

X.- Que resuelvan sobre solicitudes de prescripción de créditos fiscales determinados en resoluciones liquidatorias que hubieren sido impugnadas y hayan quedado firmes por resolución de autoridad competente.

ARTÍCULO 126.- Cuando el recurso de revocación se interponga porque el procedimiento administrativo de ejecución no se ajustó a la ley, las violaciones cometidas antes del remate sólo podrán hacerse valer hasta el momento de la publicación de la convocatoria de remate, y dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la citada convocatoria, salvo que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables, de actos de imposible reparación material, o de lo previsto por el artículo 128 de éste Código, casos en que el plazo para interponer el recurso se computará a partir del día siguiente al en que surta efecto la notificación del requerimiento de pago o del día siguiente al de la diligencia de embargo.

Si ...

ARTÍCULO 137.- Las notificaciones por estrados se realizarán publicando el documento que se pretenda notificar durante diez días en la página electrónica que al efecto establezcan las autoridades fiscales. Dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; la autoridad dejará constancia de ello en el expediente respectivo. En estos casos, se tendrá como fecha de notificación la del décimo primer día contado a partir del día siguiente a aquél en que se hubiera publicado el documento.

ARTÍCULO 144.- El ...

El ...

Se deroga.

Cuando se suspenda el procedimiento administrativo de ejecución en los términos del artículo 142 de este Código, también se suspenderá el plazo de la prescripción.

Del mismo modo, se suspenderá el plazo a que se refiere este artículo cuando el contribuyente hubiera desocupado su domicilio fiscal sin haber presentado el aviso de cambio correspondiente, o cuando hubiere señalado de manera incorrecta su domicilio fiscal.

El plazo para que se configure la prescripción, en ningún caso, incluyendo cuando este se haya interrumpido podrá exceder de diez años contados a partir de que el crédito fiscal pudo ser legalmente exigido. En dicho plazo no se computarán los periodos en los que se encontraba suspendido por las causas previstas en este artículo.

La declaratoria de prescripción de los créditos fiscales podrá realizarse de oficio por la autoridad recaudadora o a petición del contribuyente.

ARTÍCULO TERCERO. Se adicionan los artículos 46 Ter; 46 Quater; 46 Quinquies; 46 Sexies; y 46 Septies de la Ley de Gasto Público, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 46 Ter.- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, podrá ampliar automáticamente los presupuestos aprobados para el ejercicio fiscal en curso, realizando las erogaciones adicionales a las autorizadas, hasta por el total de los ingresos ordinarios y extraordinarios que correspondan a ese ejercicio.

La ampliación de las partidas presupuestales aprobadas para el ejercicio fiscal en curso, se ajustará a lo dispuesto en los artículos 8 y 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 46 Quater.- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, podrá efectuar reducciones a los montos de los presupuestos aprobados para el ejercicio fiscal en curso, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados, así como las que se deriven de la aplicación de medidas de austeridad, racionalidad y atención a renglones prioritarios.

Lo anterior, se ajustará a lo dispuesto en los artículos 13, fracción VI y 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 46 Quinquies.- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, podrá asignar los recursos que se obtengan con exceso de lo previsto en la Ley de Ingresos del Estado, lo anterior, deberá realizarse de manera estricta, de conformidad con los artículos 13 y 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 46 Sexies.- De los movimientos que se efectúen en los términos de los artículos 46 Ter, 46 Quater y 46 Quinquies de esta Ley, el Ejecutivo informará al Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Lo anterior, deberá ajustarse a lo dispuesto en los artículos 8, 13, 14 y 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 46 Septies.- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas podrá realizar transferencias o modificaciones presupuestales, siempre que dichas adecuaciones no incrementen el monto total del Presupuesto de Egresos autorizado y sus ampliaciones en su caso, ni disminuyan las asignaciones destinadas a programas prioritarios.

Las transferencias deberán justificarse debidamente y efectuarse conforme a los Decretos aplicables y criterios de disciplina financiera, sostenibilidad presupuestaria, eficiencia y racionalidad del gasto, quedando sujetas a la disponibilidad de ingresos y a las previsiones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, deberá informar al Congreso del Estado de las transferencias efectuadas en la cuenta pública, precisando los montos y el impacto en las metas de los programas presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. Se reforman los artículos 11, fracción XVII; 21, fracción X; y 30, fracción X; y se derogan las fracciones III, VII y XI del artículo 30 de la Ley para la Operación y Funcionamiento de Establecimientos de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 11. Para ...

I. a la XVI. ...

XVII. **Establecimiento con Cruce o Captación de Apuestas:** Establecimiento en el que se realizan juegos con cruce o captación de apuestas incluidos sorteos, independientemente de la denominación que se les dé, así como apuestas remotas para eventos o competencias deportivas y para los cuales se requiera permiso conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Juegos y Sorteos y su Reglamento y en el que complementariamente se puedan enajenar bebidas alcohólicas para su consumo en el interior del mismo lugar;

XVIII. a la XXXI. ...

ARTÍCULO 21. La ...

I. a la IX. ...

X. Las Palapas o Salones con Alberca de lunes a sábado de las diez a las dos horas del día siguiente y los domingos de las diez a las veinticuatro horas.

Para ...

ARTÍCULO 30. Para ...

I. y II. ...

III. Se deroga.

IV. a la VI. ...

VII. Se deroga.

VIII. y IX. ...

X. Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, expedida por la Oficina Fiscal del Estado, así como estar inscrito en el Registro Estatal De Contribuyentes;

XI. Se deroga.

XII. a la XVIII. ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto se publicará en el Periódico Oficial del Estado, y entrará en vigor el 01 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. En un plazo no mayor a 120 días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, se realizarán adecuaciones administrativas y normativas necesarias a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. En un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Secretaría de Finanzas en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado, las Reglas Generales del Impuesto Ambiental.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre del año 2025.- DIPUTADA PRESIDENTA.- EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 66-908

MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2026, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.

En el ejercicio fiscal de 2026, el Gobierno del Estado de Tamaulipas percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

TOTAL	81,015,864,938
1. IMPUESTOS	7,210,085,498
1.1 Impuestos Sobre los Ingresos	288,495,435
Sobre Honorarios	48,436,489
Sobre Juegos Permitidos	214,764,446
A las Tarifas Efectivamente Cobradas por las Empresas de Redes de Transporte	25,294,500
1.2 Impuestos Sobre el Patrimonio	79,708,635
Sobre Actos y Operaciones Civiles	79,708,635
1.3 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	125,881,137
Impuesto Sobre Hospedaje	71,681,428
Sobre la Enajenación de Bebidas con Contenido Alcohólico	54,199,709
1.4 Impuestos al Comercio Exterior	0
1.5 Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	6,556,406,516
Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado	6,556,406,516
1.6 Impuestos Ecológicos	111,082,914
Impuesto por la Emisión de Compuestos y Gases de Efecto Invernadero a la Atmósfera	111,082,914
1.7 Accesorios de Impuestos	48,510,861
Recargos	40,574,840
Multas	5,785,984
Gastos	1,627,739
Honorarios	522,298
1.8 Otros Impuestos	0
1.9 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
2. CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0
2.1 Aportaciones para Fondos de Vivienda	0
2.2 Cuotas para la Seguridad Social	0
2.3 Cuotas de Ahorro para el Retiro	0
2.4 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0
2.5 Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0

3. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0
3.1 Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0
3.9 Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendiente de Liquidación o Pago	0
4. DERECHOS	3,284,691,467
4.1 Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	0
4.3 Derechos por Prestación de Servicios	3,216,657,089
Servicios Generales	71,216,086
Servicios de Registro Civil	159,317,407
Registro Público de la Propiedad Inmueble	482,065,102
Registro Público del Comercio	17,860,007
Trámites y Servicios Prestados por Autoridades Educativas del Estado	35,803,583
Servicios Catastrales	3,805,627
Servicios para el Control Vehicular	1,714,973,588
Servicios de Prevención y Control de la Contaminación del Medio Ambiente	16,546,221
Servicios de Administración y Control de Desarrollo Urbano	4,164,533
Servicios Diversos	290,303,902
Servicios prestados por Organismos Públicos Descentralizados	396,812,759
Servicios de Administración y Control en Materia Agropecuaria	21,649,940
Servicios de Expedición de Permiso e Inscripción en el Registro Estatal de las Casas de Empeño	2,138,334
4.4 Otros Derechos	0
4.5 Accesorios de Derechos	68,034,378
Recargos	50,785,692
Multas	16,951,059
Gastos de Ejecución	266,289
Honorarios	31,338
4.9. Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
5. PRODUCTOS	651,820,280
5.1 Productos	651,820,280
Por el Uso, Aprovechamiento o Enajenación de Bienes	2,591,205
Intereses	649,229,075
5.9 Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
6. APROVECHAMIENTOS	619,963,277
6.1 Aprovechamientos	603,497,431
6.2 Aprovechamientos Patrimoniales	10,906,858
6.3 Accesorios de Aprovechamientos	5,558,988
6.9 Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación de Pago	0
7. INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	0
7.1 Ingresos por Venta de Bienes y Presentación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0
7.2 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0
7.3 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0
7.4 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.5 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0

7.6 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.7 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.8 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0
7.9 Otros Ingresos	0
8. PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	69,249,304,416
8.1 Participaciones	36,151,914,456
Fondo General de Participaciones	28,014,340,270
Fondo de Fomento Municipal	1,546,271,289
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	553,243,042
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,369,104,524
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	74,282,465
Participaciones a la venta final de Gasolina y Diésel	1,407,965,405
Fondo ISR	3,186,707,461
8.2 Aportaciones	27,263,036,058
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	18,225,602,338
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	867,898,831
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social:	
Para la Infraestructura Social Municipal	1,398,685,892
Para la Infraestructura Social Estatal	192,926,532
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	3,698,360,567
Fondo de Aportaciones Múltiples:	
Para la Asistencia Social	449,694,177
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos:	
Para la Educación Tecnológica	269,836,480
Para la Educación de Adultos	114,874,740
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados	296,400,000
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	1,748,756,501
8.3 Convenios	3,492,206,431
Caminos y Puentes Federales	68,000,450
Apoyo Federal Universidad Autónoma de Tamaulipas	2,875,790,767
Apoyo SEP a ITACE	152,877,422
Otros Convenios	395,537,792
8.4 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1,281,587,471
Fondo de Compensación de ISAN	150,777,508
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	682,017,197
Fondo de Compensación de REPECOS e INTERMEDIOS	26,044,102
Otros Incentivos Económicos	422,748,664
8.5 Fondos Distintos de Aportaciones	1,060,560,000
Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	1,060,560,000
9. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0
9.1 Transferencias y Asignaciones	0
9.3 Subsidios y Subvenciones	0
9.5 Pensiones y Jubilaciones	0
9.7 Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0
10. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0
10.1 Endeudamiento Interno	0
10.2 Endeudamiento Externo	0
10.3 Financiamiento Interno	0

Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO 2.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, en el que se establece que las Iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas, incluirán entre otros, los resultados de las finanzas públicas que abarcarán un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal de que se trate, a continuación se detallan los resultados obtenidos de la recaudación de los ejercicios fiscales 2020-2024 y el ejercicio proyectado del ejercicio 2025.

TAMAULIPAS						
Resultados de Ingresos - LDF						
(Pesos)						
Concepto	Año 5	Año 4	Año 3	Año 2	Año 1	Año del ejercicio vigente
	2020	2021	2022	2023	2024	2025
1.- Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	33,303,351,784	33,316,926,986	37,968,131,129	42,691,564,433	45,464,390,439	45,403,097,771
A. Impuestos	4,590,502,746	5,025,761,088	5,630,159,075	6,288,674,966	6,984,595,420	6,176,940,952
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	2,061,470,072	2,285,320,112	2,967,740,859	3,078,237,756	3,331,765,359	3,218,890,740
E. Productos	357,385,075	247,094,179	240,527,604	686,420,530	717,238,833	606,111,987
F. Aprovechamientos	477,072,993	437,860,621	607,805,085	746,894,389	1,214,483,704	609,157,233
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	25,109,476,357	24,440,843,888	27,529,625,268	30,636,195,774	31,890,527,953	33,603,651,727
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	707,444,541	880,047,098	992,273,238	1,255,141,018	1,325,779,170	1,188,345,132
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2.- Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	29,802,819,457	29,595,919,265	32,044,670,297	35,895,325,063	36,280,712,391	31,960,422,867
A. Aportaciones	22,819,955,536	23,191,917,713	25,005,593,058	27,821,238,189	27,854,238,813	27,445,083,470
B. Convenios	5,555,021,682	4,888,873,004	5,341,148,146	6,472,124,356	7,202,746,900	3,228,308,663
C. Fondos Distintos de Aportaciones	1,427,842,239	1,515,128,548	1,697,929,093	1,601,962,518	1,223,726,678	1,287,030,734
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	600,000,000	3,452,000,000	1,863,000,000	1,300,000,000	13,699,079,662	278,000,000
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	600,000,000	3,452,000,000	1,863,000,000	1,300,000,000	13,699,079,662	278,000,000
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	63,706,171,241	66,364,846,251	71,875,801,426	79,886,889,496	95,444,182,492	77,641,520,638
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición.						
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas.						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)						

Los importes de los ejercicios 2020 a 2024 corresponden a información de Cuenta Pública.

Los importes del ejercicio 2025, corresponden a los ingresos del cierre trimestral mas reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

ARTÍCULO 3.

En ese mismo orden y atendiendo a lo dispuesto en el referido artículo 5, fracción II, segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, en el que se establece que las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas, incluirán entre otros, las proyecciones de finanzas públicas, las cuales abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, se da cumplimiento al requisito conforme el siguiente cuadro:

TAMAULIPAS						
Proyecciones de Ingresos - LDF						
(Pesos)						
(Cifras Nominales)						
Concepto	Año en Cuestión (de Iniciativa de Ley)	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
	2026	2027	2028	2029	2030	2031
1.- Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	49,200,062,449	50,430,064,010	51,690,815,611	52,983,086,001	54,307,663,150	55,665,354,730
A. Impuestos	7,210,085,498	7,390,337,635	7,575,096,076	7,764,473,478	7,958,585,315	8,157,549,948
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	3,284,691,467	3,366,808,754	3,450,978,973	3,537,253,447	3,625,684,783	3,716,326,903
E. Productos	651,820,280	668,115,787	684,818,682	701,939,149	719,487,627	737,474,818
F. Aprovechamientos	619,963,277	635,462,359	651,348,918	667,632,641	684,323,457	701,431,543
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	36,151,914,456	37,055,712,317	37,982,105,125	38,931,657,753	39,904,949,197	40,902,572,927
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1,281,587,471	1,313,627,158	1,346,467,837	1,380,129,533	1,414,632,771	1,449,998,590
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2.- Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	31,815,802,489	32,611,197,551	33,426,477,490	34,262,139,427	35,118,692,912	35,996,660,235
A. Aportaciones	27,263,036,058	27,944,611,959	28,643,227,258	29,359,307,940	30,093,290,638	30,845,622,904
B. Convenios	3,492,206,431	3,579,511,592	3,668,999,382	3,760,724,366	3,854,742,475	3,951,111,037
C. Fondos Distintos de Aportaciones	1,060,560,000	1,087,074,000	1,114,250,850	1,142,107,121	1,170,659,799	1,199,926,294
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	81,015,864,938	83,041,261,561	85,117,293,101	87,245,225,428	89,426,356,062	91,662,014,965
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición.						
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)						

Criterio de cálculo para la proyección de ingresos en base a los Criterios Generales de Política Económica del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2026. (Crecimiento)

ARTÍCULO 4.

Atendiendo lo dispuesto en la fracción I, del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, la cual establece que las iniciativas de las Leyes de Ingresos, deberán incluir por lo menos lo siguiente:

Objetivos anuales:

- I. Refrendar el compromiso de consolidar unas finanzas públicas estables que permitan dar continuidad a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028.
- II. Impulsar por una política fiscal responsable que preserve la estabilidad macro económica que coadyuve en generar condiciones favorables para el crecimiento en la recaudación que ingresa en la hacienda estatal.
- III. Priorizar una recaudación progresiva, haciendo uso de las nuevas tecnologías, así como la reducción en trámites y simplificación de procesos, que se reflejen en contribuyentes más satisfechos al acudir a cumplir con sus obligaciones fiscales.
- IV. Realizar invitación a los contribuyentes a mantener actualizada su información con la hacienda estatal y estar al corriente con sus responsabilidades tributarias. Lo que contribuirá a tener un padrón más confiable y una mayor recaudación.
- V. Continuar con acciones que fortalezcan los mecanismos de Coordinación Fiscal del Estado con la Federación y los Municipios, en congruencia con la política fiscal de la Administración Pública Federal.
- VI. Incrementar la presencia fiscal y los actos de ejemplaridad que inhiban la evasión y elusión fiscal.
- VII. Implementar acciones para disminuir el rezago en el cumplimiento de obligaciones y recuperación de la cartera vencida.
- VIII. Garantizar el uso eficiente y transparente de los recursos públicos.

Estrategias:

- I. Seguir implementado acciones de mejora en los procesos de recaudación, que se reflejen en la atención y servicio que se le brinda al contribuyente que acude a cumplir con sus obligaciones fiscales y que se traducirá en mayores ingresos para el Estado.
- II. Implementar acciones efectivas de presencia fiscal a fin de incrementar la percepción de riesgo en los contribuyentes omisos.
- III. Continuar con actos de fiscalización, así como la entrega de cartas invitación, con la finalidad de aumentar la recaudación de los ingresos y la reducción de la cartera vencida.
- IV. Celebrar Convenios de coordinación y colaboración administrativa que impulsen la obtención de beneficios y recursos para el Estado.
- V. Reforzar la aplicación de procedimientos administrativos bajo un enfoque estratégico para una mayor recuperación de la cartera de créditos fiscales.
- VI. Otorgar estímulos fiscales que incentiven el cumplimiento del pago de contribuciones estatales, buscando que los contribuyentes logren mayores beneficios y se incremente la recaudación.
- VII. Eficientar la recaudación tributaria al dar prioridad al uso de tecnologías digitales que faciliten el cumplimiento fiscal y agilicen los trámites administrativos.
- VIII. Brindar una atención de calidad en los servicios que se otorgan a los contribuyentes, mejorando los tiempos de espera y de gestiones.
- IX. Continuar con firmeza en la fiscalización contra la evasión y elusión fiscal, generando un mayor ingreso para el Estado.
- X. Efectuar campañas de difusión para fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias en tiempo y forma.
- XI. Promover la profesionalización de los servidores públicos mediante una capacitación constante y actualización técnica que eleve su nivel de conocimientos, fomente el trabajo en equipo y mejore sus habilidades, atención y desempeño.
- XII. Actualizar de manera constante los ordenamientos legales, a fin de proporcionar certeza jurídica a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Metas:

- I. Superar la recaudación de los ingresos estimados para el ejercicio 2026, con disciplina y responsabilidad hacendaria, que se traduzca en recursos que garanticen el cumplimiento del Presupuesto de Egresos, lo cual se verá reflejado con mejores servicios públicos que beneficie a las y los Tamaulipecos, en bienestar social y desarrollo económico.
- II. Fortalecer las finanzas públicas, con políticas fiscales encaminadas a una recaudación progresiva, sin que se tenga necesidad del incremento de impuestos o la creación de nuevas cargas fiscales para la ciudadanía.
- III. Continuar con el programa de beneficios fiscales a los contribuyentes, como apoyo a su economía y que coadyuve como incentivo al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- IV. Robustecer el trabajo que se viene realizando en el marco del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos a fin de incrementar los ingresos en materia de incentivos fiscales.
- V. Mantener conforme lo establece el Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un nivel de endeudamiento sostenible que garantice finanzas públicas sanas.
- VI. Cumplir con la normatividad aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas que permitan al Estado lograr los mejores resultados en los procesos de auditoría.

ARTÍCULO 5.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 5, fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, se contempla el factor de riesgos relevantes para las finanzas públicas, como a continuación se indica.

Que tomando en cuenta el escenario macro económico planteado en los Criterios Generales de Política Económica, se contemplan como posibles riesgos para las finanzas públicas del Estado, los siguientes:

Riesgos:

- I. Las finanzas públicas de las Entidades Federativas tienen una importante dependencia de los recursos transferidos por el Gobierno Federal, en este sentido es importante considerar, observar el impacto del comportamiento de las variables macroeconómicas empleadas en las estimaciones para el ejercicio fiscal 2026.
- II. La alta incertidumbre en el comercio global, que podría provocar disrupciones productivas y afectar a la economía interna.
- III. La falta de certeza respecto a la revisión del T-MEC que podrían afectar las condiciones de manera adversa para el desempeño del sector de comercio exterior.
- IV. Cambios estructurales en la política comercial internacional que reducirán el comercio global y limiten el acceso de las exportaciones mexicanas a distintos mercados.
- V. El agravamiento de las tensiones geopolíticas y comerciales, que propicien un incremento de la volatilidad en los mercados financieros.
- VI. La desaceleración económica en EE.UU., causada por tensiones comerciales o menor demanda interna, que perjudique a las exportaciones mexicanas, el turismo y las remesas.
- VII. Mayor frecuencia e intensidad de fenómenos climáticos extremos, con impactos negativos en las actividades agrícolas, manufactureras, sobre la infraestructura y en otros sectores productivos.
- VIII. Aceleración en la adopción de tecnologías vinculadas con la inteligencia artificial con efectos sobre la productividad y empleo.

ARTÍCULO 6.

Se procede a dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 5, fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, que dispone que en la Iniciativa de Leyes de Ingresos se deberá detallar el estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores, lo que se esquematiza de la forma siguiente:

Instituto de Previsión y Seguridad Social Del Estado de Tamaulipas
Informe sobre Estudios Actuariales – LDF
Personal Total

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos	50,243		50,243	50,243		50,243
Edad máxima	90.00		90.00	90.00		90.00
Edad mínima	17.00		17.00	17.00		17.00
Edad promedio	45.15		45.15	45.15		45.15
Pensionados y Jubilados	6,893		429	3,022		10,344
Edad máxima	101.00		105.00	105.00		105.00
Edad mínima	50.00		6.00	6.00		6.00
Edad promedio	69.11		32.69	60.94		65.21
Beneficiarios	0					0
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)						13.54
Aportación individual al plan de pensión como % del salario						10.50%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario						21.50%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	9.73%		12.03%	3.61%		8.04%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.71%		0.71%	0.71%		0.71%
Edad de Jubilación o Pensión	58.42		32.69	53.64		55.96
Esperanza de vida	22.95		46.44	27.91		25.38
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	2,118,033,773.42		2,118,033,773.42	2,118,033,773.42		2,118,033,773.42
Nómina anual						
Activos	6,553,322,318.76		6,553,322,318.76	6,553,322,318.76		6,553,322,318.76
Pensionados y Jubilados	1,721,183,849.70		38,143,783.17	407,528,706.15		2,166,856,339.02
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados						
Monto mensual por pensión						
Máximo	74,759.77		35,920.25	46,279.45		74,759.77
Mínimo	420.36		1,688.39	332.96		332.96
Promedio	16,896.61		6,140.07	9,287.21		14,227.42
Monto de la reserva	3,939,318,714.65		132,173,934.35	549,102,431.29	93,906,703.71	4,714,501,784.00
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	21,657,900,348.24		664,981,378.92	5,125,840,854.20	0.00	27,448,722,581.36
Generación actual	78,943,212,631.49		2,710,436,013.27	8,896,968,603.20	2,398,160,594.23	92,948,777,842.19
Generaciones futuras	67,657,920,616.18		8,876,353,121.53	12,904,094,243.23	3,997,917,251.93	93,436,285,232.86
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%						
Generación actual	7,248,065,235.52		243,190,604.27	1,010,309,277.12	172,781,631.51	8,674,346,748.42
Generaciones futuras	18,101,998,631.05		2,374,884,279.49	3,452,513,677.61	1,069,649,967.99	24,999,046,556.14
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	14,841,276,434.63		497,961,713.50	2,068,728,519.83	353,790,959.76	17,761,757,627.71
Generaciones futuras	37,065,997,196.91		4,862,858,286.58	7,069,432,768.43	2,190,235,648.74	51,188,523,900.66
Otros Ingresos						0.00
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	(74,572,452,594.94)		(2,502,091,140.06)	(10,394,669,229.16)	(1,777,681,299.25)	(89,246,894,263.42)
Generaciones futuras	(12,489,924,788.22)		(1,638,610,555.45)	(2,382,147,797.19)	(738,031,635.19)	(17,248,714,776.05)
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	2031		2031	2031	2031	2031
Tasa de rendimiento	2.00%		2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2025		2025	2025	2025	2025
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

ARTÍCULO 7.

El Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas, establecerá cuotas de los productos, así como el destino de los mismos.

En el caso de organismos públicos descentralizados, se percibirán sus ingresos con base a las autorizaciones efectuadas en términos y condiciones de la Ley o Decreto de su creación.

Los recursos estimados por los propios Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado, que se integran directamente a su patrimonio en el ejercicio fiscal 2026, se dan a conocer para fines informativos y de transparencia, los cuales son considerados en las cantidades siguientes:

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO	TOTAL
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	407,304
CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA (CRETAM)	738,316
COLEGIO DE BACHILLERES DE TAMAULIPAS (COBAT)	60,000,000
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS(CONALEP)	45,689,721
COLEGIO DE SAN JUAN SIGLO XXI	2,118,350
COMISIÓN DE CAZA Y PESCA DEPORTIVA DE TAMAULIPAS	5,111,126
COMISIÓN DE PARQUES Y BIODIVERSIDAD DE TAMAULIPAS	10,879,681
COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	1,200,000
EL COLEGIO DE TAMAULIPAS	2,942,000
INSTITUTO TAMAULIPECO DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO (ITACE)	26,502,490
INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ITIFE)	1,102,301
INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO (ITAVU)	3,480,732
INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (ITCA)	10,138,610
INSTITUTO TAMAULIPECO DEL DEPORTE	1,995,283
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE EL MANTE TAMAULIPAS	3,499,990
SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS	100,200,000
UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS	5,818,780
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ALTAMIRA	7,200,000
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA REGION RIBEREÑA	1,490,030
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VICTORIA	11,500,000
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ALTAMIRA	25,672,361
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MATAMOROS	23,052,620
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NUEVO LAREDO TAMAULIPAS	20,747,915
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TAMAULIPAS NORTE	24,909,849
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR DE TAMAULIPAS BICENTENARIO	415,300
TOTAL GENERAL	396,812,759

En virtud de que la Administración Pública Centralizada realiza el control presupuestario directo de los ingresos de los Organismos Públicos Descentralizados, éstos se suman a los ingresos de la Hacienda Pública del Estado, lo anterior, no obstante que la asignación de éstos recursos se canalicen posteriormente a los referidos organismos, quienes estarán sujetos a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y de la Ley de Gasto Público para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 8.

El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar los aprovechamientos que se cobrarán por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público del Estado.

ARTÍCULO 9.

El Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas, deberá observar que los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por el dos por ciento de los ingresos totales de la respectiva Entidad Federativa.

ARTÍCULO 10.

Se faculta al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas, conceda reducciones en los accesorios causados de las contribuciones estatales, así como para que durante el ejercicio fiscal 2026, otorgue los beneficios fiscales que sean necesarios para dar debido cumplimiento a las resoluciones derivadas de la aplicación de mecanismos para la solución de controversias legales.

ARTÍCULO 11.

Cuando una ley que establezca algunos de los ingresos previstos en el artículo 1° del presente ordenamiento, contenga disposiciones que señalen otros ingresos, éstos últimos se considerarán comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos a que se refiere este precepto.

ARTÍCULO 12.

En los casos de prórroga para el pago de contribuciones, aprovechamientos y créditos fiscales, se causarán recargos:

I. Al 1.38% mensual sobre los saldos insolutos durante el año 2026; se causarán recargos a la tasa del 1.38% tratándose de pagos extemporáneos a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, por cada mes o fracción que transcurra, a partir del día siguiente en que debió hacerse el pago hasta que el mismo se efectúe, incrementado en un 50%.

II. Cuando de conformidad con el Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, se autorice el pago a plazos, se aplicará la tasa de recargos que a continuación se establece, sobre los saldos y durante el periodo de que se trate:

Tratándose de pago a plazos en parcialidades de hasta 12 meses, la tasa de recargos será del 1.42% mensual.

Tratándose de pagos a plazos en parcialidades de más de 12 meses y hasta de 24 meses, la tasa de recargos será de 1.63% mensual.

Tratándose de pagos a plazos en parcialidades superiores a 24 meses, así como tratándose de pagos a plazo diferido, la tasa de recargos será de 1.97% mensual.

Las tasas de recargos establecidas en la fracción II de este artículo, incluyen la actualización realizada conforme a lo establecido en el Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 13.

Previo análisis del destino, de la capacidad de pago del Gobierno del Estado de Tamaulipas; se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la contratación de instrumentos derivados y/u operaciones de cobertura de tasa de interés, que tengan como destino mitigar riesgos de la tasa de interés asociada al mercado de dinero, que conlleven a las obligaciones de pago a cargo del Estado de Tamaulipas, respecto de los financiamientos formalizados en las fechas y con la institución acreedora hasta por el monto que refleje el saldo insoluto de los créditos al momento de la formalización, autorizados mediante Decreto No. LXIV-92 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el día 14 de abril de 2020.

Los Financiamientos objeto de contratación de instrumentos derivados, son los siguientes:

NO.	INSTITUCIÓN ACREEDORA	REGISTRO ANTE LA UCEF	TIPO DE OPERACIÓN	MONTO CONTRATADO	FECHA DE CONTRATO	SALDO INSOLUTO AL 30/09/2025
1	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE	P28-1220101	CRÉDITO SIMPLE	1,500,000,000.00	11-11-20	1,433,592,848.82
2	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE	P28-1021042	CRÉDITO SIMPLE	1,200,000,000.00	23-09-21	952,620,887.00
TOTAL						2,386,213,735.82

Los instrumentos derivados y/o operaciones de cobertura de tasa de interés, deberán contratarse por un plazo mínimo de un año, en el entendido de que dichos mecanismos de respaldo compartirán la fuente de pago de los créditos a respaldar, dicha fuente de pago consiste en las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden al Estado, del Fondo General de Participaciones.

Los documentos inherentes al cumplimiento de las diferentes disposiciones constitucionales y legales en materia de Disciplina Financiera y Deuda Pública, así como los análisis y dictámenes establecidos por los ordenamientos aplicables a las autorizaciones señaladas en la presente acción legislativa, formarán parte del expediente legislativo y por tanto del presente Decreto.

ARTÍCULO 14.

Se autoriza a la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas, gestione y contrate uno o más financiamientos por un monto de hasta \$2,386,213,735.82 (dos mil trescientos ochenta y seis millones doscientos trece mil setecientos treinta y cinco pesos 82/100 M.N), sin incluir intereses, con cualquier institución de crédito del Sistema Financiero Mexicano, que ofrezca las mejores condiciones para destinarlo a la reestructura y/o refinanciamiento de dos créditos vigentes del Estado contratados con Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, por un importe de \$1,500,000,000.00 (Un mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) y \$1,200,000,000.00 (Un mil doscientos millones de pesos 00/100 M.N.) (“Financiamientos a refinanciar y/o reestructurar”).

Los Financiamientos objeto de Refinanciamiento y/o Reestructura, son los siguientes (“Financiamientos a refinanciar y/o reestructurar”):

NO.	INSTITUCIÓN ACREEDORA	REGISTRO ANTE LA UCEF	TIPO DE OPERACIÓN	MONTO CONTRATADO	FECHA DE CONTRATO	SALDO INSOLUTO AL 30/09/2025
1	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANOORTE	P28-1220101	CRÉDITO SIMPLE	1,500,000,000.00	11-11-20	1,433,592,848.82
2	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANOORTE	P28-1021042	CRÉDITO SIMPLE	1,200,000,000.00	23-09-21	952,620,887.00
TOTAL						2,386,213,735.82

Ahora bien, con fundamento en los artículos 12, fracción III; 17 y 18 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas; y 22, 23, 24, 25, 26 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las operaciones de refinanciamiento deberán sujetarse a los siguientes términos y condiciones:

1. Monto máximo. Por el monto que refleje el saldo insoluto de los financiamientos a refinanciar y/o reestructurar al momento de la formalización.
2. Destino. Exclusivamente para el refinanciamiento total de los financiamientos a refinanciar y/o reestructurar.
3. Plazo máximo de los financiamientos a contratar a través del sistema bancario. Será de hasta 20 (veinte) años contados a partir de la fecha de Formalización y/o de la primera disposición, de los contratos respectivos.
4. Condiciones. Deberán realizarse mediante proceso competitivo con instituciones financieras mexicanas, observando las mejores condiciones del mercado, sin constituir endeudamiento adicional.
5. Fuente de pago. Se autoriza la afectación de las participaciones federales del Fondo General de Participaciones como fuente de pago, sin que se aumente el porcentaje actualmente afectado en los financiamientos a refinanciar y/o reestructurar, limitándose a la actualización de los términos de la afectación existente, toda vez que, el monto a refinanciar es inferior al originalmente contratado.
6. Mecanismo de pago. Deberá mantener la administración de la fuente de pago a través de los fideicomisos constituidos para tal efecto, los cuales, podrán modificarse o actualizarse en lo conducente, preservando los principios de transparencia y rendición de cuentas.
7. Fondos de reserva. Se autoriza al “Estado” para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas, pueda realizar los actos o celebrar los instrumentos que permitan utilizar los montos que, en su caso, se encuentren afectos a fondos de reserva que actualmente respalden los dos financiamientos vigentes anteriormente citados. Asimismo, para que pueda realizar los actos o celebrar los instrumentos que se requieran para la

constitución de nuevos fondos de reserva, en términos de lo establecido en el artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

8. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas, para realizar las gestiones, negociaciones, solicitudes y/o trámites necesarios para celebrar los contratos, instrumentos o actos jurídicos que se requieran con objeto de formalizar el o los financiamientos que se autoricen, así como suscribir los mismos.

En caso de reestructuras de los Financiamientos a refinanciar y/o reestructurar, se autoriza la modificación de los instrumentos jurídicos correspondientes de manera enunciativa y no limitativa, en las que se podrá ampliar el plazo del financiamiento a 20 años a partir de la celebración del convenio modificatorio respectivo, así como realizar los cambios a las condiciones financieras pactadas, entre los cuales pueden ser la tasa de interés, el perfil de amortización, el número de pagos de capital e intereses, etc. y en general cualquiera de las estipulaciones de los contratos de crédito correspondientes y cualquier acto o instrumento jurídico asociado o accesorio a los Financiamientos a refinanciar y/o reestructurar.

Sin perjuicio de lo anterior, los contratos, convenios o instrumentos jurídicos mediante los cuales, se formalicen las operaciones de refinanciamiento y/o reestructuración, estarán vigentes mientras existan obligaciones a cargo del Estado que deriven de los mismos.

Por otra parte, se autoriza la contratación de instrumentos derivados de cobertura de tasa de interés vinculados a dichos financiamientos, en términos establecidos en el artículo 41 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios. El objetivo de esta operación es ajustar la tasa de interés y el plazo de los créditos en condiciones más favorables, conforme a las mejores opciones que ofrezca el mercado, sin incrementar el saldo insoluto ni el endeudamiento del Estado, asimismo, para que pueda celebrar los contratos, instrumentos o actos jurídicos que se requieran con objeto de formalizar los instrumentos derivados que se autoricen, así como suscribir los mismos.

El Estado deberá formalizar el refinanciamiento y/o reestructura que se autorice, en el ejercicio fiscal 2026, y pagar en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que formalice, en el plazo que se negocie con la institución acreditante de que se trate, a partir de la fecha en que el "Estado" suscriba el o los contratos correspondientes, en el entendido que: (i) el o los contratos que al efecto se celebren deberán precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento del o los financiamientos de que se traten, y (ii) los demás plazos, intereses, términos y condiciones.

Para efectos de registro y transparencia, la autorización comprende tanto las operaciones de refinanciamiento y/o reestructura como las modificaciones inherentes a los instrumentos de garantía, fideicomisos o coberturas de tasa de interés que respalden dichas obligaciones, debiendo reflejarse en los registros públicos el nuevo plazo, tasa y condiciones financieras, conforme al artículo 51 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La presente autorización (i) fue otorgada previo análisis: (a) de la capacidad de pago del Estado, (b) del destino que el Estado dará a los recursos que obtenga con motivo de la disposición del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente Autorización, y (c) de la fuente de pago del o los financiamientos que se formalicen con sustento en la misma y (ii) fue aprobado por el voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 117, fracción VIII, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VII, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 15.

Los Organismos Públicos Descentralizados a los cuales el Estado transfiere recursos para la operación y prestación de los servicios para los que fueron creados, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Secretaría de Finanzas aquellos recursos que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior no hayan sido devengados.

Sin perjuicio de lo anterior, los recursos otorgados por el Estado que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido devengados pero no pagados, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Secretaría de Finanzas a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto se publicará en el Periódico Oficial del Estado, y entrará en vigor el 1 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para los efectos de la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2026, cuando de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, se modifique la denominación de alguna dependencia o entidad o las existentes desaparezcan, se entenderá que los ingresos estimados para éstas en la presente Ley, corresponderán a las dependencias o entidades cuyas denominaciones hayan cambiado o que absorban las facultades de aquellas que desaparezcan, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. Los recursos a que se refiere el "Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2022 y sus posteriores reformas publicadas en ese medio de difusión oficial, se sujetaran a lo establecido en el artículo Décimo segundo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

ARTÍCULO CUARTO. El 03 de diciembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 66-105 mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, gestione y contrate con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del sistema financiero mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que se establecen en el citado Decreto, afectándose como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan al Estado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), y para que celebre el o los contratos de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, o bien, formalice los actos jurídicos necesarios para adherirse, emplear, utilizar, modificar y/u operar algún fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago previamente constituido, en cualquiera de los casos con el objeto de constituir el mecanismo de pago del o los financiamientos que contrate, hasta por el monto máximo de \$1,123,000,000.00 (Un mil ciento veintitrés millones de pesos 00/100 moneda nacional). Y Conforme a la reforma establecida mediante el Decreto 66-475, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 16 de octubre de 2025, El "Estado" deberá destinar los recursos que obtenga con el Financiamiento del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas "FAFEF" que contrate con base en este Decreto, precisa y exclusivamente para financiar en términos de lo que disponen los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, el costo de inversiones públicas productivas contempladas en su Programa de Inversión, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, específicamente inversión pública contemplada en las partidas de Obras de Construcción para edificios no habitacionales y de equipamiento de construcciones, dentro de ellas, la construcción y equipamiento de "Estaciones Seguras" a lo largo de la frontera del Estado de Tamaulipas, con la finalidad de reforzar la seguridad; contempladas dentro de los Capítulos 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" y 6000 "Inversión Pública" de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Derivado de lo anterior, las disposiciones o ministraciones que se realicen durante el ejercicio fiscal 2026, con motivo del financiamiento contratado, se considerará como financiamiento adicional a los montos y conceptos previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para dicho Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO QUINTO. El 15 de julio de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina el Decreto número 66-378 mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas, para que lleve a cabo los actos jurídicos necesarios para la contratación de un financiamiento a través del Mercado Bursátil, hasta por la cantidad de \$1,000,000,000.00 (Un mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), cuyo importe no comprende los interés, comisiones, fondo de reserva y/o cubrir los gastos y costos relacionados con la celebración del financiamiento o la emisión de valores y demás accesorios que se establecerán en los instrumentos jurídicos mediante el cual se formalice el financiamiento, mediante la emisión y colocación de valores a través del mercado bursátil, en una o más series, reaperturas y/o mediante programa de colocación, o a través de cualquier otra oferta de valores que permita la Ley del Mercado de Valores ("Financiamiento Bursátil"); en los términos y condiciones establecidos en el presente Decreto. El "Estado" deberá destinar los recursos que obtenga con el Financiamiento Bursátil que contrate con base en este Decreto, precisa y exclusivamente para financiar en términos de lo que disponen los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2, fracción XXV, y 22, primer y segundo párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para inversión pública productiva, consistente en toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social.

Derivado de lo anterior, una vez formalizado el financiamiento autorizado mediante el citado Decreto, se considerará como endeudamiento adicional a los montos y conceptos previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2026 y, en consecuencia, se tendrá por modificado el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2026, en los rubros que resulten aplicables.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre del año 2025.- DIPUTADA PRESIDENTA.- EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 66-909

MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2026, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DEL EJERCICIO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público estatal asignado al ejercicio fiscal 2026, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a las disposiciones establecidas en este Presupuesto de Egresos, en la Ley de Gasto Público, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en los demás ordenamientos legales que le sean aplicables.

ARTÍCULO 2. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 27, Fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría de Finanzas está facultada para formular el Programa de Gasto Público Estatal y presentar al Titular del Ejecutivo del Estado, propuestas de adecuación al orden normativo para optimizar la administración de las finanzas públicas, incluyendo propuestas de reforma y adición a este Presupuesto de Egresos del Estado o a la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal en curso.

ARTÍCULO 3. Para los efectos del presente Decreto, se entenderá por:

- **ADEFAS.** Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores;

- **Dependencias.** La Oficina del Gobernador, las Secretarías y los Órganos Desconcentrados, de conformidad con lo establecido en los Artículos 1, 11, 13 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas;
- **Entidades.** Organismos Públicos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y los Fideicomisos Públicos, de conformidad con lo establecido en los Artículos 1, 43, 44 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas;
- **Fideicomisos Públicos.** Son aquellos que el Gobierno Estatal o alguna de las demás entidades paraestatales constituyen, con el propósito de auxiliar al Ejecutivo Estatal en las atribuciones del Estado para impulsar las áreas prioritarias del desarrollo, que cuenten con una estructura orgánica análoga a las otras entidades y que tengan comités técnicos;
- **Ingresos Propios.** Los recursos públicos que por cualquier concepto obtengan las Dependencias y Entidades, distintos a los que reciben por asignación o transferencias con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado, así como a los previstos en la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2026;
- **Municipios.** División administrativa básica regida por un Ayuntamiento. Es la unidad básica de gobierno, depende de una Entidad Federativa o Estado y se encuentra constituido por tres elementos: población, territorio y gobierno;
- **Organismos Autónomos.** Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, al Instituto Electoral de Tamaulipas, a la Universidad Autónoma de Tamaulipas, al Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas y los demás que en su caso fueran creados;
- **Perspectiva de Género.** Metodología que permite identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad entre mujeres y hombres;
- **Poderes.** Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial;
- **Programas Presupuestarios.** Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos y cuya identificación corresponde a la solución de una problemática de carácter público;
- **Proyectos.** Son las acciones específicas que deberán formar parte de un Programa Presupuestario y cuyo presupuesto desagregado deberá considerar únicamente los elementos estrictamente necesarios para su realización;
- **Recursos Públicos.** Los recursos humanos, materiales y financieros que por cualquier concepto obtengan, contraten, dispongan o apliquen los Ejecutores del Gasto; y
- **Transferencias Federales.** Los recursos que reciben de la Federación, el Estado y sus Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo III, de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal, previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

ARTÍCULO 4. En el ejercicio del presupuesto aprobado, los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal serán responsables de su alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 y que su aplicación se realice en apego al Artículo 4 Bis de la Ley de Gasto Público, de conformidad con los principios rectores de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, austeridad, rendición de cuentas, difusión de la información financiera, perspectiva territorial y de género, y con orientación a resultados, respecto del manejo de los recursos públicos.

Los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2026; El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas podrá realizar las adecuaciones presupuestales para un manejo más eficiente del gasto, siempre y cuando, observe lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas.

En los Poderes Legislativo y Judicial, así como en los Organismos Autónomos, el ejercicio de sus presupuestos aprobados deberán establecer principios rectores de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, austeridad, rendición de cuentas, difusión de la información financiera, perspectiva territorial y de género, y de evaluación del desempeño, respecto del manejo de los recursos públicos, y prever que no se establezcan compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2026.

ARTÍCULO 5. Si durante el transcurso del ejercicio fiscal, alguna disposición normativa o legal llegase afectar las estimaciones del presente presupuesto, se estará sujeto a la disponibilidad de recursos con que se cuente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 del presente Decreto.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS EROGACIONES

ARTÍCULO 6. El importe del gasto neto total previsto en el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos es de **81,015,864,938.00** pesos (Ochenta y un mil quince millones ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos proyectados y aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2026, distribuyéndose en las siguientes clasificaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental:

Presupuesto de Egresos 2026 Clasificación por Objeto del Gasto (Cifras en Pesos)

Clasificación por Objeto del Gasto	Importe
Total	81,015,864,938.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	32,478,876,934.45
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	12,823,952,411.00
113 Sueldos base al personal permanente	12,823,952,411.00
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	354,943,002.88
121 Honorarios asimilables a salarios	51,063,846.88
122 Sueldos base al personal eventual	303,879,156.00
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	7,001,151,401.52
131 Primas por años de servicios efectivos prestados	416,848,865.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	4,223,999,554.05
133 Horas extraordinarias	2,600,000.00
134 Compensaciones	2,357,702,982.47
1400 Seguridad Social	3,422,934,238.98
141 Aportaciones de seguridad social	1,252,691,140.66
142 Aportaciones a fondos de vivienda	402,104,037.00
143 Aportaciones al sistema para el retiro	1,616,449,408.32
144 Aportaciones para seguros	151,689,653.00
1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	7,144,848,440.07
151 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	71,334,092.56
152 Indemnizaciones	107,661,204.00
153 Prestaciones y haberes de retiro	139,699,788.27
154 Prestaciones contractuales	1,005,891,055.45
155 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	225,413,223.70
159 Otras prestaciones sociales y económicas	5,594,849,076.09
1700 Pagos de Estímulos a Servidores Públicos	1,731,047,440.00
171 Estímulos	1,731,047,440.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,044,845,327.01
2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	328,067,575.04
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	71,891,445.95
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	926,247.04
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y Comunicaciones	15,091,740.69
215 Material impreso e información digital	3,119,954.49
216 Material de limpieza	27,334,480.72
217 Materiales y útiles de enseñanza	11,805,174.64
218 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	197,898,531.51

Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

2200 Alimentos y Utensilios	259,473,706.68
221 Productos alimenticios para personas	250,329,762.02
222 Productos alimenticios para animales	9,017,098.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	126,846.66
2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	14,906,128.48
241 Productos minerales no metálicos	119,771.34
242 Cemento y productos de concreto	2,000.00
243 Cal, yeso y productos de yeso	15,483.00
244 Madera y productos de madera	691,625.51
245 Vidrio y productos de vidrio	52,044.70
246 Material eléctrico y electrónico	7,246,096.54
247 Artículos metálicos para la construcción	956,821.04
248 Materiales complementarios	592,598.09
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	5,229,688.26
2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	40,737,899.56
251 Productos químicos básicos	10,930.00
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	356,281.40
253 Medicinas y productos farmacéuticos	9,257,008.71
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	901,890.70
255 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	1,849,737.22
256 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	280,791.01
259 Otros productos químicos	28,081,260.52
2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	204,841,183.71
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	204,841,183.71
2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	85,020,967.73
271 Vestuario y uniformes	82,364,024.25
272 Prendas de seguridad y protección personal	1,097,645.08
273 Artículos deportivos	539,312.00
274 Productos textiles	591,794.40
275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	428,192.00
2800 Materiales y Suministros para Seguridad	48,229,333.40
282 Materiales de seguridad pública	4,056,019.40
283 Prendas de protección para seguridad pública y nacional	44,173,314.00
2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	63,568,532.41
291 Herramientas menores	1,024,683.68
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	291,225.52
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	71,758.44
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la Información	2,761,549.92
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	59,025,265.75
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	308,232.10
299 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	85,817.00
3000 SERVICIOS GENERALES	4,013,369,276.97
3100 Servicios Básicos	798,107,880.17
311 Energía eléctrica	483,125,681.47
312 Gas	20,051,399.00
313 Agua	66,881,208.78
314 Telefonía tradicional	16,893,326.71
315 Telefonía celular	432,335.26

316	Servicios de telecomunicaciones y satélites	14,040,723.85
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	176,375,156.19
318	Servicios postales y telegráficos	4,767,372.38
319	Servicios integrales y otros servicios	15,540,676.53
3200 Servicios de Arrendamiento		325,836,578.32
322	Arrendamiento de edificios	93,502,165.32
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	72,021,432.50
325	Arrendamiento de equipo de transporte	96,339,096.93
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	3,792,899.00
327	Arrendamiento de activos intangibles	39,891,326.32
329	Otros arrendamientos	20,289,658.25
3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		127,019,765.10
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	23,410,424.69
332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	100,000.00
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la Información	1,708,448.72
334	Servicios de capacitación	15,237,904.92
335	Servicios de Investigación Científica y Desarrollo	257,445.00
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	7,843,931.14
337	Servicios de protección y seguridad	4,875,000.00
338	Servicios de vigilancia	3,954,330.39
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	69,632,280.24
3400 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		645,628,865.71
341	Servicios financieros y bancarios	524,974,939.28
344	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	43,786,508.53
345	Seguro de bienes patrimoniales	66,980,250.00
346	Almacenaje, envase y embalaje	946,543.00
347	Fletes y maniobras	3,821,448.78
349	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	5,119,176.12
3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		377,474,949.57
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	95,509,932.51
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	537,285.00
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la Información	3,964,362.13
354	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de Laboratorio	9,660,073.20
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	81,837,354.43
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y Herramienta	126,722,769.42
358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	53,011,041.25
359	Servicios de jardinería y fumigación	6,232,131.63
3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad		26,457,926.79
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	26,006,154.69
363	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	406,772.10
365	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	45,000.00
3700 Servicios de Traslado y Viáticos		544,633,730.90
371	Pasajes aéreos	6,604,984.44

372	Pasajes terrestres	192,067.09
375	Viáticos en el país	522,679,968.56
376	Viáticos en el extranjero	1,024,654.72
378	Servicios integrales de traslado y viáticos	12,889,553.09
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	1,242,503.00
3800 Servicios Oficiales		80,609,876.43
381	Gastos de ceremonial	4,227,840.99
382	Gastos de orden social y cultural	19,698,167.33
383	Congresos y convenciones	6,895,129.32
384	Exposiciones	23,405,540.46
385	Gastos de representación	26,383,198.33
3900 Otros Servicios Generales		1,087,599,703.98
391	Servicios funerarios y de cementerios	9,376,797.00
392	Impuestos y derechos	14,069,414.66
394	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	380,257.00
395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	647,263.79
398	Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	929,897,945.13
399	Otros servicios generales	133,228,026.40
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		21,961,859,857.41
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		19,710,406,997.41
411	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	102,530,361.00
412	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	468,583,467.83
413	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	1,259,340,154.45
414	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	7,218,490,237.03
415	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	10,661,462,777.10
4300 Subsidios y Subvenciones		775,043,826.71
431	Subsidios a la producción	37,152,606.85
433	Subsidios a la inversión	1,162,951.69
436	Subsidios a la vivienda	159,891,140.00
438	Subsidios entidades federativas y municipios	569,694,626.47
439	Otros subsidios	7,142,501.70
4400 Ayudas Sociales		1,289,662,733.29
441	Ayudas sociales a personas	1,108,577,205.73
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	111,404,367.72
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	69,681,159.84
4500 Pensiones y Jubilaciones		164,600,000.00
452	Jubilaciones	164,600,000.00
4600 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		22,146,300.00
469	Otras transferencias a fideicomisos	22,146,300.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		476,259,321.02
5100 Mobiliario y Equipo de Administración		22,846,292.88
511	Muebles de oficina y estantería	1,871,743.69
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	20,579,756.82
519	Otros mobiliarios y equipos de administración	394,792.37
5200 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo		2,746,159.23
521	Equipos y aparatos audiovisuales	262,438.06
523	Cámaras fotográficas y de video	40,000.00
529	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	2,443,721.17
5300 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		6,973,049.76
531	Equipo médico y de laboratorio	6,973,049.76

Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

5400 Vehículos y Equipo de Transporte	179,721,004.38
541 Vehículos y equipo terrestre	179,721,004.38
5500 Equipo de Defensa y Seguridad	2,167,024.44
551 Equipo de defensa y seguridad	2,167,024.44
5600 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	248,046,253.43
564 Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de refrigeración industrial y Comercial	510,000.00
565 Equipo de comunicación y telecomunicación	246,829,121.07
567 Herramientas y Máquinas-Herramienta	707,132.36
5700 Activos Biológicos	47,715.34
578 Árboles y plantas	47,715.34
5900 Activos Intangibles	13,711,821.56
591 Software	9,027,158.96
597 Licencias informáticas e intelectuales	4,684,662.60
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	3,606,207,424.37
6100 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,679,527,979.33
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	646,567,013.48
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	700,071,666.40
615 Construcción de vías de comunicación	287,955,806.54
616 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	44,933,492.91
6200 Obra Pública en Bienes Propios	1,722,697,766.88
622 Edificación no habitacional	1,426,410,608.68
623 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y Telecomunicaciones	25,265,344.24
624 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	105,465,888.26
625 Construcción de vías de comunicación	50,239,686.45
626 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	15,316,239.24
627 Instalaciones y equipamiento en construcciones	100,000,000.01
6300 Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	203,981,678.16
631 Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	203,981,678.16
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	519,603,976.69
7200 Acciones y Participaciones de Capital	71,826,449.13
722 Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	71,826,449.13
7500 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	447,777,527.56
757 Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	447,777,527.56
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	13,913,772,886.39
8100 Participaciones	8,614,211,223.00
813 Participaciones de las entidades federativas a los municipios	8,614,211,223.00
8300 Aportaciones	5,299,561,663.39
833 Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	5,299,561,663.39
9000 DEUDA PÚBLICA	3,001,069,933.69
9100 Amortización de la Deuda Pública	489,079,096.56
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	489,079,096.56
9200 Intereses de la Deuda Pública	1,511,940,064.29
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	1,511,940,064.29
9900 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	1,000,050,772.84
991 ADEFAS	1,000,050,772.84

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2026

Presupuesto de Egresos 2026
Clasificación Por Tipo de Gasto
(Cifras en Pesos)

Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	81,015,864,938.00
Gasto Corriente	67,145,903,896.36
Gasto de Capital	4,602,070,722.08
Amortización de la deuda y disminuciones de pasivos	489,079,096.56
Pensiones y Jubilaciones	164,600,000.00
Participaciones	8,614,211,223.00

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2026

Presupuesto de Egresos 2026
Clasificación Funcional del Gasto
(Cifras en Pesos)

Clasificación Funcional del Gasto	Importe
Total	81,015,864,938.00
GOBIERNO	17,207,901,875.94
Legislación	469,364,540.09
Legislación	312,977,342.26
Fiscalización	156,387,197.83
Justicia	3,926,965,188.99
Impartición de Justicia	1,461,992,052.29
Procuración de Justicia	1,799,805,453.01
Reclusión y Readaptación Social	607,664,763.72
Derechos Humanos	57,502,919.97
Coordinación de la Política de Gobierno	1,928,018,566.94
Presidencia / Gubernatura	368,807,293.93
Política Interior	675,857,952.79
Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	127,352,204.44
Función Pública	247,204,369.74
Asuntos Jurídicos	30,033,978.56
Organización de Procesos Electorales	473,167,461.41
Otros	5,595,306.07
Asuntos Financieros y Hacendarios	2,503,694,103.24
Asuntos Financieros	370,859,770.30
Asuntos Hacendarios	2,132,834,332.94
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	5,587,884,621.88
Policía	3,676,899,726.82
Protección Civil	31,820,441.78
Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad (Seguridad Pública)	997,843,702.60
Sistema Estatal de Seguridad Pública	881,320,750.68
Otros Servicios Generales	2,791,974,854.80
Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	1,090,893,834.35
Servicios de Comunicación y Medios	123,043,168.98
Otros	1,578,037,851.47
DESARROLLO SOCIAL	44,706,318,946.93
Protección Ambiental	227,114,275.75
Ordenación de Desechos	10,556,420.58
Administración del Agua	83,226,877.33

Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

Reducción de la Contaminación	13,816,735.64
Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	7,622,125.82
Otros de Protección Ambiental	111,892,116.38
Vivienda y Servicios a la Comunidad	2,037,782,827.92
Urbanización	923,289,196.51
Desarrollo Comunitario	93,217,296.69
Abastecimiento de Agua	535,342,951.88
Vivienda	156,410,408.00
Desarrollo Regional	329,522,974.84
Salud	5,760,646,472.55
Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	4,529,419,260.39
Generación de Recursos para la Salud	132,697,212.16
Protección Social en Salud	1,098,530,000.00
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	443,634,213.56
Deporte y Recreación	227,760,533.80
Cultura	184,340,129.08
Radio, Televisión y Editoriales	31,533,550.68
Educación	33,167,977,872.65
Educación Básica	23,338,874,699.99
Educación Media Superior	1,371,338,743.49
Educación Superior	5,806,622,691.55
Posgrado	14,114,697.11
Educación para Adultos	215,650,552.20
Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	2,421,376,488.31
Protección Social	2,439,401,186.49
Edad Avanzada	121,400,827.00
Familia e Hijos	625,587,242.00
Alimentación y Nutrición	1,097,489,421.96
Otros Grupos Vulnerables	374,477,744.51
Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	220,445,951.02
Otros Asuntos Sociales	629,762,098.01
Otros Asuntos Sociales	629,762,098.01
DESARROLLO ECONÓMICO	2,186,801,295.05
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	330,226,740.72
Asuntos Económicos y Comerciales en General	157,532,133.83
Asuntos Laborales Generales	172,694,606.89
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	479,024,114.82
Agropecuaria	443,167,377.83
Silvicultura	4,775,889.33
Acuicultura, Pesca y Caza	24,627,133.69
Agroindustrial	6,453,713.97
Combustible y Energía	53,371,684.58
Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	2,348,692.71
Electricidad	1,525,476.12
Energía No Eléctrica	49,497,515.75
Transporte	638,232,129.85
Transporte por Carretera	340,644,631.12
Transporte por Agua y Puertos	262,823,667.28
Otros Relacionados con Transporte (Transporte Público)	34,763,831.45
Turismo	181,243,697.10

Turismo	181,243,697.10
Ciencia, Tecnología e Innovación	109,272,680.54
Desarrollo Tecnológico	95,611,277.44
Servicios Científicos y Tecnológicos	13,661,403.10
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	395,430,247.44
Otras Industrias	28,405,558.00
Otros Asuntos Económicos	367,024,689.44
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	16,914,842,820.08
Transacciones de la Deuda Pública / Costos Financiero de la Deuda	2,001,019,160.85
Deuda Pública Interna	2,001,019,160.85
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	13,913,772,886.39
Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	8,614,211,223.00
Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	5,299,561,663.39
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	1,000,050,772.84
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	1,000,050,772.84

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2026

Presupuesto de Egresos 2026
Clasificación Programática del Gasto
(Cifras en Pesos)

Clasificación Programática del Gasto	Importe
Total	81,015,864,938.00
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	2,134,441,900.56
Subsidios Sujetos a Reglas de Operación	1,526,640,471.98
Subsidios Sujetos a Lineamientos de Operación	607,801,428.58
Bienes, Servicios e Infraestructura Pública	44,788,148,250.40
Prestación de Servicios Públicos	41,150,833,034.04
Proyectos de Inversión en Infraestructura y Obra Pública	3,637,315,216.36
Desempeño de las Funciones de Gobierno	10,895,405,830.29
Fomento, Promoción y Servicios para el Desarrollo Económico y Social	108,485,639.32
Regulación y Supervisión	208,954,557.50
Atención a Desastres por Eventos Naturales	33,097,969.34
Articulación, Coordinación e Instrumentación de Políticas Públicas	10,442,558,914.90
Servicios de Protección y Conservación Ambiental	102,308,749.23
Administrativos y de Apoyo a la Gestión Presupuestaria	6,219,033,788.79
Apoyo para el Desarrollo de las Funciones de Gobierno	3,628,338,012.17
Apoyo al Buen Gobierno y Mejoramiento de la Gestión	221,543,235.74
Previsiones y Reasignaciones Presupuestarias Específicos	2,369,152,540.88
Compromisos, Cumplimiento de Obligaciones y otras Aportaciones	16,978,835,167.96
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	8,614,211,223.00
Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	2,001,019,160.85
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	1,000,050,772.84
Aportaciones Federales	5,097,046,459.00
Pensiones y Jubilaciones	266,507,552.27

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2026

Presupuesto de Egresos 2026
Clasificador por Fuentes de Financiamiento
(Cifras en Pesos)

Clasificador por Fuente de Financiamiento		Importe
Total		81,015,864,938.00
2611000101	Estatales Propios	11,766,560,522.00
2615280101	Ramo 28	37,433,501,927.00
2625090101	CAPUFE Nuevo Laredo	22,900,000.00
2625090102	CAPUFE Miguel Alemán	2,950,000.00
2625090103	CAPUFE Camargo	4,450,000.00
2625090104	CAPUFE Reynosa	14,550,000.00
2625090105	CAPUFE Rio Bravo	3,150,000.00
2625090106	CAPUFE Matamoros Puente Nuevo	5,000,000.00
2625090107	CAPUFE Matamoros Puente Viejo	7,800,450.00
2625090108	CAPUFE Tampico	7,200,000.00
2625110301	Instituto Tamaulipeco de Capacitación para Empleo	152,877,422.00
2625110401	Universidad Autónoma de Tamaulipas	2,875,790,767.00
2625120156	Fideicomiso del Fondo de Salud para el Bienestar	10,500,000.00
2625120109	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)	4,570,000.00
2625120104	Prevención y Atención Contra las Adicciones	4,360,000.00
2625120102	Fortalecimiento a la Atención Médica FAM	7,950,000.00
2625120157	Residentes	117,900,000.00
2625120143	SanAS	83,150,000.00
2625120142	FONSABI (Especie)	36,000,000.00
2625470106	FONSABI (Obra)	131,107,792.00
2625230101	Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	1,060,560,000.00
2625331101	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa (Gastos de Operación)	580,580,754.00
2625331201	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa (Otros de Gasto Corriente)	52,053,638.00
2625331301	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa (Servicios Personales)	17,592,967,946.00
2625332101	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	867,898,831.00
2625333101	Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	192,926,532.00
2625333201	Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISMUN)	1,398,685,892.00
2625334101	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	3,698,360,567.00
2625335101	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social	449,694,177.00
2625336101	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica (FAETA)	269,836,480.00
2625336201	Fondo de Aportaciones para la Educación de Adultos (FAETA)	114,874,740.00
2625337101	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	296,400,000.00
2625338101	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	1,748,756,501.00

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2026

Presupuesto de Egresos 2026
Clasificación Administrativa
(Cifras en Pesos)

Clasificación Administrativa	Importe
Total	81,015,864,938.00
Poder Ejecutivo	71,999,811,229.56
Dependencias	46,803,365,830.62
Fideicomisos	1,013,405,518.60
Organismos Públicos Descentralizados	10,269,266,993.95
Participaciones y Aportaciones	13,913,772,886.39
Poder Legislativo	466,406,867.83
Poder Judicial	1,259,340,154.45
Organismos Autónomos	7,218,480,237.03
Otras Entidades Paraestatales	71,826,449.13

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2026

Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO 7. El presupuesto del Poder Ejecutivo, que asciende a 71,999,811,229.56 pesos, se conforma de la siguiente manera:

Poder Ejecutivo Dependencias	Importe 46,803,365,830.62
Oficinas del Gobernador	551,119,704.53
Secretaría General de Gobierno	916,727,513.55
Secretaría de Finanzas	5,055,277,586.55
Secretaría de Administración	993,043,557.47
Secretaría de Economía	157,532,133.83
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	236,113,961.87
Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura	249,978,320.14
Secretaría de Bienestar Social	1,146,325,463.88
Secretaría de Educación	26,278,743,519.14
Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	158,762,591.66
Secretaría de Obras Públicas	3,823,699,964.19
Secretaría de Seguridad Pública	5,190,886,110.94
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	232,095,269.42
Secretaría de Turismo	102,166,455.03
Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social	113,728,060.52
Secretaría de Desarrollo Energético	54,339,235.10
Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios	21,097,551.19
Gastos Generales de Operación	1,521,728,831.61
Fideicomisos	1,013,405,518.60
Fideicomisos	1,013,405,518.60
Organismos Públicos Descentralizados	10,269,266,993.95
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas	17,447,282.51
Archivo General del Estado de Tamaulipas	11,157,835.54
Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas	117,614,233.96
Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas (IPSSSET)	27,519,419.02
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas	74,335,467.53
Instituto de la Juventud de Tamaulipas	25,846,916.12
Instituto de las Mujeres en Tamaulipas	27,618,348.84
Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo (ITACE)	349,697,541.66
Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos (ITABEC)	231,692,715.38
Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (COTACYT)	13,661,403.10
Colegio de San Juan Siglo XXI	18,392,054.26
El Colegio de Tamaulipas	14,114,697.11
Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas (COBAT)	366,072,504.63
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)	372,172,589.90
Instituto Tamaulipeco para la Educación de los Adultos (ITEA)	215,650,552.20
Universidad Politécnica de Victoria	25,325,141.71
Universidad Politécnica de Altamira	17,914,697.28
Universidad Politécnica de la Región Ribereña	11,220,021.75
Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte	48,785,289.78
Universidad Tecnológica de Matamoros	57,115,154.26
Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo	45,126,022.12
Universidad Tecnológica de Altamira	50,781,378.27
Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario	12,307,592.72
Instituto Tecnológico Superior de El Mante	22,078,039.65

Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	16,521,098.46
Servicios de Salud de Tamaulipas	5,759,057,052.39
Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU)	156,410,408.00
Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas (IMEPLAN)	9,113,321.24
Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas	16,517,482.92
Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas	102,308,749.23
Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa (ITIFE)	36,050,305.81
Sistema Estatal Radio y Televisión Tamaulipas	31,533,550.68
Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Tamaulipas	16,794,653.52
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas	1,537,050,373.00
Instituto del Deporte de Tamaulipas	183,019,292.32
Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes (ITCA)	183,263,660.80
Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas	47,980,146.28
Participaciones y Aportaciones	13,913,772,886.39
Impuestos	89,297.00
Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Rezago Local)	89,297.00
Participaciones Federales	8,447,524,085.00
Fondo General de Participaciones	5,602,868,054.00
Fondo de Fomento Municipal	1,546,271,289.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	110,648,608.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	273,820,905.00
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	14,856,555.00
Fondo 9/11 del IEPS sobre Venta de Diesel y Gasolina	281,593,081.00
Fondo de Impuesto Sobre la Renta	603,345,453.00
Enajenación de Bebidas Alcohólicas	14,120,140.00
Aportaciones Federales	5,299,561,663.39
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,398,685,892.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	3,698,360,567.00
Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	202,515,204.39
Incentivos derivados del Convenio de Colaboración Fiscal	166,597,841.00
Impuestos sobre Tenencia	11,923.00
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	136,403,439.00
Fondo de Compensación ISAN	30,155,502.00
9/11 IEPS Diesel y Gasolina Rezago y Fiscalización	26,977.00

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2026

ARTÍCULO 8. El monto del recurso asignado al Poder Legislativo, que asciende a la cantidad de 466,406,867.83 pesos se integra como sigue:

Poder Legislativo	Importe
Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas	310,019,670.00
Auditoría Superior del Estado	156,387,197.83

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2026

ARTÍCULO 9. El monto del recurso asignado al Poder Judicial es de 1,259,340,154.45 pesos, mismo que administrará, ejercerá y justificará en los términos que fijen las leyes respectivas e incluye el monto estimado por devolución de los ingresos correspondientes al Fondo Auxiliar.

ARTÍCULO 10. El monto del recurso asignado a los Organismos Autónomos, que asciende a la cantidad de 7,218,480,237.03 pesos, se integra como sigue:

Organismos Autónomos	Importe
Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM)	419,119,706.00
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas	47,475,241.56
Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT)	4,871,679,838.94
Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas	54,047,755.41
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas	47,654,764.73
Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas	1,778,502,930.39

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2026

ARTÍCULO 11. El monto del recurso asignado a Otras Entidades Paraestatales, que asciende a la cantidad de 71,826,449.13 pesos, se integra como sigue:

Entidades Paraestatales	Importe
Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas, S.A. de C.V.	26,120,025.44
Administración Portuaria Integral Tamaulipas, S.A. de C.V.	45,706,423.69

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2026

ARTÍCULO 12. Los fideicomisos en los que el Gobierno del Estado participa como fideicomitente por conducto de la Secretaría de Finanzas, son los siguientes:

Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
Fideicomiso del Centro Histórico de Matamoros (FICEMAT)
Fideicomiso del Centro Urbano Turístico de Ciudad Madero (FICUTMAD)
Fideicomiso Fondo para el Cambio Climático del Estado de Tamaulipas
Secretaría de Economía
Fideicomiso Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas (FOMICRO)
Fideicomiso Nuevo Santander
Fideicomiso para el Desarrollo Urbano Lucio Blanco
Fideicomiso para el Desarrollo Comercial Ignacio Zaragoza
Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura
Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tamaulipas (FOFAET)
Fideicomiso de Garantía Líquida Solidaria del Estado de Tamaulipas (FIDEGAT)
Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Tamaulipas (FIDEFOSET)
Fideicomiso Tamaulipas para Cobertura de Precios y Agricultura por Contrato (FITAM)
Fideicomiso Fondo de Garantía Agropecuaria del Estado de Tamaulipas (FOGAGRO)
Secretaría de Educación
Fideicomiso del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos del Estado de Tamaulipas (FITABEC)
Fideicomiso de Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para el Personal al Servicio de la Educación del Estado de Tamaulipas
Fideicomiso para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Tamaulipas (FOVIMAT)
Fideicomiso del Centro de Capacitación Tecnológica de Altamira (CECATA)
Secretaría de Finanzas
Fideicomiso para el Pago de Créditos del Estado de Tamaulipas (FIPAC)
Fideicomiso Puente Internacional Nuevo Laredo III
Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago (BANREGIO)
Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago (SANTANDER)
Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente Alterna de Pago (APP)
Fideicomiso Público, Sin Estructura, Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago
Fideicomiso Fondo de Capitalidad y Proyectos Estratégicos
Fideicomiso Ciudad Judicial
Fideicomiso Puerto Seco Ciudad Victoria
Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. 755197

Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

Secretaría General de Gobierno
Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales del Estado de Tamaulipas (FONDEN)
Secretaría de Obras Públicas
Fideicomiso Puente Internacional Río Bravo – Donna
Fideicomiso Mante - Ocampo – Tula
Fideicomiso del Corredor Económico del Norte
Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago (RN)
Secretaría de Turismo
Fideicomiso del Impuesto por Servicios de Hospedaje del Estado de Tamaulipas
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas
Fideicomiso para el Desarrollo del Programa “Nuestros Niños, Nuestro Futuro”

CAPÍTULO TERCERO DEL EJERCICIO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 13. Para el ejercicio, seguimiento y control del presupuesto aprobado a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, se utilizará la herramienta denominada Plataforma Gubernamental adscrita a la Oficina del Gobernador. De conformidad al Artículo 62 de la Ley de Gasto Público, la Secretaría de Finanzas registrará en dicha plataforma el presupuesto aprobado y las dependencias de la Administración Pública Estatal el ejercicio del gasto público. Por su parte, la Secretaría de Finanzas llevará el control de dicho presupuesto.

En el caso de las Entidades de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial y los Organismos Autónomos, efectuarán en sus propias herramientas tecnológicas las actividades de ejercicio, seguimiento y control de sus presupuestos aprobados, a partir de la asignación presupuestaria que autorice la Secretaría de Finanzas, siendo ésta, la encargada de crear la provisión presupuestal correspondiente, a efecto de cumplir con la obligación establecida en el Artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

ARTÍCULO 14. Las Dependencias de la Administración Pública Estatal para el ejercicio del gasto del Capítulo de Servicios Personales, invariablemente requerirán su alineación con la estructura orgánica ocupacional autorizada por la Secretaría de Administración y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y en ningún caso podrán efectuarse compromisos que excedan al importe total del presupuesto asignado para este concepto de gasto.

Las Entidades deberán remitir a las Secretarías de Finanzas y de Administración, la alineación de su estructura orgánica ocupacional con su presupuesto aprobado. Los Poderes y Organismos Autónomos deberán realizar esta misma alineación con sus estructuras orgánicas y su presupuesto aprobado.

Todos los casos antes mencionados, se sujetarán a lo establecido en los artículos 10 y 13 fracción V, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en el Artículo 26 de este Decreto.

ARTÍCULO 15. En el ejercicio fiscal 2026, las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual bruta señalados en el Anexo VIII del presente Decreto, sujetándose al presupuesto que le sea asignado dentro del Capítulo de Servicios Personales.

Con base al dictamen de impacto presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos que emitan la Secretaría de Finanzas y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, respectivamente, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, los Poderes y Autónomos podrán determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por el Artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 16. Los incrementos salariales se efectúan con base a la negociación anual del pliego petitorio presentado por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas (SUTSPET), el cual se realiza en conjunto con la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración y el propio sindicato.

Considerando la propuesta presentada por el sindicato, se toma en cuenta para su respuesta: la situación económica actual, las prioridades del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, las tendencias inflacionarias para el ejercicio y los antecedentes de ejercicios anteriores.

ARTÍCULO 17. Los viáticos y pasajes que se autoricen a los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal se ajustarán a la tarifa que determine la Secretaría de Finanzas, requiriendo su comprobación conforme a la normatividad correspondiente.

ARTÍCULO 18. En cumplimiento del Artículo 14 de la Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, invariablemente, las áreas de Recursos Humanos de las Dependencias, Entidades, Poderes Legislativo y Judicial y Organismos Autónomos, están obligados a aplicar los descuentos que el propio ordenamiento dispone.

ARTÍCULO 19. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos del Estado para cubrir el pago de la deuda pública del Gobierno del Estado para el año 2026, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como, por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Se faculta al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, para realizar el pago de la deuda pública estatal en los términos de su contratación, renegociación o reestructuración. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

ARTÍCULO 20. De acuerdo con la clasificación del Sistema de Alertas, y en cumplimiento a los Artículos 22 y 46, Fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Finanzas fija para el ejercicio fiscal 2026, un techo de financiamiento neto de hasta el equivalente al 15.0% de sus Ingresos de libre disposición.

ARTÍCULO 21. Se faculta al Ejecutivo del Estado para otorgar subsidios, estímulos fiscales y apoyo en numerario o especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales, para efecto de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades estatales, como una forma de complementar los programas ya existentes de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado.

ARTÍCULO 22. En las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, observarán las disposiciones previstas en los Artículos 35 al 40, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y reglamentos aplicables en la materia.

En el Anexo XI se presentan los montos y los límites de los contratos de las adquisiciones y la contratación de servicios que podrán ser concursados durante el ejercicio fiscal 2026 y que provengan de recursos estatales.

ARTÍCULO 23. En las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios, las reposiciones de gasto recurrentes, o bien la prestación de un mismo tipo de servicio por parte de un mismo proveedor, de manera regular, serán sujetas a contratos, siempre y cuando rebasen los montos establecidos en los lineamientos que emite el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales vigente.

ARTÍCULO 24. En atención a lo dispuesto en el Artículo 49 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, en el Anexo XII se establecen los montos máximos de adjudicación mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, para los contratos de obras que serán concursados durante el 2026 con cargo a recursos estatales.

TÍTULO SEGUNDO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO PRIMERO DE LOS AJUSTES AL GASTO Y DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD

ARTÍCULO 25. En caso de que el erario estatal cuente con ingresos excedentes a la estimación prevista en la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2026, se remitirá a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, y en su caso, a lo que disponga la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2026, se remitirá a lo establecido en el artículo 15, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, y en su caso, a lo establecido en la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 26. En el ejercicio fiscal 2026, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y ocupacionales aprobadas, previa autorización del Ejecutivo y de conformidad a los dictámenes presupuestales, organizacionales y funcionales, elaborados por las Secretarías de Finanzas, de Administración y Anticorrupción y Buen Gobierno, respectivamente. Las conversiones de plazas y las renivelaciones de puestos y categorías podrán realizarse, siempre y cuando se operen movimientos compensados que permitan liberar recursos dentro de su presupuesto autorizado en el ejercicio vigente.

ARTÍCULO 27. En el entendido de que el Presupuesto de Egresos representa una estimación para el ejercicio fiscal en curso, surge la necesidad de prever posibles imprevistos, resultado de factores no contemplados durante la programación del gasto, por consiguiente, se deberá de remitir a lo establecido en las disposiciones aplicables de la Ley de Disciplina Financieras de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley de Gasto Público.

ARTÍCULO 28. El Poder Ejecutivo, a través de las respectivas áreas administrativas de las Unidades Responsables que hayan alcanzado los objetivos propuestos, podrán realizar adecuaciones presupuestales entre las partidas de gasto que lo requieran; en el caso de incrementos, estos deberán ser cubiertos con la asignación presupuestal del ejercicio en curso de la propia Unidad Responsable, de no ser así, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del Estado, una vez que cuenten con la autorización y se realicen dentro de los plazos que para el caso determine la Secretaría de Finanzas. Será responsabilidad de dichas Unidades la correcta aplicación de los recursos autorizados.

Los Poderes Legislativo y Judicial también podrán realizar esas adecuaciones presupuestales y lo señalado en el Artículo 25 de este Decreto, sobre la base de no afectar el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 29. Todas las Entidades que soliciten adecuaciones presupuestales, deberán justificar ante la Secretaría de Finanzas dichos movimientos; las modificaciones presupuestales podrán ser cubiertas con sus recursos propios, de autorizarse, rendir un informe sobre la aplicación de las mismas. En caso de no contar con recursos propios, las ampliaciones y requerimientos presupuestales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del Estado, una vez que cuenten con la autorización y se realicen dentro de los plazos que para el caso determine la Secretaría de Finanzas. Será responsabilidad de dichas entidades la correcta aplicación de los recursos autorizados.

ARTÍCULO 30. Para el cierre del ejercicio fiscal 2026, la Secretaría de Finanzas establecerá conjuntamente con la Secretaría de Administración, las medidas para el cierre presupuestario, en donde se incluirán los elementos para el proceso de depuración de aquellas solicitudes de pedidos o compromisos de gasto que no hayan sido presentadas para su trámite correspondiente en los tiempos establecidos para ello.

TÍTULO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 31. El ejercicio de los recursos que se destinen a la función de desarrollo social se apegará a los principios rectores de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad, transparencia y perspectiva de género citados en el Artículo 5 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 32. Respecto de los beneficiarios de los programas sociales del Gobierno del Estado, el Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales, será el que integre y actualice la Secretaría de Bienestar Social del Estado en conjunto con la Secretaría de Finanzas, ello conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que la misma Ley establece al respecto, así como a lo dispuesto en el párrafo tercero del Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO, NO DISCRIMINACIÓN E INCLUSIÓN

ARTÍCULO 33. Las Dependencias y Entidades que ejecuten programas y proyectos vinculados a la igualdad de género, están obligadas a ejecutar su presupuesto con Perspectiva de Género, en las etapas de planeación, programación, presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal.

ARTÍCULO 34. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, promoverán acciones en el marco de sus programas presupuestarios, para cumplir con el Sistema Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Sistema para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las Violencias, en los términos de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, respectivamente.

En ese sentido, y para el caso de aquellas Dependencias y Entidades cuyos programas presupuestarios contribuyan a la igualdad entre mujeres y hombres así como prevenir, atender, sancionar o erradicar violencias contra las mujeres, deberán coordinarse con el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, con la finalidad de desarrollar indicadores que permitan medir información y los resultados de las acciones que al efecto se realicen, así como de las metas desagregadas por sexo, grupos de edades, municipios y en su caso condición de habla de lengua indígena, vinculadas a los recursos que se ejerzan en este rubro, debiendo informar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas y al Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, en los términos y plazos establecidos en las disposiciones aplicables, respectivamente, sobre los aspectos presupuestarios de los programas y los resultados alcanzados en materia de igualdad de género y atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

CAPÍTULO TERCERO

DE LA PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO Y DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

ARTÍCULO 35. A efecto de apoyar la implementación de las medidas que sean necesarias para que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal cumplan con las obligaciones de prevenir, investigar, sancionar, velar por la protección de las víctimas, proporcionar ayuda, asistencia y lograr la reparación integral de las mismas, se considera una asignación de gasto de 9,106,040.11 pesos para el ejercicio fiscal 2026, en el presupuesto aprobado para la Secretaría General de Gobierno.

CAPÍTULO CUARTO

DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

ARTÍCULO 36. El Gobierno del Estado en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, impulsará el pleno goce, ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos.

Lo anterior, se realizará a través del establecimiento de estrategias que sensibilicen sobre la trascendencia de garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos e indicadores que permitan monitorear las acciones vinculadas a este tema, para generar información que permita mejorar la asignación de recursos disponibles para alcanzar los derechos relativos a la alimentación, protección de la salud, educación, trabajo, vivienda digna y decorosa y medio ambiente sano, en aras de la igualdad de oportunidades para toda la población.

Por otro lado, el Gobierno del Estado en cumplimiento a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, mantendrá como una prioridad garantizar el pleno goce, ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, a través de la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), el cual cuenta con las labores de protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hubieren sido vulnerados.

CAPÍTULO QUINTO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL GASTO PÚBLICO

ARTÍCULO 37. El Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas y en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, observará para el ejercicio del presupuesto una estructura con orientación programática que contemple el establecimiento de programas presupuestarios, cuyos resultados serán monitoreados a través del establecimiento de indicadores de desempeño.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Gasto Público, la Secretaría de Finanzas tendrá a su cargo el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Público, por lo que, para el presente ejercicio fiscal, se continuará con la aplicación gradual de la estrategia del Presupuesto basado en Resultados (PbR), extendiendo su cobertura sobre el gasto programable, contemplando programas presupuestarios que contengan tanto recursos federales como estatales, cuyos indicadores de desempeño serán formulados por las dependencias y/o entidades ejecutoras del recurso, mediante el diseño y monitoreo de Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) o Fichas de Indicadores de Desempeño (FID).

ARTÍCULO 38. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 72 de la Ley de Gasto Público, los resultados que hubieren obtenido los programas presupuestarios derivado de la aplicación de los indicadores de desempeño sobre el ejercicio del gasto público, serán evaluados por la Secretaría de Finanzas, conforme al ámbito de su competencia, pudiendo apoyarse en instancias técnicas independientes, las que mediante la presentación de los informes de evaluación derivados del Programa Anual de Evaluación que se emitirá para tales efectos, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público por parte de los ejecutores.

ARTÍCULO 39. Los criterios para la contratación de las instancias técnicas independientes, sean estas personas físicas o morales, quienes realizarán los informes derivados de las evaluaciones externas, serán determinados por la instancia a cargo de emitir el Programa Anual de Evaluación, la cual establecerá los requisitos y condiciones que éstas deben cumplir para su contratación, buscando utilizar como referentes de buenas prácticas, los procedimientos utilizados por el gobierno federal y otras entidades federativas en esta materia, cumpliendo con la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 40. La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las Dependencias y Entidades se sujetará a lo establecido en la Ley de Gasto Público, a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y a las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación que se emita para tales efectos.

Las Dependencias y Entidades responsables de los programas presupuestarios, deberán observar lo siguiente:

I. Desarrollar y actualizar las matrices de indicadores para resultados y en su caso, las fichas de Indicadores de desempeño de los programas presupuestarios.

Como parte del proceso de implantación de la estrategia del Presupuesto basado en Resultados y para dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 17 Fracción II y 76 de la Ley de Gasto Público, las Dependencias y Entidades a cargo de los programas presupuestarios deberán desarrollar una matriz de indicadores para resultados o una ficha de indicador de desempeño para los casos que indique la Secretaría de Finanzas, en la cual estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos, así como su vinculación con referentes de planeación superior, los propios objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 y en su caso, de los programas derivados del mismo. Lo anterior, salvo las excepciones que determine la propia Secretaría de Finanzas.

Para el desarrollo y/o actualización de las matrices o fichas de indicador de desempeño, los ejecutores de gasto deberán considerar, al menos lo siguiente:

- a) La consistencia con sus diagnósticos o documentos de planeación estratégica.
- b) Los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas presupuestarios y que contribuyan a las líneas de acción contenidas en los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028.
- c) Las evaluaciones y otros ejercicios de análisis realizados conforme al Programa Anual de Evaluación.
- d) La vinculación con las Reglas o Lineamientos de Operación para los programas presupuestarios sujetos a las mismas o en su caso, las disposiciones normativas que rijan su operación, y;
- e) Los criterios y recomendaciones que en su caso emitan la Secretaría de Finanzas y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Las Dependencias y Entidades deberán incorporar las recomendaciones de mejora a sus matrices de indicadores para resultados o fichas de indicadores de desempeño.

La Secretaría de Finanzas reportará en los Informes Trimestrales, el avance en las metas de los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios que conforman el gasto programable, considerando la periodicidad de medición de dichos indicadores.

Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo programas presupuestarios que entreguen bienes o servicios directos a la población, deberán integrar el padrón de beneficiarios correspondiente.

II. El seguimiento a los avances en las metas de los indicadores se reportará en los sistemas que se dispongan para tales efectos y se utilizarán en las evaluaciones que se realicen.

III. Los programas presupuestarios sujetos a evaluación externa, serán los que se establezcan en el Programa Anual de Evaluación y sus resultados se presentarán de acuerdo con los plazos previstos en dicho Programa y de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las Dependencias y Entidades deberán continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores, así como ejecutar lo relacionado a las evaluaciones para 2026.

IV. Elaborar un programa de trabajo para dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las recomendaciones emitidas en los informes de las evaluaciones externas, conforme al mecanismo emitido para tales efectos. De acuerdo con lo establecido en el artículo 81, inciso B), fracción III de la Ley de Gasto Público, los avances en su atención se reportarán de acuerdo con lo que determine la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para tales efectos.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, se considerará como parte de un proceso gradual y progresivo para mejorar la toma de decisiones en materia presupuestaria, durante el ejercicio en curso y para los procesos presupuestarios subsecuentes.

Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

V. Cubrir el costo de las evaluaciones de las políticas públicas o los programas presupuestarios operados o coordinados por ellas con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine. Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas en los términos de las disposiciones aplicables.

VI. Publicar y dar transparencia a las evaluaciones, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las Dependencias y Entidades deberán reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas, los resultados de las evaluaciones y el grado de cumplimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora derivados de las mismas, en los Informes trimestrales que corresponda, de conformidad con las disposiciones correspondientes.

VII. La Secretaría de Finanzas podrá apoyar a los municipios, en materia de planeación, programación, presupuesto, contabilidad y sistemas, así como para instrumentar la incorporación del enfoque a resultados.

VIII. Capacitar y coadyuvar a la especialización de los servidores públicos involucrados en las funciones de planeación, evaluación, coordinación de las políticas y programas, así como de programación y presupuesto, para impulsar una mayor calidad del gasto público con base en la estrategia del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

CAPÍTULO SEXTO OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 41. El presente Presupuesto de Egresos contempla recursos suficientes para cumplir la meta anual de la oferta de educación preparatoria, en sus distintas modalidades, descrito en el Anexo XVIII.

Para garantizar el derecho de la población en Tamaulipas a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el derecho de las personas con discapacidad a la educación sobre la base de igualdad de oportunidades, se asigna la cantidad de \$26,800,000.00 pesos (veintiséis millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) con el propósito de fortalecer las estrategias prioritarias que contribuyan a este fin. El importe referido se incluye en el Proyecto Específico relativo al concepto de "Educación Inclusiva" el cual es integrado por Educación Inclusiva en Movimiento, Enseñanza Inclusiva en Primaria y Secundaria y Fortalecimiento del Logro Educativo.

ARTÍCULO 42. De conformidad con el Artículo 9 de la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, todas las Autoridades de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a programar y ejecutar acciones específicas, así como incorporar dentro de su estructura orgánica un área especializada de atención encargada de la formulación de protocolos de atención con base al modelo social, a favor de la implementación, promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad, previendo en todo momento el costo de tales acciones, el cual deberá ser previsto e integrado en sus respectivos presupuestos de egresos de cada año.

ARTÍCULO 43. Con el fin de atender las obligaciones derivadas de pensiones del Gobierno del Estado, se estima una erogación total de 2,611,000,000.00 pesos, mismos que se ejercerán a través del Fondo de Pensiones del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas (IPSSSET).

ARTÍCULO 44. El presente Presupuesto de Egresos contempla recursos suficientes para cumplir las obligaciones anuales de seguridad social a favor de las y los servidores públicos y trabajadores de Gobierno del Estado de Tamaulipas, por lo que, la carga inherente al pago de servicio médico se encuentra debidamente prevista en este Proyecto.

Los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal no podrán contratar seguros de gastos médicos mayores; la Secretaría de Finanzas podrá realizar las adecuaciones presupuestales para garantizar el pago de las aportaciones de seguridad social a cargo del Estado en favor de sus trabajadores y servidores públicos, provista por las instituciones de servicio médico, que para tal efecto, se encuentran previstas en la Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 45. En este Presupuesto de Egresos se consideran recursos hasta por 55,000,000.00 pesos para cubrir las indemnizaciones que por resolución judicial deban erogarse en laudos laborales correspondientes a Dependencias de la Administración Pública, el cual será administrado y distribuido por la Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se asignan recursos hasta por 22,000,000.00 pesos para cubrir las indemnizaciones que por resolución judicial deban erogarse en laudos laborales correspondientes al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

ARTÍCULO 46. Este Presupuesto de Egresos incluye una partida para destinarse a cubrir el concepto de Responsabilidad Patrimonial del Gobierno del Estado, conforme a lo establecido por el artículo 6, de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

ARTÍCULO 47. El presente Presupuesto de Egresos, contempla recursos correspondientes a las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

ARTÍCULO 48. El presente Presupuesto de Egresos contempla recursos dentro de la Secretaría General de Gobierno para la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas en el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 49. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a disponer de hasta un monto de 1,000,050,772.84 pesos por concepto de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) pagaderas durante el ejercicio fiscal 2026. Ello en referencia al Artículo 12, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 50. La retribución que reciban los Magistrados Electorales y el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado, será igual a la que recibe un Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Los Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas percibirán una remuneración igual a la de los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado. Ello en referencia al Artículo 20, fracción III, numeral 9 y fracción V, párrafo 11, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Las retribuciones referidas deberán sujetarse exclusivamente a los tabuladores descritos en el Anexo VIII del presente Decreto.

ARTÍCULO 51. Las participaciones federales e incentivos derivados del convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal para los municipios se distribuirán de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado.

Dentro de los primeros cinco meses de acuerdo con el Artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, las participaciones federales a que se refiere el párrafo anterior, se calcularán de manera provisional con los coeficientes del ejercicio anterior, en tanto se determinen los correspondientes al ejercicio fiscal vigente, en el que también se considerarán los ajustes cuatrimestrales, definitivo anual a los Fondos que aplique y el trimestral del Fondo de Fiscalización y Recaudación correspondientes al ejercicio fiscal anterior, los cuales se reciben en el transcurso de los primeros cinco meses del ejercicio vigente.

ARTÍCULO 52. La Secretaría de Finanzas podrá entregar adelantos de las participaciones a los Municipios, previa petición por escrito de parte de la Presidencia Municipal a la Secretaría de Finanzas, la cual deberá contar con la aprobación de su respectivo Ayuntamiento.

La Secretaría de Finanzas podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Estado y del resultado del análisis practicado a la capacidad financiera del Municipio.

En los términos del Artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, los Ayuntamientos deberán aprobar la compensación que en su caso deberá realizarse entre el derecho del Municipio a recibir participaciones y las obligaciones que tenga con el Estado, por financiamientos de cualquier naturaleza.

ARTÍCULO 53. Las Dependencias y Entidades, podrán solicitar a la Secretaría de Finanzas autorización especial para convocar, adjudicar y, en su caso, formalizar contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en el que se solicite, con base en los anteproyectos de presupuesto, así como en el procedimiento que para tales efectos establezca. Los contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que, sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

Asimismo, los ejecutores de gasto podrán solicitar la autorización presupuestaria de la Secretaría de Finanzas, para la celebración de contratos plurianuales durante el ejercicio fiscal, señalando que, bajo este contexto, la plurianualidad para la contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios u obras públicas (diferentes a las de Asociaciones Público-Privadas), no podrá rebasar el plazo constitucional de la administración en turno.

Los Poderes Legislativo y Judicial, y los entes Autónomos, a través de sus respectivas unidades de administración, podrán autorizar la celebración de contratos plurianuales siempre y cuando cumplan lo dispuesto en el procedimiento que para tales efectos expida la Secretaría de Finanzas y emitan normas generales para su justificación y autorización.

ARTÍCULO 54. El presente Presupuesto de Egresos considera la implementación de un fondo para la investigación científica y desarrollo tecnológico en universidades e instituciones de educación superior estatales, sujeto a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 55. El presente Presupuesto de Egresos considera los intereses a pagar sobre el Convenio con el IPSSET referente a los adeudos de pago de seguridad social del ejercicio 2010 hasta septiembre de 2016.

ARTÍCULO 56. Los recursos que se obtengan en el Estado por la regularización de la importación definitiva de vehículos usados, al que se refiere el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2022 y sus posteriores modificaciones, se destinarán por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para acciones de pavimentación en los municipios que correspondan en términos de los lineamientos, conforme a una distribución porcentual, basada en el número de vehículos regularizados y registrados, de acuerdo con el domicilio con el que se haya realizado el trámite respectivo, en términos de las disposiciones que emita dicha Secretaría, y de conformidad con la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 57. El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas, a través de sus delegaciones, tendrá por objeto ofrecer el servicio público de conciliación laboral para la resolución de los conflictos entre trabajadores y patrones en asuntos del orden local antes de presentar demanda ante los Tribunales, procurando el equilibrio entre los factores de la producción y ofreciendo a éstos una instancia eficaz y expedita para ello, considerando recursos para su fortalecimiento.

ARTÍCULO 58. Se considera el Fideicomiso denominado Fondo de Capitalidad y Proyectos Estratégicos, el cual tiene como finalidad servir como un instrumento financiero, sujeto a disponibilidad presupuestal, para la realización e implementación de políticas públicas para dar respuesta a las necesidades en favor de la capital y de los municipios de Tamaulipas, así como presupuesto para el impulso del Programa Pueblos Mágicos.

ARTÍCULO 59. El presente Presupuesto de Egresos considera la asignación de recursos económicos a fin de mantener vigente la función de asistencia legal, alojamiento y protección a las mujeres en condición de violencia.

ARTÍCULO 60. Del 3 % del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo al Personal Subordinado, el 1% de lo recaudado durante el ejercicio fiscal 2026 será destinado al rubro de Seguridad Pública.

ARTÍCULO 61. Se contemplan recursos para el impulso del Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico (PECDA), el cual, promueve el desarrollo y profesionalización de los creadores, intérpretes, investigadores y promotores culturales.

ARTÍCULO 62. En referencia a la reestructuración citada en la Ley de Ingresos, este Presupuesto de Egresos contempla las erogaciones a que den lugar y en los plazos señalados.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LOS ANEXOS DEL DECRETO

ARTÍCULO 63. En anexos del presente proyecto de Decreto se detalla la siguiente información:

- Anexo I.-** Estados Financieros del ejercicio fiscal en curso.
- Anexo II.-** Objetivos Anuales, Estrategias y Metas.
- Anexo III.-** Tamaulipas. Proyecciones de Egresos. Ley de Disciplina Financiera.
- Anexo IV.-** Descripción de los Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas, incluyendo los Montos de Deuda Contingente, acompañados de Propuestas de Acción para Enfrentarlos.
- Anexo V.-** Tamaulipas. Resultados de Egresos. Ley de Disciplina Financiera.
- Anexo VI.-** Tamaulipas. Informe sobre Estudios Actuariales. Ley de Disciplina Financiera.
- Anexo VII.-** Clasificaciones de los Gastos.
- Anexo VIII.-** Tabuladores para las remuneraciones de los servidores públicos.
 - a)** Poder Legislativo;
 - b)** Poder Ejecutivo;
 - c)** Poder Ejecutivo. Secretaría de Educación-Magisterio;
 - d)** Poder Judicial;
 - e)** Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas;
 - f)** Instituto Electoral de Tamaulipas;
 - g)** Universidad Autónoma de Tamaulipas;
 - h)** Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas;
 - i)** Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas;
 - j)** Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.
- Anexo IX.-** Programas Presupuestarios.

- a) Descripción de los Programas Presupuestarios;
 - b) Descripción de los Programas Sujetos a Reglas de Operación;
 - c) Indicadores de Resultados.
- Anexo X.-** Programas de Inversión.
- a) Programas Presupuestarios de Inversión que se consideran estratégicos de acuerdo a los criterios del Plan Estatal de Desarrollo alineados a los 3 ejes rectores del mismo;
 - b) Programas Presupuestarios de Inversión en Proceso y Nuevos Programas;
 - c) Para el caso de los programas en proceso, el total de la inversión realizada durante el ejercicio en curso y en su caso, subsiguientes;
 - d) El lugar geográfico de su realización, la modalidad de inversión y los responsables de su ejecución.
- Anexo XI.-** Montos y límites de los contratos de las adquisiciones y la contratación de servicios que podrán ser concursados durante el ejercicio fiscal 2026 y que provengan de recursos estatales.
- Anexo XII.-** Montos y límites de los contratos de obra que podrán ser concursados durante el ejercicio fiscal 2026 y que provengan de recursos estatales.
- Anexo XIII.-** Montos y límites de los contratos de obra que podrán ser concursados durante el ejercicio fiscal 2026 y que provengan de recursos municipales.
- Anexo XIV.-** Eje Transversal Respeto Irrestringido de los Derechos Humanos
- Anexo XV.-** Eje Transversal Participación Ciudadana
- Anexo XVI.-** Eje Transversal Desarrollo Sostenible
- Anexo XVII.-** Eje Transversal Combate a la Corrupción
- Anexo XVIII.-** Clasificación Funcional en Educación. Recursos Estatales y Federales.
- Anexo XIX.-** Prioridades del gasto.
- Anexo XX.-** Poder Ejecutivo. Presupuesto por Capítulo de Gasto.
- Anexo XXI.-** Poder Legislativo. Presupuesto por Capítulo de Gasto.
- Anexo XXII.-** Poder Judicial. Presupuesto por Capítulo de Gasto.
- Anexo XXIII.-** Organismos Autónomos. Presupuesto por Capítulo de Gasto.
- Anexo XXIV.-** Otras Entidades Paraestatales. Presupuesto por Capítulo de Gasto.
- Anexo XXV.-** Recursos a transferir a los municipios del Estado para el ejercicio fiscal 2026.
- Anexo XXVI.-** Deuda Pública:
- a) Topes para la Contratación de la Deuda Pública;
 - b) Saldos de la Deuda;
 - c) Tipo de garantía o fuente de pago;
 - d) Monto asignado al pago de deuda dividido en principal e intereses, así como en comisiones, gastos, costo por coberturas y/o apoyos financieros;
 - e) Desglose por decreto aprobatorio o clave que permita su identificación;
 - f) Desglose por tipo de obligación o instrumento de contratación;
 - g) Desglose por institución bancaria;
 - h) Desglose de las tasas de contratación;
 - i) Plazos de contratación;
 - j) Destino de las contrataciones de deuda.
- Anexo XXVII.-** Financiamiento Público a Partidos Políticos.
- Anexo XXVIII.-** Fideicomisos Públicos del Estado.
- Anexo XXIX.-** Aportaciones Federales Ramo 33.
- Anexo XXX.-** Ayudas Sociales.
- Anexo XXXI.-** Transferencias o Donativos a Organismos de la Sociedad Civil.
- Anexo XXXII.-** Dictamen de Impacto Presupuestario del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2026.
- Anexo XXXIII.-** Información Contable:
- a) Estado de Actividades;

- b) Estado de Situación Financiera;
- c) Estado de Variación en la Hacienda Pública;
- d) Estado de Cambios en la Situación Financiera;
- e) Estado de Flujos de Efectivo;
- f) Informes de Pasivos Contingentes;
- g) Notas a los Estados Financieros;
- h) Estado Analítico del Activo;
- i) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

Anexo XXXIV.- Información Presupuestaria:

- a) Estado Analítico Ingresos;
- b) Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes: Administrativa;
- c) Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes: Económica;
- d) Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes: Por objeto del gasto;
- e) Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes: Funcional;
- f) Endeudamiento Neto;
- g) Intereses de la Deuda;
- h) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos: Por Flujo de Fondos;
- i) Indicadores de Postura Fiscal.

Anexo XXXV.- Información Programática:

- a) Gasto por categoría programática;
- b) Programas y Proyectos de Inversión;
- c) Indicadores de Resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto se publicará en el Periódico Oficial del Estado e iniciará su vigencia a partir del día 1 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría de Obras Públicas remitirá a más tardar el último día hábil de enero a la Secretaría de Finanzas, para efectos de control presupuestal, el desglose de cada uno de los proyectos que conforman los segmentos de obra a ejecutar por el Estado y que correspondan al Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026.

ARTÍCULO TERCERO. Se publicará y distribuirá a la ciudadanía de Tamaulipas el documento denominado Presupuesto del Pueblo 2026, que permitirá difundir, en lenguaje simple, la información fundamental y básica del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO CUARTO. Se faculta a la Secretaría de Finanzas para que, de acuerdo con la disponibilidad de recursos, en términos de la legislación aplicable, emita las correspondientes autorizaciones presupuestales inherentes a los recursos que no fueron ejercidos y/o devengados en ejercicios fiscales anteriores. Así como se autoriza a la misma Secretaría a realizar las adecuaciones presupuestales referentes a adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

ARTÍCULO QUINTO. Cuando de conformidad con la Ley Orgánica la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, se modifique o desaparezca la estructura orgánica de alguna Dependencia o Entidad, se entenderá que los recursos estimados para éstas en el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos, se asignarán a las Dependencias o Entidades que absorban las facultades de aquellas que se modifiquen o desaparezcan.

ARTÍCULO SEXTO. El presente Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 impulsará en aquellos programas que así lo requieran, y sea financiera, económica y técnicamente factible, los programas y proyectos transversales que emanen de la publicación del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, a través de la incorporación gradual y transversal de éstos en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de gobierno.

ARTÍCULO SEPTIMO. El 3 de diciembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 66-105 mediante el cual el Congreso del Estado autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, gestione y contrate con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del sistema financiero mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que se establecen en el citado Decreto, afectándose como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan al Estado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), y para que celebre el o los contratos de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, o bien, formalice los actos jurídicos necesarios para adherirse, emplear, utilizar, modificar y/u operar algún fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago previamente constituido, en cualquiera de los casos con el objeto de constituir el mecanismo de pago del o los financiamientos que contrate, hasta por el monto máximo de \$1,123,000,000.00 (Un mil ciento veintitrés millones de pesos 00/100 moneda nacional). Y Conforme a la reforma establecida mediante el Decreto 66-475, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 16 de octubre de 2025, El "Estado" deberá destinar los recursos que obtenga con el Financiamiento del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas "FAFEF" que contrate con base en este Decreto, precisa y exclusivamente para financiar en términos de lo que disponen los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, el costo de inversiones públicas productivas contempladas en su Programa de Inversión, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, específicamente inversión pública contemplada en las partidas de Obras de Construcción para edificios no habitacionales y de equipamiento de construcciones, dentro de ellas, la construcción y equipamiento de "Estaciones Seguras" a lo largo de la frontera del Estado de Tamaulipas, con la finalidad de reforzar la seguridad; contempladas dentro de los Capítulos 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" y 6000 "Inversión Pública" de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Derivado de lo anterior, las disposiciones o ministraciones que se realicen durante el ejercicio fiscal 2026, con motivo del financiamiento contratado, se considerará como financiamiento adicional a los montos y conceptos previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para dicho Ejercicio Fiscal, en el entendido que, no será necesario realizar modificaciones al presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2026, toda vez que, las obligaciones de pago derivadas de este financiamiento, ya fueron oportunamente consideradas e incorporadas en dicho Presupuesto.

ARTÍCULO OCTAVO. El 15 de julio de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina el Decreto número 66-378 mediante el cual el Congreso del Estado autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas, para que lleve a cabo los actos jurídicos necesarios para la contratación de un financiamiento a través del Mercado Bursátil, hasta por la cantidad de \$1,000,000,000.00 (Un mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), cuyo importe no comprende los interés, comisiones, fondo de reserva y/o cubrir los gastos y costos relacionados con la celebración del financiamiento o la emisión de valores y demás accesorios que se establecerán en los instrumentos jurídicos mediante el cual se formalice el financiamiento, mediante la emisión y colocación de valores a través del mercado bursátil, en una o más series, reaperturas y/o mediante programa de colocación, o a través de cualquier otra oferta de valores que permita la Ley del Mercado de Valores ("Financiamiento Bursátil"); en los términos y condiciones establecidos en el presente Decreto. El "Estado" deberá destinar los recursos que obtenga con el Financiamiento Bursátil que contrate con base en este Decreto, precisa y exclusivamente para financiar en términos de lo que disponen los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2, fracción XXV, y 22, primer y segundo párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para inversión pública productiva, consistente en toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social.

Derivado de lo anterior, una vez formalizado el financiamiento autorizado mediante el citado Decreto, se considerará como endeudamiento adicional a los montos y conceptos previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2026 y, en consecuencia, se tendrá por modificado el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2026, debiéndose destinar los recursos que se obtengan con el Financiamiento Bursátil que contrate, precisa y exclusivamente en lo señalado en el Artículo Segundo del Decreto de referencia.

ARTÍCULO NOVENO. En cumplimiento al Artículo 9 y Quinto Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se considerarán recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal, ocasionados por ocurrencias de desastres naturales, los cuales no deberán ser inferiores al presupuesto contemplado en el ejercicio inmediato anterior, mismos que serán cubiertos con recursos excedentes.

ARTÍCULO DÉCIMO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ANEXO I
ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL EN CURSO

Estado de Situación Financiera
Al 30 de septiembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	2025	2024		2025	2024
ACTIVO			PASIVO		
<i>Activo Circulante</i>			<i>Pasivo Circulante</i>		
Efectivo y Equivalentes	11,233,759,793	6,114,544,732	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,325,252,179	1,738,562,797
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	930,238,662	959,805,756	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,384,815,965	959,595,669	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	49,402,103	104,883,147
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	333,333,333	1,000,000,000
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	39,069,966	38,793,773
Otros Activos Circulantes	86,262	86,262	Provisiones a Corto Plazo	0	0
			Otros Pasivos a Corto Plazo	2,160,850,005	1,924,864,382
Total de Activos Circulantes	13,548,900,682	8,034,032,419	Total de Pasivos Circulantes	4,907,907,586	4,807,104,099
<i>Activo No Circulante</i>			<i>Pasivo No Circulante</i>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	3,515,052,254	3,128,333,709	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	853,828,925	349,182,529	Documentos por Pagar a Largo Plazo	1,041,388,315	1,041,388,315
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	18,074,188,749	17,877,159,921	Deuda Pública a Largo Plazo	15,354,827,427	15,122,161,435
Bienes Muebles	5,778,445,259	5,365,437,157	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	868,708,313	846,511,422	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-5,959,287,031	-5,427,677,046	Provisiones a Largo Plazo	170,849,195	163,020,028
Activos Diferidos	6,578,656,733	6,597,896,078			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	16,567,064,937	16,326,569,778
Otros Activos no Circulantes	304,977,812	129,075,129	TOTAL DEL PASIVO	21,474,972,523	21,133,673,877
Total de Activos no Circulantes	29,514,570,814	28,865,918,899	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	43,063,471,496	36,899,951,318	<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	4,995,746,418	4,832,185,400
			Aportaciones	3,894,704,363	3,759,182,569
			Donaciones de Capital	1,552,528,831	1,524,489,607
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-451,486,776	-451,486,776
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	16,592,752,555	10,934,092,041
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	6,144,373,528	1,780,472,926
			Resultados de Ejercicios Anteriores	10,892,517,287	9,587,011,431
			Revalúos	313,184,634	313,184,634
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-757,322,894	-746,576,950
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	21,588,498,973	15,766,277,441
			TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	43,063,471,496	36,899,951,318

**Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2025**

(Cifras en Pesos)

Rubro de Ingresos	Ingreso			Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(4)	(5)	
Impuestos	6,176,940,952	5,705,107,775	5,705,107,775	-471,833,177
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0
Derechos	3,218,890,740	3,255,876,200	3,255,876,200	36,985,460
Productos	606,111,987	549,905,094	549,905,094	-56,206,893
Aprovechamientos	609,157,233	422,294,939	422,294,939	-186,862,294
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	66,752,419,726	53,560,711,393	53,560,711,393	-13,191,708,333
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	278,000,000	278,000,000	278,000,000
Corto Plazo	0	0	0	0
Largo Plazo	0	278,000,000	278,000,000	278,000,000
Total	77,363,520,638	63,771,895,401	63,771,895,401	
		Ingresos Excedentes		-13,591,625,237

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso			Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(4)	(5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	77,363,520,638	63,493,895,401	63,493,895,401	-13,869,625,237
Impuestos	6,176,940,952	5,705,107,775	5,705,107,775	-471,833,177
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0
Derechos	3,218,890,740	3,255,876,200	3,255,876,200	36,985,460
Productos	606,111,987	549,905,094	549,905,094	-56,206,893
Aprovechamientos	609,157,233	422,294,939	422,294,939	-186,862,294
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	66,752,419,726	53,560,711,393	53,560,711,393	-13,191,708,333
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	0	278,000,000	278,000,000	278,000,000
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	278,000,000	278,000,000	278,000,000
Corto Plazo	0	0	0	0
Largo Plazo	0	278,000,000	278,000,000	278,000,000
Total	77,363,520,638	63,771,895,401	63,771,895,401	
		Ingresos Excedentes		-13,591,625,237

**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2025
(Cifras en Pesos)**

Concepto	Egresos		
	Aprobado	Devengado	Pagado
Gobierno	14,984,568,897	11,105,832,597	10,769,123,658
Legislación	417,210,471	366,292,936	364,128,412
Justicia	3,542,206,304	2,486,006,613	2,425,239,938
Coordinación de la Política de Gobierno	1,956,006,527	1,585,756,097	1,557,127,628
Relaciones Exteriores	0	0	0
Asuntos Financieros y Hacendarios	1,833,136,930	1,880,982,502	1,791,460,525
Seguridad Nacional	0	0	0
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	4,565,026,934	3,384,739,433	3,283,348,470
Otros Servicios Generales	2,670,981,730	1,402,055,016	1,347,818,685
Desarrollo Social	43,726,622,199	33,647,674,585	33,073,533,837
Protección Ambiental	218,812,903	179,356,407	175,249,378
Vivienda y Servicios a la Comunidad	2,478,338,815	1,722,261,802	1,672,452,615
Salud	6,141,020,215	4,731,016,156	4,672,427,346
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	405,404,964	476,778,016	465,230,523
Educación	31,704,932,510	24,335,873,019	24,149,255,752
Protección Social	2,208,774,700	1,778,535,060	1,545,658,594
Otros Asuntos Sociales	569,338,092	423,854,125	393,259,628
Desarrollo Económico	2,357,924,558	2,048,533,700	2,024,054,670
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	313,088,341	256,045,055	247,318,098
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	429,277,718	601,724,559	592,808,342
Combustibles y Energía	46,090,326	26,643,668	25,831,163
Minería, Manufacturas y Construcción	0	0	0
Transporte	533,247,858	563,618,139	560,554,217
Comunicaciones	0	0	0
Turismo	182,376,006	99,781,360	98,602,354
Ciencia, Tecnología e Innovación	102,448,204	71,242,698	70,285,737
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	751,396,106	429,478,221	428,654,758
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	16,294,404,985	12,542,153,454	11,911,298,143
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	2,792,834,589	1,900,310,733	1,900,310,733
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	12,501,519,623	10,474,877,028	9,845,302,707
Saneamiento del Sistema Financiero	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	1,000,050,773	166,965,693	165,684,703
Total del Gasto	77,363,520,638	59,344,194,335	57,778,010,308

**ANEXO II
OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS**

La visión para el cambio de Tamaulipas, se enfoca en ser un Estado próspero donde las personas encuentren diversas oportunidades para desarrollar sus capacidades y expresar sus ideas con respeto hacia las demás personas y la naturaleza, vivan en plenitud y con felicidad, logrando en su conjunto ser líderes y referentes positivos a nivel nacional e internacional.

Para el cumplimiento de los objetivos de esta administración, se consideran todos los temas que, en función de las características sociales, económicas, ambientales y gubernamentales de Tamaulipas, atiendan a las necesidades y demandas del Estado, bajo la premisa de buscar siempre el bienestar para todas y todos los tamaulipecos.

Es por ello, que la presente Iniciativa considera los ejes generales de Gobierno al Servicio del Pueblo (mejora y evaluación de la gestión pública, gobierno digital, finanzas públicas, identidad jurídica y patrimonial, seguridad ciudadana, protección civil y procuración de justicia), Política Social para el Bienestar (bienestar social, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, salud, cultura, activación física y deporte, vivienda, educación, así como ciencia y tecnología) y Progreso Económico Inclusivo y Sostenible (industria, comercio, urbanismo, infraestructura de comunicaciones, turismo, trabajo, desarrollo rural, pesca, acuacultura, medio ambiente, agua y energía). En donde cada eje general está compuesto por diferente número de marcos estratégicos, objetivos, estrategias y líneas de acción.

Relación de Objetivos por Eje General de acuerdo a su Marco Normativo
Eje 1. Gobierno al Servicio del Pueblo
Marco Estratégico: Mejora de la Gestión Pública
G1.1 Garantizar un gobierno eficiente que cuide el patrimonio del Estado, con servidores públicos éticos y profesionales que promuevan la transformación gubernamental y el uso de tecnologías innovadoras que contribuyan a la mejora de los servicios hacia la sociedad tamaulipeca.
G1.2 Promover una sociedad involucrada y participativa en el establecimiento de las políticas públicas del Estado, consolidando la transformación en beneficio de la población tamaulipeca.
G1.3 Garantizar la atención a las peticiones que presenta la sociedad civil organizada y particulares en el estado de Tamaulipas.
G1.4 Impulsar la evaluación y mejora de la gestión en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
G1.5 Promover el ejercicio eficiente de los recursos públicos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
Marco Estratégico: Certeza en la Identidad Jurídica y Patrimonial
G2.1 Garantizar el derecho a la certeza jurídica sobre la tenencia e identificación de la superficie territorial en Tamaulipas.
G2.2 Garantizar la regulación de la certeza jurídica del estado civil de las personas en Tamaulipas.
G2.3 Garantizar la certeza y seguridad jurídica patrimonial en ejercicio de la función notarial a la población tamaulipeca.
Marco Estratégico: Finanzas Públicas Sostenibles
G3.1 Garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas del Estado de manera ordenada, responsable y eficiente.
Marco Estratégico: Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito
G4.1 Promover la cultura de paz a través de mecanismos de prevención de la violencia y conductas antisociales.
G4.2 Desarrollar una cultura de seguridad, en donde la coordinación de las instituciones de seguridad pública sea el signo distintivo y se impulse la participación social, generando entornos libres de inseguridad.
G4.3 Impulsar una coordinación efectiva entre los tres niveles de gobierno para el diseño, implementación y evaluación de la política de seguridad pública para hacer frente a las demandas más sentidas del pueblo.
G4.4 Fortalecer el equipamiento y la profesionalización en materia de seguridad pública para potencializar las capacidades de inteligencia y respuesta en la prevención y el combate a la delincuencia.
G4.5 Promover una reinserción efectiva para las personas adultas sentenciadas y para las personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad, procurando invertir la reincidencia, así como mejorar las condiciones de las personas que se encuentran privadas de la libertad.
Marco Estratégico: Protección Civil y Gestión de Riesgos
G5.1 Llevar a cabo las políticas, programas y acciones de protección civil en la entidad, aplicando las medidas y acciones necesarias con el fin de salvaguardar la vida de las personas y sus bienes de manera solidaria e igualitaria, privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, así como lo relativo a los servicios vitales y estratégicos en caso de riesgo, emergencia, siniestro o desastre.
Marco Estratégico: Procuración de Justicia y Cultura de la Legalidad
G6.1 Brindar una justicia eficaz, efectiva, apegada a derecho que contribuya a combatir la inseguridad y disminuirla, fortalecer el estado de derecho en la entidad y procurar que el culpable no quede impune.
G6.2 Garantizar la economía procesal, fortalecer y realizar con inmediatez en su caso, la reinserción social efectiva.
G6.3 Atender la demanda de peticionarios en materia civil, familiar, mercantil, laboral y agraria a la población vulnerable.
G6.4 Garantizar y atender el derecho a la defensa pública en materia laboral bajo los principios de profesionalismo, obligatoriedad, honradez, probidad, lealtad, eficiencia, continuidad e indivisibilidad.

G6.5 Garantizar una distribución equitativa de los recursos del Estado para infraestructura tecnológica, recurso humano y capacitación.
G6.6 Fortalecer las herramientas y profesionalizar la ejecución de acciones para potencializar las capacidades del Sistema de Justicia Penal.
G6.7 Promover la aplicación de la mediación y conciliación mediante la construcción de una nueva dinámica en la resolución pacífica de conflictos que se presenten en la población tamaulipeca.
Marco Estratégico: Búsqueda de Personas y Atención a Víctimas del Delito
G7.1 Garantizar el derecho de toda persona desaparecida o no localizada a ser buscada.
G7.2 Promover, proteger y garantizar la ayuda, asistencia, atención y reparación integral del daño de las víctimas del delito y de violación a derechos humanos, en el estado de Tamaulipas.
Eje 2. Política Social para el Bienestar
Marco Estratégico: Bienestar Humanista y Asistencia Social
B1.1 Reducir el índice de pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado, y consolidar a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derechos humanos de manera efectiva y progresiva.
B1.2 Promover la coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno y los sectores privado y social para disminuir las carencias sociales de las y los tamaulipecos.
B1.3 Coadyuvar en el crecimiento económico y de bienestar social, para disminuir las brechas de desigualdad de las y los tamaulipecos, y alcanzar con ello un estado de progreso y prosperidad inclusiva.
B1.4 Promover el desarrollo de una sociedad colaborativa que incentive la participación social y promueva acciones para la reconstrucción del tejido social y creación de una cultura de paz.
B1.5 Fomentar la integración familiar, mediante acciones de atención, capacitación y resguardo, para fortalecer la resiliencia hacia su interior y disminuir el número de delitos relacionados con violencia familiar.
Marco Estratégico: Atención a la Niñez y Adolescencia
B2.1 Procurar el interés superior de la niñez y adolescencia, como grupos sujetos de derechos que requieren la intervención de la sociedad y el Estado para lograr bienestar y desarrollo pleno.
Marco Estratégico: Impulso de las Juventudes
B3.1 Contribuir a la reducción de los índices de violencia en contra de las y los jóvenes de Tamaulipas, fomentando el desarrollo de la cultura de paz y la ejecución eficaz de sus derechos humanos.
B3.2 Contribuir a la disminución del rezago de estudiantes tamaulipecos del nivel secundaria y medio superior, a través del impulso de una educación incluyente.
B3.3 Promover mecanismos para la inclusión, formación y equidad que permitan incrementar la inserción laboral de calidad de las personas jóvenes de Tamaulipas.
B3.4 Garantizar mecanismos de participación que faciliten el desarrollo económico y social entre las juventudes de Tamaulipas.
Marco Estratégico: Mujeres Plenas
B4.1 Procurar para las mujeres el acceso igualitario de oportunidades y desarrollo, orientando esfuerzos a generar condiciones que fomenten e impulsen su participación plena y activa en todos los sectores de la sociedad.
B4.2 Prevenir, atender y sancionar la recurrencia y severidad de los daños causados por la violencia contra las mujeres en Tamaulipas.
Marco Estratégico: Valor y Respeto por Nuestras Personas Adultas Mayores
B5.1 Instrumentar acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas adultas mayores, para su integración activa a la vida social en condiciones de igualdad y respeto.
Marco Estratégico: Inclusión y Oportunidades para las Personas con Discapacidad
B6.1 Procurar el respeto y la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, mediante estrategias de atención y desarrollo integral que contribuyan a acelerar su inclusión social y el ejercicio efectivo de sus garantías.
Marco Estratégico: Atención a Migrantes
B7.1 Promover la coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno, la sociedad civil y el sector privado, para atender y apoyar tanto a las y los tamaulipecos en el exterior como a sus familias en sus comunidades de origen.
B7.2 Promover la organización y participación de los migrantes en el desarrollo de sus localidades de origen.
Marco Estratégico: Cuidado de la Salud con Humanismo y Calidad
B8.1 Asegurar el acceso efectivo, universal, gratuito e incluyente de la población tamaulipeca a los servicios de salud y asistencia social a través de un sistema integral basado en la calidad y el trato digno.
B8.2 Mejorar integralmente los procesos del Sistema Estatal de Salud para priorizar en el trato digno, la calidad y la seguridad del paciente con el uso eficiente, efectivo y transparente de los recursos.
B8.3 Coadyuvar en la mejora de la salud de la población tamaulipeca para garantizar estilos de vida saludables y el control de los determinantes de salud mediante el establecimiento y desarrollo de programas de calidad en materia de promoción, fomento y prevención de las enfermedades, fortalecidos por la vinculación interinstitucional e intersectorial.
B8.4 Reforzar los sistemas de detección temprana, control y mitigación de enfermedades transmisibles y no transmisibles para garantizar la atención y protección oportuna a través de mecanismos de monitoreo y supervisión.
B8.5 Impulsar modelos de atención integrados y resolutivos que fortalezcan la capacidad de los sistemas de atención médica ambulatoria y hospitalaria especializada para la atención oportuna de los pacientes.
B8.6 Organizar programas de actualización dirigidos al personal de enfermería para atender las necesidades reales de la población.
Marco Estratégico: Educación de Calidad
B9.1 Garantizar la cobertura y permanencia con equidad e inclusión en los diferentes tipos, niveles y modalidades del SEE, en beneficio de la población tamaulipeca.

B9.2 Garantizar la excelencia y pertinencia educativa en todos los tipos, niveles y modalidades del SEE, con el fin de atender las necesidades actuales y futuras de la sociedad tamaulipeca.
B9.3 Contribuir a garantizar el derecho a una formación integral a través del fortalecimiento de la cultura física y deporte, el desarrollo socioemocional, la sostenibilidad, la cultura y las artes, con énfasis en la inclusión social de las y los estudiantes.
B9.4 Revalorizar a las maestras y los maestros a través de la capacitación y actualización docente para su desarrollo profesional.
B9.5 Generar espacios educativos suficientes y en óptimas condiciones y fortalecer la infraestructura tecnológica para el adecuado desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje del SEE.
B9.6 Promover acciones que contribuyan a la mejora continua de la educación para el fortalecimiento permanente del SEE en beneficio de las niñas, niños, jóvenes y adultos tamaulipecos.
Marco Estratégico: Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) para el Desarrollo
B10.1 Fortalecer el Sistema Estatal de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanista, con el fin de atender las necesidades actuales y futuras de la sociedad tamaulipeca, el sector productivo y la sociedad.
Marco Estratégico: Fomento de la Cultura y el Arte
B11.1 Propiciar el desarrollo cultural del estado vinculando los esfuerzos y recursos de los tres órdenes de gobierno, comunidad artística, sector privado y sociedad civil, que incluyan a todos los segmentos de la población y difundan la cultura tamaulipeca en su riqueza y diversidad.
B11.2 Aumentar el valor de garantía brindado a artistas y creadores culturales, como elemento de reconocimiento social, dignificando su labor.
B11.3 Fomentar, preservar y difundir la cultura en sus diferentes manifestaciones, que promuevan la creación de público y brinden los mejores referentes culturales a los diferentes grupos de población en el estado.
B11.4 Impulsar la educación y la investigación en el campo artístico y cultural en la sociedad tamaulipeca.
B11.5 Garantizar el acceso de la población tamaulipeca a la cultura, a partir del reconocimiento de su diversidad territorial, social, étnica, generacional, de género y de preferencia sexual; fortaleciendo el respeto, el aprecio y la promoción de sus expresiones culturales en lo local.
B11.6 Garantizar la atención de públicos específicos y vulnerables como mujeres y hombres con discapacidad, población migrante, comunidades marginadas, zonas rurales, comunidad LGTBTTQIA+, para su inclusión en los programas artísticos y oferta cultura
B11.7 Impulsar la preservación del patrimonio cultural del estado para fortalecer los vínculos de identidad, la apropiación de la herencia cultural y contemporánea de la población tamaulipeca.
B11.8 Promover el hábito de la lectura y creación literaria en todo el estado.
B11.9 Propiciar el establecimiento de industrias creativas en la entidad a través de la colaboración interinstitucional e intersectorial.
Marco Estratégico: Deporte y Activación Física para el Bienestar
B12.1 Promover las condiciones para el desarrollo del deporte y la activación física como elementos esenciales en la preservación de la salud y la prevención de enfermedades relacionadas con el sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas, sin distinciones y en igualdad de oportunidades a toda la sociedad tamaulipeca.
Marco Estratégico: Vivienda Digna y Espacios Públicos Sostenibles
B13.1 Elevar la calidad de vida de las familias de bajos ingresos, mediante el acceso a una vivienda adecuada, con certeza jurídica, estándares de calidad en materiales y servicios, en un entorno inclusivo, planificado y sostenible.
B13.2 Construir espacios públicos que generen condiciones propicias para que los habitantes de Tamaulipas eleven su calidad de vida, promuevan la cohesión social e incrementen el estado de bienestar en un marco de cumplimiento de normas y de respeto al medio ambiente.
Eje 3. Progreso Económico Inclusivo y Sostenible
Marco Estratégico: Cuidado del Medio Ambiente
E1.1 Mitigar las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero para transitar hacia una economía competitiva, sustentable y de bajas emisiones de carbono.
E1.2 Coadyuvar en la reducción de la vulnerabilidad de la población y del capital natural de Tamaulipas ante los efectos del cambio climático.
E1.3 Fortalecer las políticas públicas de cambio climático para la mitigación de sus efectos, mediante una administración transversal entre las dependencias estatales y articuladas con la política nacional y los ayuntamientos.
E1.4 Favorecer los conocimientos éticos y académicos de los sectores público y privado sobre el desarrollo sostenible para contribuir a una eficiente gestión gubernamental.
E1.5 Implementar acciones que contribuyan al manejo eficaz de las Áreas Naturales Protegidas para evitar su degradación y promover un medio ambiente sano.
E1.6 Promover el desarrollo sostenible a través de acciones integrales que garanticen el bienestar de las y los tamaulipecos.
E1.7 Impulsar la Gobernanza dentro de la Administración Pública Estatal para favorecer el logro de objetivos cooperativos que contribuyan al bienestar social de las generaciones presentes y futuras.
E1.8 Impulsar la educación ambiental para generar conciencia en las y los tamaulipecos acerca del cuidado de la naturaleza que permita garantizar su desarrollo y bienestar.
E1.9 Fortalecer las acciones de sostenibilidad entre el gobierno, la ciudadanía y el sector empresarial.
E1.10 Fortalecer las capacidades del Estado en materia de prevención, manejo y control de incendios forestales.
Marco Estratégico: Gestión Sostenible del Agua
E2.1 Garantizar a la población tamaulipeca el derecho humano al agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, así como el saneamiento, principalmente a los grupos más vulnerables.
E2.2 Promover el uso eficiente del agua en las diferentes actividades económicas en Tamaulipas para contribuir a la sustentabilidad del recurso.

E2.3 Promover la recuperación del equilibrio en cuencas y acuíferos sobre concesionadas y sobre explotadas, fomentando el uso sustentable en aquellas que cuenten con disponibilidad.
Marco Estratégico: Generación de Energía
E3.1 Coadyuvar a que las políticas, planes, proyectos y actividades relacionados con la producción, transformación, transporte, distribución, infraestructura y equipamiento del sector energético, sean realizadas bajo los principios de sostenibilidad enmarcados en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas en beneficio de toda la población del estado.
E3.2 Incrementar el aprovechamiento, de forma sostenible, del potencial de los recursos naturales con que cuenta el estado, bajo las leyes y políticas de transición energética, proveyendo así a las y los tamaulipecos de una energía limpia y asequible para sus hogares, industria y comercio, a la vez de disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero a la atmósfera.
Marco Estratégico: Mejora de la Movilidad y Desarrollo Urbano
E4.1 Consolidar el crecimiento sostenible y compacto de las ciudades hacia el interior, que evite el desbordamiento hacia zonas no aptas y mejore la calidad de vida de la población tamaulipeca.
E4.2 Reordenar la movilidad urbana que impacte positivamente en los tiempos de traslados, la calidad del servicio y favorezca la economía de la población más vulnerable.
E4.3 Mejorar la imagen urbana de los centros de población para fortalecer la identidad ciudadana entre las y los tamaulipecos.
E4.4 Garantizar el desarrollo ordenado del territorio estatal, para contar con instrumentos actualizados en cada uno de los municipios que permitan el crecimiento justo, sustentable y con enfoque social-humanista.
Marco Estratégico: Empleo Digno y Justicia Laboral
E5.1 Generar oportunidades de acceso al trabajo digno para la sociedad tamaulipeca, con inclusión productiva de los grupos históricamente marginados y los habitantes de las zonas con mayor rezago social del estado.
E5.2 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para las y los trabajadores tamaulipecos.
E5.3 Fomentar la economía social y solidaria entre los grupos vulnerables y la población marginada, para generar bienestar.
Marco Estratégico: Desarrollo Rural
E6.1 Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, a través de la participación de MIPyMES, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable.
E6.2 Promover la inversión pública y/o privada para la instrumentación de proyectos sustentables orientados a la transformación de productos derivados del sector primario.
E6.3 Fortalecer los sistemas de control y vigilancia de enfermedades zoonositarias para la protección de los productores y consumidores y el fomento a la comercialización nacional e internacional.
Marco Estratégico: Mejoramiento de las Capacidades de Pesca y Acuicultura
E7.1 Incrementar la productividad de la pesca y acuicultura, desde una perspectiva económica, social y solidaria, para contribuir al desarrollo económico y la seguridad alimentaria de la población tamaulipeca.
Marco Estratégico: Desarrollo competitivo de la Industria y el Comercio
E8.1 Coordinar actividades con los tres niveles de gobierno y la iniciativa privada, para impulsar la modernización y construcción de infraestructura económica que incremente la competitividad de las regiones de Tamaulipas.
E8.2 Crear entornos propicios para la llegada de nuevas inversiones que se integren a las cadenas de valor locales y globales, que generen oportunidades de trabajo decente con mejores ingresos para las familias tamaulipecas.
E8.3 Promover proyectos logísticos que permitan incrementar el movimiento de importación y exportación de productos, así como impulsar proyectos de empresas para incrementar la oferta exportable de Tamaulipas.
E8.4 Promover la creación de unidades productivas con fuerza de trabajo capacitada y con productos financieros a la medida, a fin de incentivar su desarrollo competitivo y crecimiento productivo.
E8.5 Promover el desarrollo empresarial y capacidad productiva de las MIPyMES y el emprendimiento, por su capacidad de transformación comunitaria con mecanismos de financiamiento, capacitación y vinculación a la ciencia, tecnología e innovación.
E8.6 Utilizar las tecnologías exponenciales para incrementar la oferta de bienes y servicios de las regiones en Tamaulipas.
E8.7 Implementar mecanismos de financiamiento transparentes y accesibles para el surgimiento y desarrollo de emprendimientos y MIPyMES con igualdad de género, inclusión y cuidado del medio ambiente que contribuyan al desarrollo económico sostenible en Tamaulipas.
Marco Estratégico: Promoción del Turismo
E9.1 Impulsar el aprovechamiento del capital natural y la infraestructura turística y carretera del estado, para incrementar el número de excursionistas tamaulipecos con vulnerabilidad económica.
E9.2 Incrementar el aprovechamiento de los destinos naturales y de la infraestructura turística en todas las regiones del estado, para atraer más turistas y generar fuentes de empleo en el sector.
E9.3 Promover el desarrollo sostenible de destinos turísticos en cada región del estado, para incrementar la generación de empleos y la afluencia de visitantes nacionales e internacionales.
Marco Estratégico: Modernización de la Infraestructura de Comunicaciones
E10.1 Optimizar las vías de comunicación terrestre y la infraestructura portuaria para facilitar el transporte ágil y seguro de mercancías y personas en la entidad.
E10.2 Promover la ejecución de obras de mejoramiento vehicular urbano y de zonas de esparcimiento que permitan la modernización de las localidades para bienestar de las y los tamaulipecos.
E10.3 Detonar y globalizar el Puerto de Matamoros construyendo una ciudad portuaria integral y modulada, así como una puerta al cinturón comercial e industrial del norte, posicionando al puerto como sostenible, sustentable y asequible, con esencia comercial e industrial.

Para fortalecer las acciones establecidas en los ejes generales incluidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2023–2028 se integraron los siguientes ejes transversales:

Primero. Respeto Irrestricto de los Derechos Humanos.

El cual tiene como fin garantizar el respeto de los derechos humanos de la población tamaulipeca, en el desarrollo de la actividad gubernamental estatal, por lo que, presenta los distintos derechos humanos establecidos en los marcos normativos internacionales y nacionales, los cuales deben ser la base para el diseño e implementación de los programas, proyectos y acciones por parte de la Administración Pública Estatal.

Respeto Irrestricto de los Derechos Humanos		
Distintivo		Objetivo
DH1	Derechos Humanos de Seguridad y Justicia	Fortalecer y garantizar los Derechos Humanos relacionados con la seguridad y la justicia para todas y todos, mediante la implementación de nuevas herramientas.
DH2	Derechos Humanos de Expresión e Información	Impulsar el ejercicio efectivo de los Derechos Humanos de la población tamaulipeca mediante la mejora de la gestión pública haciendo más eficiente los procesos administrativos y actividades de las instituciones públicas, promoviendo la transparencia y rendición de cuentas.
DH3	Derechos Humanos para el Bienestar	Fortalecer el enlace social para el ejercicio de los Derechos Humanos, que brinde un entorno seguro, libre de violencia e injusticia, reduzca la desigualdad y pobreza, promueva el bienestar y la salud para todas y todos, siendo incluyentes y con atención al interés superior de la niñez y la adolescencia.
DH4	Derechos Humanos para la Formación y Recreación	Fortalecer el ejercicio y cumplimiento de los Derechos Humanos mediante políticas públicas y programas que apoyen a las personas en las áreas de educación, cultura y deporte, que permitan crecer en ambientes sanos y la reconstrucción del tejido social, así como la libre manifestación de ideas
DH5	Derechos Humanos de la Vivienda y Medio Ambiente Sano	Promover la dignificación de la vivienda, medio ambiente, ecología y el uso del agua, a través de instrumentos que con base en los Derechos Humanos, propicien mantener un ambiente sano para que todas y todos los tamaulipecos adquieran un fácil acceso y aprovechamiento de los mismos.
DH6	Derechos Humanos del Trabajo y Tránsito	Fomentar el respeto a los Derechos Humanos relacionados con el trabajo, la profesión, industria y comercio, incentivando el turismo, el desarrollo rural, la pesca y la acuicultura, para impulsar el desarrollo económico del estado.

Segundo. Participación Ciudadana.

Tiene como propósito promover el involucramiento de la población en los asuntos de interés público para la generación de un mayor bienestar social, económico y ambiental en Tamaulipas.

Participación Ciudadana		
Distintivo		Objetivo
PC1	Participación Individual	Promover la participación ciudadana de las y los tamaulipecos en los asuntos de interés público que contribuyan a la generación de bienestar social, económico y ambiental en Tamaulipas.
PC2	Participación de Grupos Organizados	Impulsar la participación ciudadana por parte de las asociaciones civiles, empresas y academia que permita la suma de esfuerzos y recursos para un beneficio social en el estado.

Tercero. Desarrollo Sostenible.

Contribuye en la disminución de la pobreza e impulsar el crecimiento económico en Tamaulipas, procurando a la par el cuidado del medio ambiente, por lo cual este apartado es una guía para alinear la actividad gubernamental a un enfoque sostenible: los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Desarrollo Sostenible		
Distintivo		Objetivo
DS1	Personas	Reducir la pobreza, para impulsar un ambiente sano, digno y en equidad en el estado de Tamaulipas.
DS2	Planeta	Proteger los recursos naturales de Tamaulipas y combatir el cambio climático para asegurar un ambiente digno para las generaciones actuales y futuras.
DS3	Prosperidad	Contribuir a una vida próspera para los tamaulipecos y que todo progreso económico, social, y tecnológico se dé en plena armonía con la naturaleza.
DS4	Paz	Fomentar sociedades pacíficas, justas e incluyentes, libres de miedo y violencia en el estado de Tamaulipas.
DS5	Alianzas Estratégicas	Crear y fortalecer alianzas regionales, nacionales e internacionales para el desarrollo, centradas en las necesidades de los más vulnerables, y con la participación de todos los sectores (gobierno, academia, sociedad civil y sector privado).

Cuarto. Combate a la Corrupción.

Diseñado en congruencia con la política de la presente Administración referente a combatir la corrupción en el quehacer gubernamental, para garantizar que los recursos públicos se ejerzan efectivamente en beneficio de las y los tamaulipecos, y del desarrollo del estado.

Dentro de este apartado se puede resaltar la estrategia del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y su implementación en el Estado, buscando con ello mejorar la calidad del gasto público, generando información sobre el desempeño del mismo y promoviendo una adecuada rendición de cuentas; consolidando un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) del propio gasto público, permitiendo realizar el seguimiento y valoración sobre el cumplimiento de las metas y objetivos, contenidos en los indicadores estratégicos y de gestión de los programas presupuestarios.

Combate a la Corrupción		
Distintivo		Objetivo
CC1	Hacer frente a la corrupción	Consolidar la actuación ética de las personas servidoras públicas, a fin de fortalecer la confianza de la población en el desempeño del gobierno del estado.
CC2	Transparencia y acceso a la información.	Facilitar el acceso a la información pública de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
CC3	Fortalecimiento de la legalidad	Asegurar el cumplimiento de las responsabilidades y rendición de cuentas de las personas servidoras públicas, a través de la verificación de procesos y procedimientos apegados a la legalidad, que se realizan en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

ANEXO III

Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

TAMAULIPAS
PROYECCIONES DE EGRESOS
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

(Cifras en Pesos)

Concepto	proyecto de presupuesto 2026	2027	2028	2029	2030	2031
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	49,200,062,449	50,430,064,010	51,690,815,611	52,983,086,001	54,307,663,150	55,665,354,730
A. Servicios Personales	14,833,855,350	15,204,701,734	15,584,819,278	15,974,439,760	16,373,800,753	16,783,145,772
B. Materiales y Suministros	938,306,396	961,764,056	985,808,157	1,010,453,361	1,035,714,695	1,061,607,562
C. Servicios Generales	3,463,322,572	3,549,905,637	3,638,653,278	3,729,619,610	3,822,860,100	3,918,431,602
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,832,724,221	17,253,542,326	17,684,880,884	18,127,002,906	18,580,177,979	19,044,682,429
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	258,489,631	264,951,872	271,575,668	278,365,060	285,324,186	292,457,291
F. Inversión Pública	1,175,668,271	1,205,059,978	1,235,186,477	1,266,066,139	1,297,717,793	1,330,160,737
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	519,603,977	532,594,076	545,908,928	559,556,651	573,545,567	587,884,207
H. Participaciones y Aportaciones	8,614,211,223	8,829,566,504	9,050,305,666	9,276,563,308	9,508,477,390	9,746,189,325
I. Deuda Pública	2,563,880,808	2,627,977,829	2,693,677,274	2,761,019,206	2,830,044,686	2,900,795,804
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	31,815,802,489	32,611,197,551	33,426,477,490	34,262,139,427	35,118,692,912	35,996,660,235
A. Servicios Personales	17,645,021,584	18,086,147,124	18,538,300,802	19,001,758,322	19,476,802,279	19,963,722,336
B. Materiales y Suministros	106,538,931	109,202,405	111,932,465	114,730,776	117,599,046	120,539,022
C. Servicios Generales	550,046,705	563,797,872	577,892,819	592,340,139	607,148,643	622,327,359
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,129,135,637	5,257,364,028	5,388,798,128	5,523,518,082	5,661,606,034	5,803,146,184
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	217,769,690	223,213,933	228,794,281	234,514,138	240,376,991	246,386,416
F. Inversión Pública	2,430,539,153	2,491,302,632	2,553,585,198	2,617,424,828	2,682,860,449	2,749,931,960
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	5,299,561,663	5,432,050,705	5,567,851,973	5,707,048,272	5,849,724,479	5,995,967,591
I. Deuda Pública	437,189,125	448,118,853	459,321,825	470,804,870	482,574,992	494,639,367
3. Total del Resultado de Egresos (3 = 1 + 2)	81,015,864,938	83,041,261,561	85,117,293,101	87,245,225,428	89,426,356,062	91,662,014,965

ANEXO IV
DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS, INCLUYENDO LOS
MONTOS DE DEUDA CONTINGENTE, ACOMPAÑADOS DE PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA
ENFRENTARLOS

De acuerdo con el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los pasivos contingentes son definidos como “Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso, por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad”.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 5, Fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se informa que en la página de “Transparencia Tamaulipas”, apartado de “Transparencia Fiscal”, en su apartado IV de “Rendición de Cuentas”, sub apartado de “Informes de las Finanzas Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2025”, específicamente en el rubro de la “Información Contable”, se presenta el reporte denominado “Informe sobre Pasivos Contingentes” con corte acumulado al tercer trimestre del 2025, en el cual se detallan los créditos a cargo de Municipios, Organismos Operadores del Agua, Organismos Públicos Descentralizados Estatales y Asociaciones Público Privadas, por los cuales se otorgó aval del Gobierno del Estado, los importes de dichos créditos representan la deuda contingente del Gobierno del Estado de Tamaulipas al 30 de septiembre de 2025, y cuyos montos están registrados en el Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su página oficial en internet.

Dicha información se encuentra en la siguiente liga del Gobierno del Estado, para su consulta:

<https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2025/10/Informe-de-Pasivos-Contingentes-1.pdf>

Algunos riesgos que inciden o que dan origen a la apertura de pasivos contingentes tienen relación con factores económicos tanto externos como internos; en este sentido, en el ámbito macroeconómico, los conflictos bélicos ahora no solamente en Europa sino también en Oriente medio, los cuales han ido escalando de modo que suponen un riesgo de impactos negativos en la economía global, lo cual se puede ver reflejado en el desequilibrio inflacionario que ha desencadenado el aumento generalizado de los precios, del gas, petróleo, alimentos, etc.

Como medida de contención para la inflación mencionada con anterioridad, los Bancos Centrales de los países optaron por una política monetaria restrictiva, es decir, incrementar sus tasas de interés, con el objeto propiciar el ahorro entre los consumidores de bienes y servicios, de modo que disminuya el flujo de efectivo circulante, como resultado reduciendo los efectos negativos por el fenómeno inflacionario.

Otro factor para considerar como contingencia son los desastres naturales, en México, de acuerdo con la base de datos de la UNAM (2019), durante el periodo 1900-2018 se registraron en México 231 desastres, de los cuales, las tormentas desencadenaron 105 eventos, es decir, 45.5% del total, mientras que 69 inundaciones representaron 29.8%. En un porcentaje menor se registraron 35 desastres detonados por sismos (15%); 12, por procesos de remoción en masa (5.1%), y 10, por actividad volcánica (4.3%), como consecuencia, las afecciones económicas por estos fenómenos son impredecibles, por lo cual, resulta imprescindible que exista una reserva para atender los prejuicios ocasionados por los mismos.

Finalmente, el factor más relevante de riesgo a considerar como contingencia es el incumplimiento de obligaciones, tales como: Incumplimientos de los niveles inferiores de gobierno o entidades de los sectores público o privado en el pago de deudas, y otras obligaciones no garantizadas; absorción de pasivos de entidades que se privatizan; quiebres de fondos de pensiones, fondos de empleo o fondos de la seguridad social no garantizados. Esto derivado de la falta de obligatoriedad para su cumplimiento en el futuro y que sólo quedarán satisfechas si llegan a darse las circunstancias adecuadas para ello.

En referencia a tales riesgos relevantes que conlleven a una contingencia, se presenta la propuesta de acciones para enfrentarlos, se hace mención que, como respuesta inmediata, el Gobierno del Estado establece el orden, la transparencia y la austeridad como principios rectores, de modo que se procure el máximo rendimiento de los recursos públicos. Esta política de gasto público tiene como base tres premisas fundamentales: austeridad en el ejercicio del gasto público; los programas sociales como pilares del bienestar; y la inversión pública, en donde sus beneficios tienen un efecto multiplicador en la economía.

Relacionado también con el rubro de los riesgos relevantes para las finanzas públicas estatales, se hace mención que el Gobierno del Estado mantiene una calificación en el Rango de Endeudamiento Sostenible en el Sistema de Alertas que registra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y seguía manteniendo dicha calificación durante los dos primeros trimestres del 2025, publicados a la fecha por la SHCP en la siguiente liga:

https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Entidades_Federativas_2025

ANEXO V

Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

TAMAULIPAS
RESULTADOS DE EGRESOS
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA
(Cifras en Pesos)

Concepto	2020	2021	2022	2023	2024	2025 p/
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	35,654,677,675	36,902,258,861	39,588,660,529	40,964,565,211	59,968,143,407	52,199,802,209
A. Servicios Personales	10,379,595,389	9,543,098,814	9,723,583,379	10,554,441,574	11,775,464,700	14,095,429,276
B. Materiales y Suministros	540,996,084	604,187,176	751,657,575	698,985,794	1,076,375,673	1,387,805,074
C. Servicios Generales	3,485,967,468	3,274,287,470	3,380,246,665	3,926,929,929	4,635,343,198	4,666,146,785
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,927,346,177	12,818,891,300	12,907,460,441	14,680,562,362	17,147,261,671	17,700,812,700
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	254,131,783	366,306,782	296,986,368	281,196,665	545,553,283	976,456,216
F. Inversión Pública	1,857,443,765	1,910,953,464	2,158,417,678	511,228,262	205,383,264	1,465,820,892
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	175,720,102	169,241,730	143,973,005	265,502,733	730,015,488	866,123,914
H. Participaciones y Aportaciones	5,858,533,104	5,694,740,173	6,510,229,387	7,326,210,164	7,630,994,404	7,593,478,391
I. Deuda Pública	2,174,943,803	2,520,551,951	3,716,106,030	2,719,507,727	16,221,751,726	3,447,728,961
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	29,110,277,504	30,586,693,971	32,131,337,199	34,541,214,465	36,823,220,978	36,475,361,371
A. Servicios Personales	13,024,392,485	13,365,519,226	14,823,257,010	16,164,607,408	17,591,756,283	17,377,336,816
B. Materiales y Suministros	210,510,740	189,726,178	106,111,423	76,924,638	185,302,182	173,755,011
C. Servicios Generales	668,430,138	722,785,794	991,562,749	650,783,280	921,599,358	1,069,684,655
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,252,990,561	8,861,871,698	9,185,029,317	10,137,824,248	9,601,657,342	7,621,605,220
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	169,459,093	298,819,393	304,867,632	81,509,913	387,887,192	312,931,394
F. Inversión Pública	1,584,583,402	3,004,748,081	2,194,012,955	1,583,577,708	2,527,985,617	4,303,728,594
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	51,770,179	55,195,984	44,294,202	46,792,983	79,307,068	91,753,988
H. Participaciones y Aportaciones	3,828,205,383	3,797,282,549	4,169,547,712	5,369,600,582	5,087,663,462	5,312,317,076
I. Deuda Pública	319,935,524	290,745,066	312,654,199	429,593,706	440,062,476	212,248,616
3. Total del Resultado de Egresos (3 = 1 + 2)	64,764,955,179	67,488,952,832	71,719,997,728	75,505,779,676	96,791,364,385	88,675,163,580

Las variaciones entre ingresos y egresos, obedecen a que el ingreso se registra durante el año en que se recibe y el egreso hasta el año en que se devenga. El registro del egreso considera en su caso ingresos del año en curso y/o de ejercicios anteriores. Para el caso de que el ingreso sea superior al egreso, se debe a que los recursos recibidos al cierre del año no se lograron ejercer en ese mismo ejercicio fiscal.

**ANEXO VI
TAMAULIPAS
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA
(Cifras en Pesos)**

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos	50,243		50,243	50,243		50,243
Edad máxima	90.00		90.00	90.00		90.00
Edad mínima	17.00		17.00	17.00		17.00
Edad promedio	45.15		45.15	45.15		45.15
Pensionados y Jubilados	6,893		429	3,022		10,344
Edad máxima	101.00		105.00	105.00		105.00
Edad mínima	50.00		6.00	6.00		6.00
Edad promedio	69.11		32.69	60.94		65.21
Beneficiarios	0					0
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)						13.54
Aportación individual al plan de pensión como % del salario						10.50%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario						21.50%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	9.73%		12.03%	3.61%		8.04%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.71%		0.71%	0.71%		0.71%
Edad de Jubilación o Pensión	58.42		32.69	53.64		55.96
Esperanza de vida	22.95		46.44	27.91		25.38
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	2,118,033,773.42		2,118,033,773.42	2,118,033,773.42		2,118,033,773.42
Nómina anual						
Activos	6,553,322,318.76		6,553,322,318.76	6,553,322,318.76		6,553,322,318.76
Pensionados y Jubilados	1,721,183,849.70		38,143,783.17	407,528,706.15		2,166,856,339.02
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados						
Monto mensual por pensión						
Máximo	74,759.77		35,920.25	46,279.45		74,759.77
Mínimo	420.36		1,688.39	332.96		332.96
Promedio	16,896.61		6,140.07	9,287.21		14,227.42
Monto de la reserva	3,939,318,714.65		132,173,934.35	549,102,431.29	93,906,703.71	4,714,501,784.00
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	21,657,900,348.24		664,981,378.92	5,125,840,854.20	0.00	27,448,722,581.36
Generación actual	78,942,212,631.49		2,710,436,013.27	8,896,968,603.20	2,398,160,594.23	92,948,777,842.19
Generaciones futuras	67,657,920,616.18		8,876,353,121.53	12,904,094,243.23	3,997,917,251.93	93,436,285,232.86
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%						
Generación actual	7,248,065,235.52		243,190,604.27	1,010,309,277.12	172,781,631.51	8,674,346,748.42
Generaciones futuras	18,101,998,631.05		2,374,864,279.49	3,452,513,677.61	1,069,649,967.99	24,999,046,556.14
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	14,841,276,434.63		497,961,713.50	2,068,728,519.83	353,790,959.76	17,761,757,627.71
Generaciones futuras	37,065,997,196.91		4,862,858,286.58	7,069,432,768.43	2,190,235,648.74	51,188,523,900.66
Otros Ingresos						0.00
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	(74,572,452,594.94)		(2,502,091,140.06)	(10,394,669,229.16)	(1,777,681,299.25)	(89,246,894,263.42)
Generaciones futuras	(12,489,924,788.22)		(1,638,610,555.45)	(2,382,147,797.19)	(738,031,635.19)	(17,248,714,776.05)
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	2031		2031	2031	2031	2031
Tasa de rendimiento	2.00%		2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2025		2025	2025	2025	2025
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

Valuaciones Actuariales del Norte, S.C. Actuario Certificado en Pasivos Contingentes No.91.- Rúbrica.
Fuente: Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas

ANEXO VII
CLASIFICACIONES DE LOS GASTOS
(Cifras en Pesos)

Clasificación por Objeto del Gasto	Importe
Total	81,015,864,938.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	32,478,876,934.45
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	12,823,952,411.00
113 Sueldos base al personal permanente	12,823,952,411.00
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	354,943,002.88
121 Honorarios asimilables a salarios	51,063,846.88
122 Sueldos base al personal eventual	303,879,156.00
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	7,001,151,401.52
131 Primas por años de servicios efectivos prestados	416,848,865.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	4,223,999,554.05
133 Horas extraordinarias	2,600,000.00
134 Compensaciones	2,357,702,982.47
1400 Seguridad Social	3,422,934,238.98
141 Aportaciones de seguridad social	1,252,691,140.66
142 Aportaciones a fondos de vivienda	402,104,037.00
143 Aportaciones al sistema para el retiro	1,616,449,408.32
144 Aportaciones para seguros	151,689,653.00
1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	7,144,848,440.07
151 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	71,334,092.56
152 Indemnizaciones	107,661,204.00
153 Prestaciones y haberes de retiro	139,699,788.27
154 Prestaciones contractuales	1,005,891,055.45
155 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	225,413,223.70
159 Otras prestaciones sociales y económicas	5,594,849,076.09
1700 Pagos de Estímulos a Servidores Públicos	1,731,047,440.00
171 Estímulos	1,731,047,440.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,044,845,327.01
2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	328,067,575.04
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	71,891,445.95
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	926,247.04
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y Comunicaciones	15,091,740.69
215 Material impreso e información digital	3,119,954.49
216 Material de limpieza	27,334,480.72
217 Materiales y útiles de enseñanza	11,805,174.64
218 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	197,898,531.51
2200 Alimentos y Utensilios	259,473,706.68
221 Productos alimenticios para personas	250,329,762.02
222 Productos alimenticios para animales	9,017,098.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	126,846.66
2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	14,906,128.48
241 Productos minerales no metálicos	119,771.34
242 Cemento y productos de concreto	2,000.00
243 Cal, yeso y productos de yeso	15,483.00
244 Madera y productos de madera	691,625.51
245 Vidrio y productos de vidrio	52,044.70

246	Material eléctrico y electrónico	7,246,096.54
247	Artículos metálicos para la construcción	956,821.04
248	Materiales complementarios	592,598.09
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	5,229,688.26
2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		40,737,899.56
251	Productos químicos básicos	10,930.00
252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	356,281.40
253	Medicinas y productos farmacéuticos	9,257,008.71
254	Materiales, accesorios y suministros médicos	901,890.70
255	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	1,849,737.22
256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	280,791.01
259	Otros productos químicos	28,081,260.52
2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos		204,841,183.71
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	204,841,183.71
2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		85,020,967.73
271	Vestuario y uniformes	82,364,024.25
272	Prendas de seguridad y protección personal	1,097,645.08
273	Artículos deportivos	539,312.00
274	Productos textiles	591,794.40
275	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	428,192.00
2800 Materiales y Suministros para Seguridad		48,229,333.40
282	Materiales de seguridad pública	4,056,019.40
283	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	44,173,314.00
2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores		63,568,532.41
291	Herramientas menores	1,024,683.68
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	291,225.52
293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	71,758.44
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la Información	2,761,549.92
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	59,025,265.75
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	308,232.10
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	85,817.00
3000 SERVICIOS GENERALES		4,013,369,276.97
3100 Servicios Básicos		798,107,880.17
311	Energía eléctrica	483,125,681.47
312	Gas	20,051,399.00
313	Agua	66,881,208.78
314	Telefonía tradicional	16,893,326.71
315	Telefonía celular	432,335.26
316	Servicios de telecomunicaciones y satélites	14,040,723.85
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	176,375,156.19
318	Servicios postales y telegráficos	4,767,372.38
319	Servicios integrales y otros servicios	15,540,676.53
3200 Servicios de Arrendamiento		325,836,578.32
322	Arrendamiento de edificios	93,502,165.32
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	72,021,432.50
325	Arrendamiento de equipo de transporte	96,339,096.93
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	3,792,899.00
327	Arrendamiento de activos intangibles	39,891,326.32

329	Otros arrendamientos	20,289,658.25
3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		127,019,765.10
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	23,410,424.69
332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	100,000.00
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la Información	1,708,448.72
334	Servicios de capacitación	15,237,904.92
335	Servicios de Investigación Científica y Desarrollo	257,445.00
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	7,843,931.14
337	Servicios de protección y seguridad	4,875,000.00
338	Servicios de vigilancia	3,954,330.39
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	69,632,280.24
3400 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		645,628,865.71
341	Servicios financieros y bancarios	524,974,939.28
344	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	43,786,508.53
345	Seguro de bienes patrimoniales	66,980,250.00
346	Almacenaje, envase y embalaje	946,543.00
347	Fletes y maniobras	3,821,448.78
349	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	5,119,176.12
3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		377,474,949.57
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	95,509,932.51
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	537,285.00
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la Información	3,964,362.13
354	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de Laboratorio	9,660,073.20
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	81,837,354.43
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y Herramienta	126,722,769.42
358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	53,011,041.25
359	Servicios de jardinería y fumigación	6,232,131.63
3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad		26,457,926.79
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	26,006,154.69
363	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	406,772.10
365	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	45,000.00
3700 Servicios de Traslado y Viáticos		544,633,730.90
371	Pasajes aéreos	6,604,984.44
372	Pasajes terrestres	192,067.09
375	Viáticos en el país	522,679,968.56
376	Viáticos en el extranjero	1,024,654.72
378	Servicios integrales de traslado y viáticos	12,889,553.09
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	1,242,503.00
3800 Servicios Oficiales		80,609,876.43
381	Gastos de ceremonial	4,227,840.99
382	Gastos de orden social y cultural	19,698,167.33
383	Congresos y convenciones	6,895,129.32

384	Exposiciones	23,405,540.46
385	Gastos de representación	26,383,198.33
3900 Otros Servicios Generales		1,087,599,703.98
391	Servicios funerarios y de cementerios	9,376,797.00
392	Impuestos y derechos	14,069,414.66
394	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	380,257.00
395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	647,263.79
398	Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	929,897,945.13
399	Otros servicios generales	133,228,026.40
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		21,961,859,857.41
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		19,710,406,997.41
411	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	102,530,361.00
412	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	468,583,467.83
413	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	1,259,340,154.45
414	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	7,218,490,237.03
415	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	10,661,462,777.10
4300 Subsidios y Subvenciones		775,043,826.71
431	Subsidios a la producción	37,152,606.85
433	Subsidios a la inversión	1,162,951.69
436	Subsidios a la vivienda	159,891,140.00
438	Subsidios entidades federativas y municipios	569,694,626.47
439	Otros subsidios	7,142,501.70
4400 Ayudas Sociales		1,289,662,733.29
441	Ayudas sociales a personas	1,108,577,205.73
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	111,404,367.72
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	69,681,159.84
4500 Pensiones y Jubilaciones		164,600,000.00
452	Jubilaciones	164,600,000.00
4600 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		22,146,300.00
469	Otras transferencias a fideicomisos	22,146,300.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		476,259,321.02
5100 Mobiliario y Equipo de Administración		22,846,292.88
511	Muebles de oficina y estantería	1,871,743.69
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	20,579,756.82
519	Otros mobiliarios y equipos de administración	394,792.37
5200 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		2,746,159.23
521	Equipos y aparatos audiovisuales	262,438.06
523	Cámaras fotográficas y de video	40,000.00
529	Otro mobiliario y equipo educativo y recreativo	2,443,721.17
5300 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		6,973,049.76
531	Instrumental médico y de laboratorio	6,973,049.76
5400 Vehículos y Equipo de Transporte		179,721,004.38
541	Vehículos y equipo terrestre	179,721,004.38
5500 Equipo de Defensa y Seguridad		2,167,024.44
551	Equipo de defensa y seguridad	2,167,024.44
5600 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		248,046,253.43
564	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	510,000.00
565	Equipo de comunicación y telecomunicación	246,829,121.07
567	Herramientas y Máquinas-Herramienta	707,132.36

Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

5700 Activos Biológicos	47,715.34
578 Árboles y plantas	47,715.34
5900 Activos Intangibles	13,711,821.56
591 Software	9,027,158.96
597 Licencias informáticas e intelectuales	4,684,662.60
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	3,606,207,424.37
6100 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,679,527,979.33
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	646,567,013.48
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	700,071,666.40
615 Construcción de vías de comunicación	287,955,806.54
616 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	44,933,492.91
6200 Obra Pública en Bienes Propios	1,722,697,766.88
622 Edificación no habitacional	1,426,410,608.68
623 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	25,265,344.24
624 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	105,465,888.26
625 Construcción de vías de comunicación	50,239,686.45
626 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	15,316,239.24
627 Instalaciones y equipamiento en construcciones	100,000,000.01
6300 Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	203,981,678.16
631 Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	203,981,678.16
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	519,603,976.69
7200 Acciones y Participaciones de Capital	71,826,449.13
722 Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	71,826,449.13
7500 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	447,777,527.56
757 Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	447,777,527.56
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	13,913,772,886.39
8100 Participaciones	8,614,211,223.00
813 Participaciones de las entidades federativas a los municipios	8,614,211,223.00
8300 Aportaciones	5,299,561,663.39
833 Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	5,299,561,663.39
9000 DEUDA PÚBLICA	3,001,069,933.69
9100 Amortización de la Deuda Pública	489,079,096.56
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	489,079,096.56
9200 Intereses de la Deuda Pública	1,511,940,064.29
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	1,511,940,064.29
9900 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	1,000,050,772.84
991 ADEFAS	1,000,050,772.84

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2026

Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	81,015,864,938.00
Gasto Corriente	67,145,903,896.36
Gasto de Capital	4,602,070,722.08
Amortización de la deuda y disminuciones de pasivos	489,079,096.56
Pensiones y Jubilaciones	164,600,000.00
Participaciones	8,614,211,223.00

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2026

Clasificación Funcional del Gasto	Importe
Total	81,015,864,938.00
GOBIERNO	17,207,901,875.94
Legislación	469,364,540.09
Legislación	312,977,342.26
Fiscalización	156,387,197.83
Justicia	3,926,965,188.99
Impartición de Justicia	1,461,992,052.29
Procuración de Justicia	1,799,805,453.01
Reclusión y Readaptación Social	607,664,763.72
Derechos Humanos	57,502,919.97
Coordinación de la Política de Gobierno	1,928,018,566.94
Presidencia / Gubernatura	368,807,293.93
Política Interior	675,857,952.79
Preservación y Cuidado del Patrimonio Publico	127,352,204.44
Función Pública	247,204,369.74
Asuntos Jurídicos	30,033,978.56
Organización de Procesos Electorales	473,167,461.41
Otros	5,595,306.07
Asuntos Financieros y Hacendarios	2,503,694,103.24
Asuntos Financieros	370,859,770.30
Asuntos Hacendarios	2,132,834,332.94
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	5,587,884,621.88
Policía	3,676,899,726.82
Protección Civil	31,820,441.78
Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad (Seguridad Pública)	997,843,702.60
Sistema Estatal de Seguridad Pública	881,320,750.68
Otros Servicios Generales	2,791,974,854.80
Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	1,090,893,834.35
Servicios de Comunicación y Medios	123,043,168.98
Otros	1,578,037,851.47
DESARROLLO SOCIAL	44,706,318,946.93
Protección Ambiental	227,114,275.75
Ordenación de Desechos	10,556,420.58
Administración del Agua	83,226,877.33
Reducción de la Contaminación	13,816,735.64
Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	7,622,125.82
Otros de Protección Ambiental	111,892,116.38
Vivienda y Servicios a la Comunidad	2,037,782,827.92
Urbanización	923,289,196.51
Desarrollo Comunitario	93,217,296.69
Abastecimiento de Agua	535,342,951.88
Vivienda	156,410,408.00
Desarrollo Regional	329,522,974.84
Salud	5,760,646,472.55
Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	4,529,419,260.39
Generación de Recursos para la Salud	132,697,212.16
Protección Social en Salud	1,098,530,000.00
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	443,634,213.56
Deporte y Recreación	227,760,533.80

Cultura	184,340,129.08
Radio, Televisión y Editoriales	31,533,550.68
Educación	33,167,977,872.65
Educación Básica	23,338,874,699.99
Educación Media Superior	1,371,338,743.49
Educación Superior	5,806,622,691.55
Posgrado	14,114,697.11
Educación para Adultos	215,650,552.20
Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	2,421,376,488.31
Protección Social	2,439,401,186.49
Edad Avanzada	121,400,827.00
Familia e Hijos	625,587,242.00
Alimentación y Nutrición	1,097,489,421.96
Otros Grupos Vulnerables	374,477,744.51
Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	220,445,951.02
Otros Asuntos Sociales	629,762,098.01
Otros Asuntos Sociales	629,762,098.01
DESARROLLO ECONÓMICO	2,186,801,295.05
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	330,226,740.72
Asuntos Económicos y Comerciales en General	157,532,133.83
Asuntos Laborales Generales	172,694,606.89
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	479,024,114.82
Agropecuaria	443,167,377.83
Silvicultura	4,775,889.33
Acuicultura, Pesca y Caza	24,627,133.69
Agroindustrial	6,453,713.97
Combustible y Energía	53,371,684.58
Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	2,348,692.71
Electricidad	1,525,476.12
Energía No Eléctrica	49,497,515.75
Transporte	638,232,129.85
Transporte por Carretera	340,644,631.12
Transporte por Agua y Puertos	262,823,667.28
Otros Relacionados con Transporte (Transporte Público)	34,763,831.45
Turismo	181,243,697.10
Turismo	181,243,697.10
Ciencia, Tecnología e Innovación	109,272,680.54
Desarrollo Tecnológico	95,611,277.44
Servicios Científicos y Tecnológicos	13,661,403.10
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	395,430,247.44
Otras Industrias	28,405,558.00
Otros Asuntos Económicos	367,024,689.44
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	16,914,842,820.08
Transacciones de la Deuda Pública / Costos Financiero de la Deuda	2,001,019,160.85
Deuda Pública Interna	2,001,019,160.85
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	13,913,772,886.39
Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	8,614,211,223.00
Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	5,299,561,663.39
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	1,000,050,772.84
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	1,000,050,772.84

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2026

Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

Clasificación Programática del Gasto	Importe
Total	81,015,864,938.00
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	2,134,441,900.56
Subsidios Sujetos a Reglas de Operación	1,526,640,471.98
Subsidios Sujetos a Lineamientos de Operación	607,801,428.58
Bienes, Servicios e Infraestructura Pública	44,788,148,250.40
Prestación de Servicios Públicos	41,150,833,034.04
Proyectos de Inversión en Infraestructura y Obra Pública	3,637,315,216.36
Desempeño de las Funciones de Gobierno	10,895,405,830.29
Fomento, Promoción y Servicios para el Desarrollo Económico y Social	108,485,639.32
Regulación y Supervisión	208,954,557.50
Atención a Desastres por Eventos Naturales	33,097,969.34
Articulación, Coordinación e Instrumentación de Políticas Públicas	10,442,558,914.90
Servicios de Protección y Conservación Ambiental	102,308,749.23
Administrativos y de Apoyo a la Gestión Presupuestaria	6,219,033,788.79
Apoyo para el Desarrollo de las Funciones de Gobierno	3,628,338,012.17
Apoyo al Buen Gobierno y Mejoramiento de la Gestión	221,543,235.74
Previsiones y Reasignaciones Presupuestarias Específicos	2,369,152,540.88
Compromisos, Cumplimiento de Obligaciones y otras Aportaciones	16,978,835,167.96
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	8,614,211,223.00
Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	2,001,019,160.85
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	1,000,050,772.84
Aportaciones Federales	5,097,046,459.00
Pensiones y Jubilaciones	266,507,552.27

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2026

	Clasificador por Fuente de Financiamiento	Importe
	Total	81,015,864,938.00
2611000101	Estatales Propios	11,766,560,522.00
2615280101	Ramo 28	37,433,501,927.00
2625090101	CAPUFE Nuevo Laredo	22,900,000.00
2625090102	CAPUFE Miguel Alemán	2,950,000.00
2625090103	CAPUFE Camargo	4,450,000.00
2625090104	CAPUFE Reynosa	14,550,000.00
2625090105	CAPUFE Rio Bravo	3,150,000.00
2625090106	CAPUFE Matamoros Puente Nuevo	5,000,000.00
2625090107	CAPUFE Matamoros Puente Viejo	7,800,450.00
2625090108	CAPUFE Tampico	7,200,000.00
2625110301	Instituto Tamaulipeco de Capacitación para Empleo	152,877,422.00
2625110401	Universidad Autónoma de Tamaulipas	2,875,790,767.00
2625120156	Fideicomiso del Fondo de Salud para el Bienestar	10,500,000.00
2625120109	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)	4,570,000.00
2625120104	Prevención y Atención Contra las Adicciones	4,360,000.00
2625120102	Fortalecimiento a la Atención Médica FAM	7,950,000.00
2625120157	Residentes	117,900,000.00
2625120143	SaNAS	83,150,000.00
2625120142	FONSABI (Especie)	36,000,000.00
2625470106	FONSABI (Obra)	131,107,792.00
2625230101	Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	1,060,560,000.00
2625331101	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa (Gastos de Operación)	580,580,754.00

Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

2625331201	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa (Otros de Gasto Corriente)	52,053,638.00
2625331301	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa (Servicios Personales)	17,592,967,946.00
2625332101	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	867,898,831.00
2625333101	Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	192,926,532.00
2625333201	Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISMUN)	1,398,685,892.00
2625334101	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	3,698,360,567.00
2625335101	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social	449,694,177.00
2625336101	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica (FAETA)	269,836,480.00
2625336201	Fondo de Aportaciones para la Educación de Adultos (FAETA)	114,874,740.00
2625337101	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	296,400,000.00
2625338101	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	1,748,756,501.00

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2026

Clasificación Administrativa	Importe
Total	81,015,864,938.00
Poder Ejecutivo	71,999,811,229.56
Dependencias	46,803,365,830.62
Oficinas del Gobernador	551,119,704.53
Secretaría General de Gobierno	916,727,513.55
Secretaría de Finanzas	5,055,277,586.55
Secretaría de Administración	993,043,557.47
Secretaría de Economía	157,532,133.83
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	236,113,961.87
Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura	249,978,320.14
Secretaría de Bienestar Social	1,146,325,463.88
Secretaría de Educación	26,278,743,519.14
Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	158,762,591.66
Secretaría de Obras Públicas	3,823,699,964.19
Secretaría de Seguridad Pública	5,190,886,110.94
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	232,095,269.42
Secretaría de Turismo	102,166,455.03
Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social	113,728,060.52
Secretaría de Desarrollo Energético	54,339,235.10
Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios	21,097,551.19
Gastos Generales de Operación	1,521,728,831.61
Fideicomisos	1,013,405,518.60
Organismos Públicos Descentralizados	10,269,266,993.95
Participaciones y Aportaciones	13,913,772,886.39
Poder Legislativo	466,406,867.83
Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas	310,019,670.00
Auditoría Superior del Estado	156,387,197.83
Poder Judicial	1,259,340,154.45
Organismos Autónomos	7,218,480,237.03
Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM)	419,119,706.00
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas	47,475,241.56
Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT)	4,871,679,838.94
Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas	54,047,755.41
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas	47,654,764.73
Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas	1,778,502,930.39
Otras Entidades Paraestatales	71,826,449.13

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2026

Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ANEXO VIII
TABULADORES PARA LA REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
(Cifras en Pesos)

En cumplimiento a lo dispuesto en las Bases II y IV del artículo 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las cuales señalan que;

“II. Ningún servidor público podrá recibir remuneración, en términos de la fracción anterior, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente” y;

“IV. No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo. Estos conceptos no formarán parte de la remuneración. Quedan excluidos los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado”.

Se presentan los siguientes tabuladores para la remuneración de los servidores públicos.

a) ANALÍTICO DE PLAZAS
PODER LEGISLATIVO

Puesto	Número de Plazas				Remuneraciones Brutas			
					Sueldo Mensual		Gratificación	
	Base Sindical	Extraordinaria	Confianza	Contrato	De	Hasta	De	Hasta
Diputado	0	0	36	0	15,652.00		62,864.00	
Secretario General	0	0	1	0	14,622.00		48,605.00	82,375.00
Titular de Unidad u Homólogo	0	0	9	0	11,411.00		35,660.00	63,849.00
Jefe de Departamento u Homólogo	0	0	26	0	8,496.00	10,587.00	13,168.00	42,700.00
Jefe de Unidad u Homólogo	0	0	21	0	8,496.00	10,587.00	11,330.00	36,400.00
Personal de Apoyo Técnico	0	10	14	90	7,600.00	10,396.00	0.00	25,530.00
Personal Operativo Administrativo "A"	44	13	12	30	7,600.00	10,396.00	0.00	19,000.00
Personal Operativo Administrativo "B"	43	19	10	0	7,600.00	10,396.00	0.00	14,000.00
Auxiliar Operativo de Servicios	38	20	11	0	7,600.00	10,396.00	0.00	11,000.00
Total Plazas	125	62	140	120				

Auditoría Superior del Estado:

Puesto	Número de Plazas				Remuneraciones Brutas			
					Sueldo Mensual		Gratificación	
	Base Sindical	Extraordinaria	Confianza	Contrato	De	Hasta	De	Hasta
Auditor Superior	0	0	1	0	20,892.00		115,000.00	
Auditor Especial	0	0	4	0	14,622.00		48,600.00	70,000.00
Director General	0	0	2	0	14,622.00		48,600.00	70,000.00
Secretaría Técnica	0	0	1	0	14,622.00		48,600.00	70,000.00
Órgano Interno de Control	0	0	1	0	14,622.00		48,600.00	70,000.00
Director	0	0	26	0	11,411.00		29,000.00	50,000.00
Secretaría Particular	0	0	1	0	11,411.00		29,000.00	50,000.00
Subdirector	0	0	5	6	8,226.00		23,000.00	28,975.00
Jefe de Departamento y Homólogo	0	0	54	6	8,169.00		12,000.00	22,150.00

Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

Coordinador	0	0	3	0	8,169.00	9,000.00	19,263.00
Auditor	0	0	86	44	8,398.00	0.00	18,000.00
Analista	0	0	3	0	8,398.00	0.00	12,000.00
Auxiliar Administrativo	6	2	54	48	8,398.00	9,282.00	12,000.00
Asesor Jurídico	0	0	10	5	8,398.00	0.00	12,000.00
Notificador	0	0	8	8	8,398.00	0.00	12,000.00
Total de Plazas	6	2	259	117			

El sueldo base incluye sólo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales. (Antes de impuestos)

Los datos presentados, son informativos; indican los rangos sobre el número de plazas y remuneraciones brutas para cada Poder u Organismo en cuestión, sujetos a disponibilidad presupuestal.

**b) ANALÍTICO DE PLAZAS
PODER EJECUTIVO**

Puesto	Número de Plazas				Remuneraciones Brutas			
	Base Sindical	Extraordinaria	Confianza	Contrato	Sueldo Mensual		Gratificación	
					De	Hasta	De	Hasta
Gobernador	0	0	1	0	37,140.42		131,868.00	
Secretario / Similar	0	0	15	0	21,936.92		130,812.00	
Subsecretario / Similar	0	0	47	0	16,434.52		78,390.00	
Director General / Similar	0	0	98	0	15,353.22		78,390.00	
Director de Área / Similar	0	0	413	0	12,551.63	30,721.28	55,040.00	
Subdirector de Área / Similar	0	0	146	0	10,587.23	27,777.28	30,720.00	
Jefe de Departamento / Similar	0	0	1,205	0	10,515.08	18,912.00	27,776.00	
Personal Operativo: (NIVEL)								
154	526	0	0	0	10,395.54	0.00	15,840.00	
153 (No SUTSPET)	2	0	0	0	9,450.36	0.00	15,840.00	
153	1,045	0	0	0	10,148.92	0.00	15,840.00	
152	57	0	0	0	10,087.54	0.00	15,840.00	
151 (No SUTSPET)	1	0	0	0	9,450.36	0.00	15,840.00	
151	1,437	0	0	0	9,962.62	0.00	15,840.00	
150 (No SUTSPET)	1	0	0	0	9,450.36	0.00	15,840.00	
150	245	0	0	0	9,793.54	0.00	15,840.00	
149	0	2,181	2,553	540	9,450.36	0.00	15,840.00	
148	76	0	0	0	9,782.77	0.00	15,840.00	
147	8	0	0	0	9,690.15	0.00	15,840.00	
132	18	0	0	0	9,536.15	0.00	15,840.00	
116	299	0	0	0	9,571.69	0.00	15,840.00	
114	293	0	0	0	9,516.77	0.00	15,840.00	
113	55	0	0	0	9,483.38	0.00	15,840.00	
110 (No SUTSPET)	1	0	0	0	9,450.36	0.00	15,840.00	
110	404	0	0	0	9,450.36	0.00	15,840.00	
95	106	0	0	0	9,450.36	0.00	15,840.00	
Sub-Total	4,574	2,181	4,478	540				
Total de Plazas			11,773					

Notas:

* Este analítico de plazas deberá observarlo la Administración Pública Estatal, integrada por la Administración Pública Central y la Administración Pública Paraestatal. El sueldo más la gratificación por nivel, no podrá exceder de la suma de los máximos autorizados incluidos en las percepciones.

* El sueldo mensual y la gratificación mensual se muestra en montos brutos, es decir, antes de la deducción de los impuestos correspondientes.

* El sueldo mensual está sujeto a cambios derivados de las modificaciones al salario mínimo general de los Estados Unidos Mexicanos, así como a las negociaciones con los Organismos Sindicales.

* No incluye Cuerpos de Seguridad Pública ni Pilotos.

* No están considerados Otros Aspectos Laborales que están mencionados en el Resumen del Anteproyecto de Presupuesto 2026.

* El sueldo está sujeto al Tabulador de Sueldos vigente registrado ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios.

Cuerpos de Seguridad Pública y Pilotos								
Puesto	Número de Plazas				Remuneraciones Brutas			
	Base Sindical	Extraordinaria	Confianza	Contrato	Sueldo Mensual		Gratificación	
					De	Hasta	De	Hasta
Policía Acreditable:								
35	0	0	0	0	19,116.30	0.00	46,200.00	
34	0	0	2	0	15,611.68	0.00	46,200.00	
33	0	0	27	0	12,540.00	0.00	46,200.00	
32	0	0	82	0	11,770.00	0.00	46,200.00	
31	0	0	6,150	0	11,660.00	0.00	46,200.00	
Policías Homologados:								
8	0	0	1	0	12,540.00	0.00	17,980.00	
7	0	0	1	0	11,660.00	0.00	17,980.00	
6	0	0	6	0	11,660.00	0.00	17,980.00	
5	0	0	1	0	11,660.00	0.00	17,980.00	
4	0	0	4	0	11,660.00	0.00	17,980.00	
3	0	0	0	0	11,660.00	0.00	17,980.00	
2	0	0	4	0	11,660.00	0.00	17,980.00	
1	0	0	36	0	11,660.00	0.00	17,980.00	
Pilotos:								
Director de Servicios Aéreos	0	0	1	0	12,551.63	104,001.30	123,500.00	
Capitán Piloto Aviador	0	0	12	0	10,515.08	71,501.30	104,000.00	
Ingeniero en Aviación	0	0	0	0	10,515.08	45,501.30	57,000.00	
Piloto Aviador	0	0	14	0	9,450.36	0.00	73,700.00	
Mecánico de Aviación	0	0	6	0	9,450.36	0.00	46,200.00	
Sub-Total	0	0	6,347	0				
Total de Plazas			6,347					

Notas:

* El sueldo mensual y la gratificación mensual se muestra en montos brutos, es decir, antes de la deducción de los impuestos correspondientes.

* Las percepciones consideradas para el personal de las instancias de Seguridad Pública pueden presentar incrementos de acuerdo con el nivel de responsabilidad y de riesgo asociado con sus funciones, lo cual estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

* El sueldo mensual está sujeto a cambios derivados de las modificaciones al salario mínimo general de los Estados Unidos Mexicanos, así como a las negociaciones con los Organismos Sindicales.

* No están considerados Otros Aspectos Laborales que están mencionados en el Resumen del Anteproyecto de Presupuesto 2026.

* El sueldo está sujeto al Tabulador de Sueldos vigente registrado ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios.

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales. (Antes de impuestos)

Los datos presentados, son informativos; indican los rangos sobre el número de plazas y remuneraciones brutas para cada Poder u Organismo en cuestión, sujetos a disponibilidad presupuestal.

**c) ANALÍTICO DE PLAZAS
PODER EJECUTIVO (SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – MAGISTERIO)**

Magisterio Estatal								
Puesto	Número de Plazas				Remuneraciones Brutas			
	Base Sindical	Extraordinaria	Confianza	Contrato	Sueldo Mensual		Gratificación	
					De	Hasta	De	Hasta
Secretario	0	0	0	0	0.00	0.00	146,408.00	
Subsecretario	0	0	0	0	0.00	0.00	86,709.00	
Director General	0	0	0	0	0.00	0.00	60,710.00	86,708.00
Director de Área	0	0	0	0	0.00	0.00	27,833.00	60,709.00
Subdirector de Área	0	0	0	0	0.00	0.00	20,552.00	27,832.00
Jefe de Departamento	0	0	67	0	11,173.04	18,740.80	13,454.09	25,000.00
Plaza Docente	14,126	0	0	0	524.88	25,000.00	0.00	0.00
	1,225	0	0	0	25,001.00	50,000.00	0.00	0.00
	102	0	0	0	50,001.00	65,000.00	0.00	0.00
	44	0	0	0	65,001.00	80,000.00	0.00	0.00
	25	0	0	0	80,001.00	99,999.00	0.00	0.00
Personal Operativo	0	0	0	1,491	0.00	10,161.55	0.00	13,454.09
	0	0	0	345	10,161.56	15,000.00	0.00	13,454.09
	4,307	0	44	112	15,001.00	21,549.40	0.00	13,454.09
	34	0	0	39	21,549.41	99,999.00	0.00	13,454.09
Personal Operativo (Con Plaza Docente)	1,092	0	0	0	408.26	15,000.00	0.00	25,000.00
	331	0	0	0	15,001.00	25,000.00	0.00	25,000.00
	202	0	0	0	25,001.00	50,000.00	0.00	25,000.00
	36	0	0	0	50,001.00	99,999.00	0.00	25,000.00
Total de Plazas	21,524	0	111	1,987				

Magisterio Federal								
Puesto	Número de Plazas				Remuneraciones Brutas			
	Base Sindical	Extraordinaria	Confianza	Contrato	Sueldo Mensual		Gratificación	
					De	Hasta	De	Hasta
Secretario	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Subsecretario	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Director General	0	0	2	0	67,078.68		0.00	0.00
Director de Área	0	0	12	0	25,040.30		0.00	0.00
Subdirector de Área	0	0	4	0	16,984.62		0.00	0.00
Jefe de Departamento	0	0	9	0	14,474.52		0.00	0.00
Plaza Docente	62,859	0	0	0	142.80	25,000.00	0.00	0.00
	4,615	0	0	0	25,001.00	50,000.00	0.00	0.00
	1,179	0	0	0	50,001.00	65,000.00	0.00	0.00
	223	0	0	0	65,001.00	80,000.00	0.00	0.00
	184	0	0	0	80,001.00	167,580.82	0.00	0.00
Personal Operativo	5,371	0	156	0	0.00	15,000.00	0.00	0.00
	929	0	54	0	15,001.00	21,549.40	0.00	0.00
	53	0	7	0	21,549.41	24,631.06	0.00	0.00
Personal Operativo (Con Plaza Docente)	2,639	0	0	0	369.46	15,000.00	0.00	0.00
	534	0	0	0	15,001.00	25,000.00	0.00	0.00
	153	0	0	0	25,001.00	50,000.00	0.00	0.00
	27	0	0	0	50,001.00	75,000.00	0.00	0.00
	3	0	0	0	75,001.00	111,484.36	0.00	0.00
Total de Plazas	78,769	0	244	0				

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales. (Antes de impuestos)

Los datos presentados, son informativos; indican los rangos sobre el número de plazas y remuneraciones brutas para cada Poder u Organismo en cuestión, sujetos a disponibilidad presupuestal.

**d) ANALÍTICO DE PLAZAS
PODER JUDICIAL**

Puesto	Plazas				Estímulos a Evaluar		Remuneraciones Brutas			
	Base Sindical	Extra-ordinaria	Confianza	Contrato	Personal Jurídico		Sueldo Mensual		Gratificación	
					De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Magistrada (o) Presidenta (e)	0	0	3	0			51,628.00		105,500.00	
Magistrada (o)	0	0	21	0			46,504.24		80,000.00	
Secretario General/Ejecutivo (a)	0	0	3	0			36,868.16		40,000.00	42,000.00
Coordinador (a)	0	0	3	0			25,873.10		40,000.00	45,000.00
Director (a) Subsecretario (a) de Acuerdos, Secretario (a) Particular, Secretario (a) Técnico, Asesor (a) o Puesto Similar	0	0	29	0			17,510.08		25,000.00	47,000.00
Juez (a) Primera Instancia/Control/Laboral	0	0	108	0	8,500.00		15,624.32		35,598.00	
Secretario (a) de Acuerdo de Sala, Secretario (a) Instructor, Secretario (a) de Gestión, Titular de Unidad/Similar	0	0	54	1	1,000.00	2,500.00	7,301.00	13,102.00	9,785.40	32,000.00
Juez (a) Menor/Jefe (a) de Departamento, Regional, de Unidad, de Admón., de Oficialía, Subjefe, Secretario Proyectista, Auditor, Encargado de Sala/Similar	0	0	246	2	1,500.00	5,500.00	7,301.00	12,503.98	5,000.00	30,000.00
Visitador, Auxiliares, Secretario de Acuerdos Primera Instancia, Especialista, Trabajador Social, Supervisor de CECOFAM, Psicólogo/Similar	0	1	442	30	700.00	2,500.00	7,301.00	9,305.08	4,000.00	21,500.00
Actuario, Secretario de Acuerdos Menor, Secretario Proyectista Primera Instancia/Similar	0	0	168	0	1,000.00	2,500.00	7,223.00	9,934.04	7,331.18	15,172.66
Invitador, Chofer, Archivista, Enfermera, Oficial Judicial A y B, Técnico en Informática, Oficial de Mantenimiento, Vigilante/Similar	557	492	5	90			6,244.00	23,421.48	1,825.00	17,500.00
Sub-total	557	493	1,082	123						
Total de Plazas	2,255									

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales.

Los datos presentados, son informativos; indican los rangos sobre el número de plazas y remuneraciones brutas de cada servidor público, sujetos a disponibilidad presupuestal. El Órgano de Administración Judicial podrá emitir el sub clasificador de plazas y remuneraciones para garantizar las percepciones de los servidores públicos.

**e) ANALÍTICO DE PLAZAS
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

Puesto	Número de Plazas				Remuneraciones Brutas			
	Base Sindical	Extraordinaria	Confianza	Contrato	Sueldo Mensual		Gratificación	
					De	Hasta	De	Hasta
Secretario	0	0	1	0	25,095.61		60,000.00	98,959.60
Subsecretario	0	0	2	0	19,321.67		26,500.00	41,185.50
Director General	0	0	4	0	17,562.97		17,650.00	26,541.77
Director de Área	0	0	16	0	11,604.70		7,300.00	22,080.00
Jefe de Departamento	0	0	28	0	9,431.00		7,300.00	14,300.00
Auxiliar Administrativo	0	0	20	0	8,783.00		3,300.00	6,050.22
Oficinista / Intendencia	0	0	29	0	8,436.00		1,000.00	5,940.22
Total de Plazas	0	0	100	0				

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales. (Antes de impuestos)

Los datos presentados, son informativos; indican los rangos sobre el número de plazas y remuneraciones brutas para cada Poder u Organismo en cuestión, sujetos a disponibilidad presupuestal.

**f) ANALÍTICO DE PLAZAS
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS (IETAM)**

Puesto	Número de Plazas				Remuneraciones Brutas			
	Base Sindical	Extraordinaria	Confianza	Contrato	Sueldo Mensual		Gratificación	
					De	Hasta	De	Hasta
Presidente del Consejo General	0	0	1	0	46,504.24		75,000.00	80,000.00
Consejero Electoral	0	0	6	0	46,504.24		75,000.00	80,000.00
Secretario Ejecutivo	0	0	1	0	31,200.00		91,884.00	
Director Ejecutivo y Titular del Órgano de Control	0	0	8	0	15,207.00		52,001.00	72,000.00
Director de Área A	0	0	2	0	15,018.00		46,001.00	52,000.00
Director de Área B	0	0	2	0	11,867.00		43,001.00	46,000.00
Subdirector A	0	0	2	0	10,060.00		39,001.00	43,000.00
Subdirector B	0	0	1	0	8,147.00		36,001.00	39,000.00
Subdirector C	0	0	23	0	8,147.00		26,001.00	36,000.00
Analista A	0	0	7	0	6,796.00		22,001.00	27,000.00
Analista B	0	0	24	0	5,963.00		16,001.00	22,000.00
Analista C	0	0	31	0	5,963.00		13,001.00	16,000.00
Auxiliar A	0	0	24	0	5,460.00		10,001.00	13,000.00
Auxiliar B	0	0	5	0	5,460.00		8,001.00	10,000.00
Auxiliar C	0	0	13	0	5,460.00		5,001.00	8,000.00
Total de Plazas	0	0	150	0				

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales. (Antes de impuestos)

Los datos presentados, son informativos; indican los rangos sobre el número de plazas y remuneraciones brutas para cada Poder u Organismo en cuestión, sujetos a disponibilidad presupuestal.

En lo que respecta a los dos primeros niveles de puesto, se basan en las disposiciones legales contenidas en el Artículo 50 del presente Decreto.

Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

**g) ANALÍTICO DE PLAZAS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS**

Puesto	Número de Plazas				Remuneraciones Brutas			
	Base Sindical	Extraordinaria	Confianza	Contrato	Sueldo Mensual		Gratificación	
					De	Hasta	De	Hasta
Rector	0	0	1	0	87,624.00		6,993.50	
Profesor de Tiempo Completo	858	0	20	0	15,571.00	37,187.00	268.76	52,700.00
Mandos Medios y Superiores	0	0	2,594	0	11,016.50	56,364.00	67.00	98,487.20
Administrativo **	1,897	0	1,877	0	3,201.00	18,207.00	50.00	33,789.00
Total de Plazas	2,755	0	4,492	0				

Puesto	Número de Plazas				Remuneraciones Brutas			
	Base Sindical	Extraordinaria	Confianza	Contrato	Sueldo Mensual		Gratificación	
					De	Hasta	De	Hasta
Profesor de Horario Libre *	21,622	0	8,080	0	388.00	10,940.00	76.00	33,400.00

* El importe corresponde a un mínimo de 1 hora y máximo de 20 horas.

** Para el mínimo no se consideran las categorías de instructor de lenguas debido a su modalidad de pago.

Nota: La columna de sueldo ordinario se presenta sin prestaciones

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales. (Antes de impuestos)

Los datos presentados, son informativos; indican los rangos sobre el número de plazas y remuneraciones brutas para cada Poder u Organismo en cuestión, sujetos a disponibilidad presupuestal.

**h) ANALÍTICO DE PLAZAS
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

Puesto	Número de Plazas				Remuneraciones Brutas			
	Base Sindical	Extraordinaria	Confianza	Contrato	Sueldo Mensual		Gratificación	
					De	Hasta	De	Hasta
Magistrado Presidente	0	0	1	0	46,504.24		75,000.00	80,000.00
Magistrado	0	0	4	0	46,504.24		75,000.00	80,000.00
Secretario General de Acuerdos	0	0	1	0	29,878.00		45,321.68	45,892.68
Director Administrativo	0	0	1	0	26,854.00		21,446.04	22,146.00
Órgano Interno de Control	0	0	1	0	26,854.00		21,446.04	22,146.00
Asesor de Presidencia	0	0	1	0	26,854.00		21,446.04	22,146.00
Subsecretario General de Acuerdos	0	0	1	0	26,854.00		21,446.04	22,146.00
Secretario de Estudio y Cuenta	0	0	5	0	26,854.00		21,446.04	22,146.00
Secretario Técnico del Pleno	0	0	1	0	14,076.76		19,223.24	20,423.24
Auxiliar Contable	0	0	1	0	12,349.00		15,650.24	17,150.24
Secretario Auxiliar	0	0	12	5	10,349.00		12,650.24	14,150.24
Jefe de Departamento	0	0	8	0	7,301.00		14,499.00	15,499.00
Actuario	0	0	1	1	8,926.70		5,673.30	6,373.30
Oficial Judicial	0	0	18	3	6,979.00		4,721.00	9,221.00
Chofer	0	0	1	0	6,979.00		4,721.00	9,221.00
Intendente	0	0	2	0	6,244.00		4,256.00	5,956.00
Total de Plazas	0	0	59	9				

Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales. (Antes de impuestos)

Los datos presentados, son informativos; indican los rangos sobre el número de plazas y remuneraciones brutas para cada Poder u Organismo en cuestión, sujetos a disponibilidad presupuestal.

En lo que respecta a los dos primeros niveles de puesto, se basan en las disposiciones legales contenidas en el Artículo 50 del presente Decreto.

i) ANALÍTICO DE PLAZAS
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Puesto	Número de Plazas				Remuneraciones Brutas			
					Sueldo Mensual		Gratificación	
	Base Sindical	Extraordinaria	Confianza	Contrato	De	Hasta	De	Hasta
Magistrado Presidente	0	0	1	0	20,892.00		100,731.00	105,731.00
Magistrado	0	0	2	0	20,892.00		100,731.00	105,731.00
Secretario General de Acuerdos	0	0	1	0	15,652.00		50,000.00	68,000.00
Órgano Interno de Control	0	0	1	0	15,652.00		50,000.00	65,000.00
Director	0	0	2	0	11,411.00		36,953.00	55,000.00
Titular del Área Coordinadora de Archivo	0	0	1	0	11,411.00		30,000.00	50,000.00
Secretario Técnico	0	0	1	0	11,411.00		26,000.00	50,000.00
Secretario de Acuerdos	0	0	3	0	11,411.00		26,000.00	50,000.00
Secretario de Estudio y Cuenta	0	0	3	0	10,699.00		26,000.00	40,000.00
Titular del Área de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos	0	0	1	0	10,699.00		26,000.00	40,000.00
Jefe de Departamento	0	0	6	0	10,515.00		20,000.00	31,005.00
Actuario	0	0	3	0	9,007.00		0.00	20,000.00
Oficialía de Partes	0	0	1	0	9,007.00		0.00	16,000.00
Oficial Especializado en Mecanismos Alternativos	0	0	1	0	9,007.00		0.00	16,000.00
Oficial (Jurisdiccional, Administrativo)	0	0	15	0	9,007.00		0.00	16,000.00
Autoridad (Investigadora, Substanciadora, Resolutora, de Transparencia)	0	0	4	0	9,007.00		0.00	16,000.00
Auditor	0	0	1	0	9,007.00		0.00	16,000.00
Archivista	0	0	1	0	8,744.00		0.00	8,000.00
Chofer	0	0	2	0	8,744.00		0.00	8,000.00
Auxiliares (Jurisdiccional, Administrativo)	0	0	16	0	8,744.00		0.00	8,000.00
Intendente	0	0	3	0	8,398.00		0.00	4,000.00
Total de Plazas	0	0	69	0				

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales. (Antes de impuestos)

Los datos presentados, son informativos; indican los rangos sobre el número de plazas y remuneraciones brutas para cada Poder u Organismo en cuestión, sujetos a disponibilidad presupuestal.

**j) ANALÍTICO DE PLAZAS
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

Puesto	Número de Plazas				Remuneraciones Brutas				
	Base Sindical	Extraordinaria	Confianza	Contrato	Sueldo Mensual		Gratificación Procuración de Justicia	Gratificación	
					De	Hasta		De	Hasta
Fiscal General	0	0	1	0	23,015.00		141,747.12		
Vicéfiscal o Similar	0	0	5	0	17,243.00		86,467.00		
Director General o Similar	0	0	21	0	16,108.00		57,688.02	85,466.99	
Director o Similar	0	0	73	0	12,570.00		25,273.92	59,466.99	
Subdirector o Similar	0	0	28	0	9,884.00		20,176.81	34,740.00	
160. Jefe de Departamento o Similar	0	0	112	0	9,624.00		13,033.16	28,672.00	
160. Agente del Ministerio Público Supervisor	0	0	10	0	9,624.00		36,730.00	0.00	20,176.80
160. Agente del Ministerio Público 1	0	0	234	0	9,624.00		30,730.00	0.00	20,176.80
160. Agente Comisario Jefe / Agente del Ministerio Público 2 / Perito Coordinador	0	0	137	0	9,624.00		24,730.00	0.00	20,176.80
160. Agente Comisario	0	0	2	0	9,624.00		22,730.00	0.00	20,176.80
160. Agente Inspector General	0	0	6	0	9,624.00		20,730.00	0.00	20,176.80
160. Agente del Ministerio Público 3 / Agente Inspector Jefe / Perito 1	0	0	337	0	9,624.00		18,730.00	0.00	20,176.80
160. Facilitador Jefe / Perito 2 / Perito Profesional	0	0	536	0	9,624.00		17,400.00	0.00	20,176.80
160. Abogado Victimal / Psicólogo	0	0	25	0	9,624.00		13,500.00	0.00	20,176.80
Personal Operativo: (NIVEL)									
149. Agente Inspector / Comandante / Inspector General	0	0	28	0	9,430.00		16,500.00	0.00	13,033.15
149. Agente Subinspector	0	0	20	0	9,430.00		15,275.00	0.00	13,033.15
149. Agente Oficial / Facilitador 1 / Jefe de Grupo	0	0	145	0	9,430.00		13,850.00	0.00	13,033.15
149. Psicólogo	0	0	3	0	9,430.00		13,500.00	0.00	13,033.15
149. Perito 3 / Perito Técnico	0	0	85	0	9,430.00		13,150.00	0.00	13,033.15
149. Agente Suboficial / A.P.M. / Escolta / Agente Suboficial "B" / Agente de la Policía Ministerial / Agente Policía Investigador / Agente Policía Ministerial / Agente / Agente Escolta	0	0	1,381	0	9,430.00		12,600.00	0.00	13,033.15
149. Auxiliar Profesional / Facilitador / Oficial Ministerial	0	0	441	0	9,430.00		12,100.00	0.00	13,033.15

149. Actuario Ministerial / Invitador	0	0	202	0	9,430.00	8,900.00	0.00	13,033.15
149. Analista de Información / Analista / Programador	0	0	67	0	9,430.00	7,700.00	0.00	13,033.15
149	0	0	87	0	9,430.00		0.00	13,033.15
131	0	0	600	0	9,406.00		0.00	13,033.15
120	0	0	25	0	9,380.00		0.00	13,033.15
111	0	0	3	0	9,368.00		0.00	13,033.15
100	0	0	15	0	9,368.00		0.00	13,033.15
90	0	0	1	0	9,368.00		0.00	13,033.15
50	0	0	132	0	9,368.00		0.00	13,033.15
Total de Plazas	0	0	4,762	0				

Notas:

- * La gratificación bruta incluye el impuesto pagado por el patrón, a excepción de la gratificación procuración de justicia.
- * El sueldo mensual está sujeto a cambios derivados de las modificaciones al salario mínimo general de los Estados Unidos Mexicanos.
- * La gratificación considerada puede presentar incrementos, de acuerdo con el nivel de responsabilidad y de riesgo asociado con sus funciones, lo cual estará sujeto a disponibilidad.

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales. (Antes de impuestos)

Los datos presentados, son informativos; indican los rangos sobre el número de plazas y remuneraciones brutas para cada Poder u Organismo en cuestión, sujetos a disponibilidad presupuestal.

**ANEXO IX
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

a) Descripción de los Programas Presupuestarios

Clave del Programa	Nombre del Programa
R 001	Actividades derivadas del trabajo legislativo.
R 002	Entregar a la cámara de diputados del H. Congreso, el informe sobre la revisión de la cuenta pública.
R 003	Actividades derivadas del Trabajo Judicial.
P 004	Planeación y conducción de las políticas públicas del poder ejecutivo.
M 005	Actividades de Apoyo Administrativo de Bienestar Social.
M 006	Actividades de apoyo administrativo Oficinas del C. Gobernador.
M 007	Actividades de apoyo administrativo General de Gobierno.
M 008	Actividades de apoyo administrativo Finanzas.
P 009	Diseño y conducción de la política interior del Estado.
U 010	Búsqueda de personas y atención a víctimas.
M 011	Actividades de apoyo administrativo Administración.
N 012	Protección civil y gestión integral de riesgos.
E 013	Atención a migrantes.
M 014	Actividades de apoyo administrativo Desarrollo Económico.
M 016	Actividades de apoyo administrativo del sector laboral.
M 017	Actividades de Apoyo Administrativo de Obras Públicas.
M 019	Actividades de apoyo administrativo Desarrollo Rural.
M 020	Actividades de apoyo administrativo Seguridad Pública.
E 021	Certeza en la identidad jurídica y patrimonial.

P 023	Sistema Estatal de Seguridad Pública.
M 024	Actividades de apoyo administrativo Educación.
P 025	Conducción de la política de finanzas públicas.
M 027	Actividades de apoyo administrativo urbano y medio ambiente.
G 028	Programa de inspección y notificación fiscal.
E 029	Servicios al contribuyente.
P 031	Conducción de la política de Desarrollo Económico.
F 032	Acciones de fomento para emprendedores de las micro, pequeñas y medianas empresas.
P 035	Programa de Conducción de la política pública en materia Turística.
M 036	Actividades de apoyo administrativo Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
P 038	Conducción de la política laboral.
E 039	Formación docente.
E 040	Impartición de conciliación y arbitraje laboral.
M 041	Actividades de Apoyo Administrativo del Sector Turismo.
P 042	Política para el desarrollo del sector rural.
U 043	Apoyos de atención para el sector rural.
U 044	Atención ciudadana para el Bienestar Social.
R 046	Comapas estatales.
P 047	Conducción de la política de Bienestar Social.
U 050	Familias en Paz.
K 051	Otros proyectos de infraestructura.
P 052	Conducción de la política educativa.
G 054	Inspección y vigilancia para el Desarrollo Sostenible.
P 055	Conducción de la política urbana y de medio ambiente.
K 056	Proyectos de infraestructura del Sector Cultura.
G 057	Supervisión e inspección de obra pública.
P 058	Conducción de la política de Obra Pública.
P 059	Conducción de la política de seguridad pública.
E 060	Producción de programas informativos de radio y televisión.
E 061	Servicios penitenciarios y de reinserción social.
E 062	Procuración de Justicia.
H 063	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores.
E 064	Servicios de desarrollo, administración, operación y logística de infraestructura industrial y de servicios.
I 065	Fismun.
O 066	Programa de Control y Auditoría.
I 067	Fortamun.
U 068	Hidrocarburos.
U 069	Apoyo a organizaciones.
E 070	Impartición de justicia en material laboral.
E 071	Registro público de la propiedad y catastro.
E 072	Programa de previsión y seguridad social de los trabajadores del Estado.
E 074	Igualdad de género.
E 075	Programa de capacitación y certificación de competencias.
P 077	Conducción de la política de ciencia y tecnología.
E 078	Educación media superior.
E 079	Educación Superior.
E 080	Educación para adultos.
E 081	Servicios de salud.
P 083	Conducción de la política hídrica del estado.
V 084	Protección y Preservación de la Biodiversidad de Tamaulipas.

P 085	Conducción de la política de vivienda.
E 086	Desarrollo urbano del sur de Tamaulipas.
P 087	Desarrollo de infraestructura física educativa.
P 088	Conducción de la política pública para el Desarrollo Integral de la Familia.
E 089	Atención al deporte.
E 090	Desarrollo Cultural y Artístico.
E 091	Servicios de formación de agentes y cuerpos policiales.
E 092	Organización Electoral Estatal.
E 093	Promover, observar y divulgar los derechos humanos.
E 095	Servicios de educación universitaria.
E 096	Impartición de Justicia en Materia Electoral.
E 097	Impartición de Justicia en Materia Administrativa.
E 098	Servicios portuarios.
S 102	Programa de apoyo al empleo.
U 104	Impulso para el crecimiento y la inversión rural.
P 105	Conducción de la política de energía.
S 107	Apoyo al desarrollo productivo y económico.
U 108	Programa de jornadas de mejoramiento ambiental.
S 109	Programa Desarrollo Forestal Sustentable.
S 110	Aprovechamiento de los recursos naturales.
S 111	Atención de situaciones de contingencia o eventualidades en el sector rural.
E 117	Gestores Sociales de Bienestar.
S 121	Comedores de Bienestar.
E 122	Parques, Centros y Unidades de Bienestar.
S 123	Alimentando tu Bienestar.
U 128	Becas transformación.
E 130	Enseñanza básica.
S 131	Útiles y Uniformes Escolares.
P 138	Acciones de combate a la corrupción.
F 140	Programa de promoción turística.
E 144	Transformación Juvenil.
S 146	Deporte de alto rendimiento.
S 147	Cultura física y deporte.
S 148	Programa de vivienda.
K 150	Programa de desarrollo de vivienda y urbanización.
S 151	Programa de becas escolares.
E 155	Atención Médica y Asistencia Social.
K 156	Proyecto de infraestructura para el sector rural.
E 157	Atención a Personas con Discapacidad.
E 158	Fortalecimiento a Centros Asistenciales.
E 160	Prevención de violencia en los grupos de atención prioritaria.
U 162	Seguridad Alimentaria.
U 164	Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria.
E 165	Protección y Atención a Víctimas de Violencia.
S 166	Programa de apoyo a la infraestructura hidroagrícola.
E 167	Gestión del recurso agua.
K 170	Infraestructura de agua potable, drenaje y tratamiento.
K 171	Programa de inversión en infraestructura para el Desarrollo Sostenible.
K 173	Otros proyectos de infraestructura gubernamental.
K 174	Proyectos de Infraestructura Social.

K 177	Proyectos de construcción y mantenimiento de puertos.
K 180	Programa de infraestructura de turística.
K 181	Proyectos de infraestructura de desarrollo económico.
K 182	Proyectos de infraestructura Gubernamental de Procuración de Justicia.
K 183	Proyectos de infraestructura gubernamental de seguridad pública.
K 185	Proyectos de infraestructura de salud.
K 186	Proyectos de infraestructura del deporte.
K 187	Infraestructura del Sector Educativo.
K 188	Reconstrucción y conservación de carreteras y caminos rurales.
K 189	Liberación de derechos de vía.
F 190	Programa de promoción y fomento de la caza y pesca deportiva.
D 191	Costo financiero y deuda.
C 192	Participaciones.
M 193	Servicios y gestión gubernamental.
U 194	Atención ciudadana.
R 208	Fideicomisos de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
R 209	Fideicomisos de Desarrollo Económico.
R 210	Fideicomisos de Desarrollo Rural.
R 211	Fideicomisos de Educación.
R 212	Fideicomisos de Finanzas.
R 213	Fideicomisos de la Secretaría General de Gobierno.
R 215	Fideicomisos de Turismo.
R 216	Fideicomisos de asistencia social.
E 220	Acceso a la Justicia y Mecanismos Alternativos.
G 221	Regulación y Supervisión del Transporte.
O 222	Programa de Evaluación y Mejora de la Gestión.
S 223	Programa NUTRIMAR-COMUN.
U 225	Apoyos a proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico.
J 227	Pensiones y jubilaciones.
N 228	Fonden.
P 229	Conducción de la política de apoyo administrativo estatal.
E 232	Conciliación laboral.
U 234	Regularización de vehículos.
S 235	Impulsando tu bienestar.
K 236	Modernización de la Infraestructura de la Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas.
O 237	Transparencia, Anticorrupción y Fortalecimiento de la Legalidad.
K 238	Plan de Apoyo a los Municipios del Estado de Tamaulipas.
K 239	Infraestructura Gubernamental.
K 240	Fortalecimiento a la Infraestructura Gubernamental.
K 241	Fortalecimiento a la Infraestructura Sector Laboral.
M 242	Actividades de apoyo administrativo para la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social.
U 244	Impulso a las energías renovables.
M 245	Actividades de apoyo administrativo de la Secretaría de Desarrollo Energético.
P 246	Interés Superior de la Niñez, Adolescencia e Inclusión de las Personas con Discapacidad.
G 247	Supervisión de educación media superior y superior.
E 248	Formación y profesionalización docente.
E 249	Educación de posgrado e investigación en ciencias sociales y humanidades.
K 250	Infraestructura para el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.
E 251	Programa de preservación documental y seguimiento a la implementación de la Ley de Archivos para el Estado de Tamaulipas.
F 252	Fomento y Promoción de la Cultura y las Artes.
U 253	Atención social con apoyos hídricos.
E 254	Desarrollo de la Carrera Policial.

b) Descripción de los Programas Sujetos a Reglas de Operación

Clave del Programa	Nombre del Programa
S 102	Programa de apoyo al empleo.
S 107	Apoyo al desarrollo productivo y económico.
S 109	Programa Desarrollo Forestal Sustentable.
S 110	Aprovechamiento de los recursos naturales.
S 111	Atención de situaciones de contingencia o eventualidades en el sector rural.
S 114	Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil.
S 121	Comedores de Bienestar.
S 123	Alimentando tu Bienestar.
S 131	Útiles y Uniformes Escolares.
S 146	Deporte de alto rendimiento.
S 147	Cultura física y deporte.
S 148	Programa de vivienda.
S 151	Programa de becas escolares.
S 161	Programa Desayunos Escolares.
S 166	Programa de apoyo a la infraestructura hidroagrícola.
S 223	Programa NUTRIMAR-COMUN.
S 235	Impulsando tu bienestar.

c) Indicadores de Resultados para 2026

Información disponible en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas:

<https://finanzas.tamaulipas.gob.mx/otros-servicios/desem-programas-presupuestales.php>

**ANEXO X
PROGRAMAS DE INVERSIÓN**

a) Programas Presupuestarios de Inversión que se consideran estratégicos de acuerdo a los criterios del Plan Estatal de Desarrollo, alineados a los 3 ejes rectores del mismo

No. de Programa	Programa Presupuestario
K 150	Programa de Desarrollo de Vivienda y Urbanización
K 170	Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento
K 171	Inversión en Infraestructura para el Desarrollo Sostenible
K 174	Otros Proyectos de Infraestructura Social
K 183	Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Seguridad Pública
K 185	Proyectos de Infraestructura de Salud
K 187	Proyectos de Infraestructura del Sector Educativo
K 188	Reconstrucción y Conservación de Carreteras y Caminos Rurales

b) Programas presupuestarios de Inversión en Proceso y Nuevos Programas

No. de Programa	Programa Presupuestario
K 051	Otros Proyectos de Infraestructura de Asistencia Social
K 056	Proyectos de Infraestructura del Sector Cultura
K 150	Programa de Desarrollo de Vivienda y Urbanización
K 156	Proyectos de Infraestructura para el Sector Rural
K 170	Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento
K 171	Inversión en Infraestructura para el Desarrollo Sostenible

Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

K 173	Otros Proyectos de Mantenimiento e Infraestructura Gubernamental
K 174	Otros Proyectos de Infraestructura Social
K 177	Proyectos de Construcción y Mantenimiento de Puertos
K 180	Proyectos de Infraestructura de Turismo
K 183	Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Seguridad Pública
K 185	Proyectos de Infraestructura de Salud
K 186	Proyectos de Infraestructura del Deporte
K 187	Proyectos de Infraestructura del Sector Educativo
K 188	Reconstrucción y Conservación de Carreteras y Caminos Rurales
K 189	Liberación de Derecho de Vía
K 236	Modernización de la Infraestructura de la Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas
K 238	Plan de Apoyo a Municipios del Estado
K 239	Infraestructura Gubernamental
K 240	Fortalecimiento a la Infraestructura Gubernamental
K 250	Infraestructura para el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas
U 068	Hidrocarburos
U 234	Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera

c) Para el caso de los programas en proceso, el total de la inversión realizada durante el ejercicio en curso y en su caso, subsiguientes

No. de Programa	Programa Presupuestario	Aprobación Presupuestal
Total de Aprobación Presupuestal 2025		4,044,983,660.55
K 051	Otros Proyectos de Infraestructura de Asistencia Social	88,720,769.22
K 056	Proyectos de Infraestructura del Sector Cultura	2,349,933.09
K 150	Programa de Desarrollo de Vivienda y Urbanización	118,408,266.47
K 156	Proyectos de Infraestructura para el Sector Rural	37,652,106.56
K 170	Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	700,770,068.46
K 171	Inversión en Infraestructura para el Desarrollo Sostenible	597,659,811.58
K 173	Otros Proyectos de Mantenimiento e Infraestructura Gubernamental	91,142,230.59
K 174	Otros Proyectos de Infraestructura Social	184,747,050.33
K 177	Proyectos de Construcción y Mantenimiento de Puertos	164,665,030.00
K 180	Proyectos de Infraestructura de Turismo	21,349,498.05
K 183	Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Seguridad Pública	913,673,819.69
K 185	Proyectos de Infraestructura de Salud	150,600,237.61
K 186	Proyectos de Infraestructura del Deporte	31,445,451.66
K 187	Proyectos de Infraestructura del Sector Educativo	88,141,017.10
K 188	Reconstrucción y Conservación de Carreteras y Caminos Rurales	187,400,712.34
K 189	Liberación de Derecho de Vía	31,524,736.77
K 236	Modernización de la Infraestructura de la Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas	26,841,536.65
K 238	Plan de Apoyo a Municipios del Estado	131,517,856.21
K 239	Infraestructura Gubernamental	11,462,833.79
K 240	Fortalecimiento a la Infraestructura Gubernamental	4,100,000.00
K 250	Infraestructura para el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas	6,396,266.25
U 068	Hidrocarburos	169,372,251.74
U 234	Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera	285,042,176.39

d) El lugar geográfico de su realización, la modalidad de inversión y los responsables de su ejecución

Proyecto	Nombre del Proyecto	Dependencia Responsable	Municipio	Tipo de Recurso	Aprobación Presupuestal
Total de Aprobación Presupuestal 2025					4,044,983,660.55
K 051 - Otros Proyectos de Infraestructura de Asistencia Social					88,720,769.22
K 051	Otros Proyectos de Infraestructura de Asistencia Social	Secretaría de Obras Públicas	Victoria	Federal	88,720,769.22
K 056 – Proyectos de Infraestructura del Sector Cultura					2,349,933.09
K 056	Proyectos de Infraestructura del Sector Cultura	Secretaría de Obras Públicas	Victoria	Federal	2,349,933.09
K 150 – Programa de Desarrollo de Vivienda y Urbanización					118,408,266.47
K 150	Programa de Desarrollo de Vivienda y Urbanización	Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo	Estatal	Federal	108,500,000.00
K 150	Programa de Desarrollo de Vivienda y Urbanización	Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo	Hidalgo	Federal	9,248,266.47
K 150	Programa de Desarrollo de Vivienda y Urbanización	Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo	Victoria	Federal	660,000.00
K 156 – Proyectos de Infraestructura para el Sector Rural					37,652,106.56
K 156	Proyectos de Infraestructura para el Sector Rural	Secretaría de Obras Públicas	Mainero	Federal	35,665,902.01
K 156	Proyectos de Infraestructura para el Sector Rural	Secretaría de Obras Públicas	Miquihuana	Federal	1,986,204.55
K 170 - Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento					700,770,068.46
K 170	Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Finanzas	Estatal	Estatal	4,152,895.56
K 170	Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Finanzas	Estatal	Federal	106,959,850.83
K 170	Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Abasolo	Federal	14,379,182.99
K 170	Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Altamira	Federal	29,267,978.48
K 170	Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Bustamante	Federal	6,100,000.00
K 170	Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Casas	Federal	10,165,565.42
K 170	Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Ciudad Madero	Federal	13,958,665.32
K 170	Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	González	Federal	4,277,640.54
K 170	Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Guerrero	Federal	6,295,911.51
K 170	Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Jaumave	Federal	4,127,252.22
K 170	Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Mante	Federal	32,577,258.87
K 170	Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Matamoros	Federal	74,568,555.70
K 170	Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Miquihuana	Federal	2,500,000.00
K 170	Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Reynosa	Federal	47,968,261.73
K 170	Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Río Bravo	Federal	16,000,000.00
K 170	Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	San Fernando	Federal	7,174,174.20
K 170	Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Soto La Marina	Federal	3,720,700.06
K 170	Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Tampico	Federal	53,523,990.71

K 170	Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Victoria	Estatal	19,596,767.89
K 170	Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Victoria	Federal	212,840,082.18
K 170	Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Secretaría de Obras Públicas	Victoria	Recursos Propios	30,615,334.25
K 171 - Inversión en Infraestructura para el Desarrollo Sostenible					597,659,811.58
K 171	Inversión en Infraestructura para el Desarrollo Sostenible	Secretaría de Obras Públicas	Aldama	Federal	5,000,000.00
K 171	Inversión en Infraestructura para el Desarrollo Sostenible	Secretaría de Obras Públicas	Altamira	Federal	19,300,000.00
K 171	Inversión en Infraestructura para el Desarrollo Sostenible	Secretaría de Obras Públicas	Antiguo Morelos	Federal	5,500,000.00
K 171	Inversión en Infraestructura para el Desarrollo Sostenible	Secretaría de Obras Públicas	Camargo	Federal	4,729,182.85
K 171	Inversión en Infraestructura para el Desarrollo Sostenible	Secretaría de Obras Públicas	Ciudad Madero	Federal	88,420,000.00
K 171	Inversión en Infraestructura para el Desarrollo Sostenible	Secretaría de Obras Públicas	Cruillas	Federal	3,889,282.70
K 171	Inversión en Infraestructura para el Desarrollo Sostenible	Secretaría de Obras Públicas	Estatal	Estatal	49,222,973.99
K 171	Inversión en Infraestructura para el Desarrollo Sostenible	Secretaría de Obras Públicas	Estatal	Federal	4,747,325.43
K 171	Inversión en Infraestructura para el Desarrollo Sostenible	Secretaría de Obras Públicas	Gustavo Díaz Ordaz	Federal	11,100,000.00
K 171	Inversión en Infraestructura para el Desarrollo Sostenible	Secretaría de Obras Públicas	Hidalgo	Federal	7,292,000.00
K 171	Inversión en Infraestructura para el Desarrollo Sostenible	Secretaría de Obras Públicas	Jaumave	Federal	1,500,000.00
K 171	Inversión en Infraestructura para el Desarrollo Sostenible	Secretaría de Obras Públicas	Mainero	Federal	8,500,000.00
K 171	Inversión en Infraestructura para el Desarrollo Sostenible	Secretaría de Obras Públicas	Mante	Federal	10,071,663.69
K 171	Inversión en Infraestructura para el Desarrollo Sostenible	Secretaría de Obras Públicas	Matamoros	Federal	24,330,050.27
K 171	Inversión en Infraestructura para el Desarrollo Sostenible	Secretaría de Obras Públicas	Méndez	Federal	5,500,000.00
K 171	Inversión en Infraestructura para el Desarrollo Sostenible	Secretaría de Obras Públicas	Mier	Federal	4,987,767.25
K 171	Inversión en Infraestructura para el Desarrollo Sostenible	Secretaría de Obras Públicas	Nuevo Laredo	Federal	37,437,956.27
K 171	Inversión en Infraestructura para el Desarrollo Sostenible	Secretaría de Obras Públicas	Nuevo Laredo	Recursos Propios	41,726,780.55
K 171	Inversión en Infraestructura para el Desarrollo Sostenible	Secretaría de Obras Públicas	Nuevo Morelos	Federal	4,800,000.00
K 171	Inversión en Infraestructura para el Desarrollo Sostenible	Secretaría de Obras Públicas	Reynosa	Federal	26,945,285.44
K 171	Inversión en Infraestructura para el Desarrollo Sostenible	Secretaría de Obras Públicas	Río Bravo	Federal	3,100,000.00
K 171	Inversión en Infraestructura para el Desarrollo Sostenible	Secretaría de Obras Públicas	San Carlos	Federal	6,375,500.00
K 171	Inversión en Infraestructura para el Desarrollo Sostenible	Secretaría de Obras Públicas	San Fernando	Federal	22,042,225.14
K 171	Inversión en Infraestructura para el Desarrollo Sostenible	Secretaría de Obras Públicas	Soto La Marina	Federal	4,116,053.40
K 171	Inversión en Infraestructura para el Desarrollo Sostenible	Secretaría de Obras Públicas	Tampico	Federal	22,491,510.23
K 171	Inversión en Infraestructura para el Desarrollo Sostenible	Secretaría de Obras Públicas	Victoria	Federal	170,580,069.10
K 171	Inversión en Infraestructura para el Desarrollo Sostenible	Secretaría de Obras Públicas	Victoria	Financiamiento	454,185.27
K 171	Inversión en Infraestructura para el Desarrollo Sostenible	Secretaría de Obras Públicas	Villagrán	Federal	3,500,000.00
K 173 - Otros Proyectos de Mantenimiento e Infraestructura Gubernamental					91,142,230.59

K 173	Otros Proyectos de Mantenimiento e Infraestructura Gubernamental	Secretaría de Obras Públicas	Jaumave	Federal	1,895,767.28
K 173	Otros Proyectos de Mantenimiento e Infraestructura Gubernamental	Secretaría de Obras Públicas	Matamoros	Federal	24,235,938.44
K 173	Otros Proyectos de Mantenimiento e Infraestructura Gubernamental	Secretaría de Obras Públicas	Nuevo Laredo	Recursos Propios	3,943,048.75
K 173	Otros Proyectos de Mantenimiento e Infraestructura Gubernamental	Secretaría de Obras Públicas	Reynosa	Federal	1,495,902.78
K 173	Otros Proyectos de Mantenimiento e Infraestructura Gubernamental	Secretaría de Obras Públicas	Soto La Marina	Federal	7,500,000.00
K 173	Otros Proyectos de Mantenimiento e Infraestructura Gubernamental	Secretaría de Obras Públicas	Soto La Marina	Financiamiento	125,280.00
K 173	Otros Proyectos de Mantenimiento e Infraestructura Gubernamental	Secretaría de Obras Públicas	Tampico	Federal	3,991,372.47
K 173	Otros Proyectos de Mantenimiento e Infraestructura Gubernamental	Secretaría de Obras Públicas	Victoria	Estatad	39,478,668.41
K 173	Otros Proyectos de Mantenimiento e Infraestructura Gubernamental	Secretaría de Obras Públicas	Victoria	Federal	8,476,252.46
K 174 - Otros Proyectos de Infraestructura Social					184,747,050.33
K 174	Otros Proyectos de Infraestructura Social	Secretaría de Obras Públicas	Altamira	Federal	10,530,571.90
K 174	Otros Proyectos de Infraestructura Social	Secretaría de Obras Públicas	Bustamante	Federal	4,870,390.09
K 174	Otros Proyectos de Infraestructura Social	Secretaría de Obras Públicas	Camargo	Federal	9,039,571.19
K 174	Otros Proyectos de Infraestructura Social	Secretaría de Obras Públicas	Casas	Federal	16,393,757.00
K 174	Otros Proyectos de Infraestructura Social	Secretaría de Obras Públicas	González	Federal	4,580,855.33
K 174	Otros Proyectos de Infraestructura Social	Secretaría de Obras Públicas	Gustavo Díaz Ordaz	Federal	11,489,062.18
K 174	Otros Proyectos de Infraestructura Social	Secretaría de Obras Públicas	Miguel Alemán	Federal	7,306,953.39
K 174	Otros Proyectos de Infraestructura Social	Secretaría de Obras Públicas	Nuevo Laredo	Federal	4,380,598.96
K 174	Otros Proyectos de Infraestructura Social	Secretaría de Obras Públicas	Palmillas	Federal	2,431,298.67
K 174	Otros Proyectos de Infraestructura Social	Secretaría de Obras Públicas	Reynosa	Federal	31,500,000.00
K 174	Otros Proyectos de Infraestructura Social	Secretaría de Obras Públicas	San Carlos	Federal	6,221,580.71
K 174	Otros Proyectos de Infraestructura Social	Secretaría de Obras Públicas	Tampico	Federal	22,600,000.00
K 174	Otros Proyectos de Infraestructura Social	Secretaría de Obras Públicas	Victoria	Federal	53,402,410.91
K 177 - Proyectos de Construcción y Mantenimiento de Puertos					164,665,030.00
K 177	Proyectos de Construcción y Mantenimiento de Puertos	Secretaría de Obras Públicas	Matamoros	Federal	164,665,030.00
K 180 - Proyectos de Infraestructura de Turismo					21,349,498.05
K 180	Proyectos de Infraestructura de Turismo	Secretaría de Obras Públicas	Aldama	Federal	3,894,519.30
K 180	Proyectos de Infraestructura de Turismo	Secretaría de Obras Públicas	Ciudad Madero	Federal	4,186,700.57
K 180	Proyectos de Infraestructura de Turismo	Secretaría de Obras Públicas	Jiménez	Federal	3,480,075.03
K 180	Proyectos de Infraestructura de Turismo	Secretaría de Obras Públicas	Matamoros	Federal	4,140,935.44
K 180	Proyectos de Infraestructura de Turismo	Secretaría de Obras Públicas	San Fernando	Federal	2,203,431.48
K 180	Proyectos de Infraestructura de Turismo	Secretaría de Obras Públicas	Soto La Marina	Federal	3,443,836.23
K 183 - Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Seguridad Pública					913,673,819.69
K 183	Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Seguridad Pública	Secretaría de Obras Públicas	Camargo	Financiamiento	2,372,572.28

K 183	Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Seguridad Pública	Secretaría de Obras Públicas	Estatal	Financiamiento	871,900,325.45
K 183	Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Seguridad Pública	Secretaría de Obras Públicas	Gustavo Díaz Ordaz	Financiamiento	1,258,107.28
K 183	Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Seguridad Pública	Secretaría de Obras Públicas	Jaumave	Federal	2,500,000.00
K 183	Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Seguridad Pública	Secretaría de Obras Públicas	Matamoros	Financiamiento	986,000.00
K 183	Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Seguridad Pública	Secretaría de Obras Públicas	Miguel Alemán	Financiamiento	1,856,814.68
K 183	Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Seguridad Pública	Secretaría de Obras Públicas	Reynosa	Financiamiento	9,000,000.00
K 183	Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Seguridad Pública	Secretaría de Obras Públicas	Victoria	Federal	23,800,000.00
K 185 - Proyectos de Infraestructura de Salud					150,600,237.61
K 185	Proyectos de Infraestructura de Salud	Secretaría de Obras Públicas	Ciudad Madero	Federal	4,500,000.00
K 185	Proyectos de Infraestructura de Salud	Secretaría de Obras Públicas	Ciudad Madero	Recursos Propios	131,000,000.00
K 185	Proyectos de Infraestructura de Salud	Secretaría de Obras Públicas	Tampico	Federal	2,300,000.00
K 185	Proyectos de Infraestructura de Salud	Secretaría de Obras Públicas	Tula	Federal	5,244,947.97
K 185	Proyectos de Infraestructura de Salud	Secretaría de Obras Públicas	Victoria	Federal	2,878,012.27
K 185	Proyectos de Infraestructura de Salud	Secretaría de Obras Públicas	Victoria	Recursos Propios	4,677,277.37
K 186 - Proyectos de Infraestructura del Deporte					31,445,451.66
K 186	Proyectos de Infraestructura del Deporte	Secretaría de Obras Públicas	Mante	Federal	16,000,000.00
K 186	Proyectos de Infraestructura del Deporte	Secretaría de Obras Públicas	Victoria	Federal	15,445,451.66
K 187 - Proyectos de Infraestructura del Sector Educativo					88,141,017.10
K 187	Proyectos de Infraestructura del Sector Educativo	Secretaría de Obras Públicas	Jiménez	Federal	3,500,000.00
K 187	Proyectos de Infraestructura del Sector Educativo	Secretaría de Obras Públicas	Victoria	Federal	31,572,655.90
K 187	Proyectos de Infraestructura del Sector Educativo	Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa	Estatal	Federal	53,068,361.20
K 188 - Reconstrucción y Conservación de Carreteras y Caminos Rurales					187,400,712.34
K 188	Reconstrucción y Conservación de Carreteras y Caminos Rurales	Secretaría de Obras Públicas	Abasolo	Federal	550,000.00
K 188	Reconstrucción y Conservación de Carreteras y Caminos Rurales	Secretaría de Obras Públicas	Altamira	Federal	17,973,189.42
K 188	Reconstrucción y Conservación de Carreteras y Caminos Rurales	Secretaría de Obras Públicas	Estatal	Federal	57,150,000.00
K 188	Reconstrucción y Conservación de Carreteras y Caminos Rurales	Secretaría de Obras Públicas	Gómez Farías	Federal	6,419,249.99
K 188	Reconstrucción y Conservación de Carreteras y Caminos Rurales	Secretaría de Obras Públicas	González	Federal	3,593,996.59
K 188	Reconstrucción y Conservación de Carreteras y Caminos Rurales	Secretaría de Obras Públicas	Güémez	Federal	1,700,000.00
K 188	Reconstrucción y Conservación de Carreteras y Caminos Rurales	Secretaría de Obras Públicas	Jaumave	Federal	11,032,223.38
K 188	Reconstrucción y Conservación de Carreteras y Caminos Rurales	Secretaría de Obras Públicas	Jiménez	Federal	1,700,000.00
K 188	Reconstrucción y Conservación de Carreteras y Caminos Rurales	Secretaría de Obras Públicas	Mante	Federal	21,803,919.10
K 188	Reconstrucción y Conservación de Carreteras y Caminos Rurales	Secretaría de Obras Públicas	Miguel Alemán	Federal	3,025,411.89
K 188	Reconstrucción y Conservación de Carreteras y Caminos Rurales	Secretaría de Obras Públicas	Ocampo	Federal	3,500,000.00
K 188	Reconstrucción y Conservación de Carreteras y Caminos Rurales	Secretaría de Obras Públicas	Padilla	Federal	2,341,237.09

K 188	Reconstrucción y Conservación de Carreteras y Caminos Rurales	Secretaría de Obras Públicas	Palmillas	Federal	9,772,488.15
K 188	Reconstrucción y Conservación de Carreteras y Caminos Rurales	Secretaría de Obras Públicas	San Nicolás	Federal	6,493,692.78
K 188	Reconstrucción y Conservación de Carreteras y Caminos Rurales	Secretaría de Obras Públicas	Soto La Marina	Federal	2,345,303.95
K 188	Reconstrucción y Conservación de Carreteras y Caminos Rurales	Secretaría de Obras Públicas	Tula	Federal	9,000,000.00
K 188	Reconstrucción y Conservación de Carreteras y Caminos Rurales	Secretaría de Obras Públicas	Victoria	Federal	14,500,000.00
K 188	Reconstrucción y Conservación de Carreteras y Caminos Rurales	Secretaría de Obras Públicas	Xicoténcatl	Federal	14,500,000.00
K 189 – Liberación de Derecho de Vía					31,524,736.77
K 189	Liberación de Derecho de Vía	Secretaría de Obras Públicas	Casas	Estatal	1,648,381.00
K 189	Liberación de Derecho de Vía	Secretaría de Obras Públicas	Casas	Federal	214,203.39
K 189	Liberación de Derecho de Vía	Secretaría de Obras Públicas	Casas	Financiamiento	99,000.00
K 189	Liberación de Derecho de Vía	Secretaría de Obras Públicas	Estatal	Financiamiento	2,575,636.70
K 189	Liberación de Derecho de Vía	Secretaría de Obras Públicas	González	Estatal	750,000.00
K 189	Liberación de Derecho de Vía	Secretaría de Obras Públicas	Güémez	Federal	125,103.90
K 189	Liberación de Derecho de Vía	Secretaría de Obras Públicas	Güémez	Financiamiento	72,000.00
K 189	Liberación de Derecho de Vía	Secretaría de Obras Públicas	Nuevo Laredo	Recursos Propios	11,440,430.70
K 189	Liberación de Derecho de Vía	Secretaría de Obras Públicas	San Fernando	Financiamiento	28,000.08
K 189	Liberación de Derecho de Vía	Secretaría de Obras Públicas	Victoria	Estatal	1,551,236.00
K 189	Liberación de Derecho de Vía	Secretaría de Obras Públicas	Victoria	Federal	11,714,745.00
K 189	Liberación de Derecho de Vía	Secretaría de Obras Públicas	Victoria	Financiamiento	1,306,000.00
K 236 - Modernización de la Infraestructura de la Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas					26,841,536.65
K 236	Modernización de la Infraestructura de la Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas	Secretaría de Obras Públicas	Gómez Farías	Federal	12,400,000.00
K 236	Modernización de la Infraestructura de la Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas	Secretaría de Obras Públicas	Victoria	Federal	14,441,536.65
K 238 – Plan de Apoyo a Municipios del Estado					131,517,856.21
K 238	Plan de Apoyo a Municipios del Estado	Secretaría de Obras Públicas	Altamira	Federal	6,954,669.92
K 238	Plan de Apoyo a Municipios del Estado	Secretaría de Obras Públicas	Estatal	Federal	4,905,742.86
K 238	Plan de Apoyo a Municipios del Estado	Secretaría de Obras Públicas	Güémez	Federal	17,900,000.00
K 238	Plan de Apoyo a Municipios del Estado	Secretaría de Obras Públicas	Jaumave	Federal	15,000,000.00
K 238	Plan de Apoyo a Municipios del Estado	Secretaría de Obras Públicas	Mante	Federal	10,731,146.73
K 238	Plan de Apoyo a Municipios del Estado	Secretaría de Obras Públicas	Matamoros	Federal	9,476,748.21
K 238	Plan de Apoyo a Municipios del Estado	Secretaría de Obras Públicas	Miguel Alemán	Federal	11,850,000.00
K 238	Plan de Apoyo a Municipios del Estado	Secretaría de Obras Públicas	Nuevo Laredo	Federal	5,719,087.99
K 238	Plan de Apoyo a Municipios del Estado	Secretaría de Obras Públicas	Reynosa	Federal	14,676,269.03
K 238	Plan de Apoyo a Municipios del Estado	Secretaría de Obras Públicas	San Fernando	Federal	3,855,655.12

K 238	Plan de Apoyo a Municipios del Estado	Secretaría de Obras Públicas	Tula	Federal	7,714,140.26
K 238	Plan de Apoyo a Municipios del Estado	Secretaría de Obras Públicas	Victoria	Federal	15,234,396.09
K 238	Plan de Apoyo a Municipios del Estado	Secretaría de Obras Públicas	Burgos	Federal	7,500,000.00
K 239 – Infraestructura Gubernamental					11,462,833.79
K 239	Infraestructura Gubernamental	Secretaría de Obras Públicas	San Fernando	Federal	11,462,833.79
K 240 – Fortalecimiento a la Infraestructura Gubernamental					4,100,000.00
K 240	Fortalecimiento a la Infraestructura Gubernamental	Secretaría de Obras Públicas	Victoria	Federal	4,100,000.00
K 250 – Infraestructura para el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas					6,396,266.25
K 250	Infraestructura para el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas	Secretaría de Obras Públicas	Matamoros	Federal	6,396,266.25
U 068 - Hidrocarburos					169,372,251.74
U 068	Hidrocarburos	Abasolo	Abasolo	Federal	5,237,202.13
U 068	Hidrocarburos	Aldama	Aldama	Federal	2,137,316.94
U 068	Hidrocarburos	Altamira	Altamira	Federal	27,746,565.95
U 068	Hidrocarburos	Antiguo Morelos	Antiguo Morelos	Federal	123,377.82
U 068	Hidrocarburos	Casas	Casas	Federal	51,407.44
U 068	Hidrocarburos	Ciudad Madero	Ciudad Madero	Federal	5,001,942.18
U 068	Hidrocarburos	Gómez Farías	Gómez Farías	Federal	115,666.69
U 068	Hidrocarburos	González	González	Federal	11,995,360.24
U 068	Hidrocarburos	Jaumave	Jaumave	Federal	190,207.46
U 068	Hidrocarburos	Llera	Llera	Federal	205,629.69
U 068	Hidrocarburos	Matamoros	Matamoros	Federal	19,953,157.64
U 068	Hidrocarburos	Ocampo	Ocampo	Federal	172,214.87
U 068	Hidrocarburos	Reynosa	Reynosa	Federal	32,330,921.60
U 068	Hidrocarburos	San Fernando	San Fernando	Federal	6,072,180.16
U 068	Hidrocarburos	Soto La Marina	Soto La Marina	Federal	3,925,331.40
U 068	Hidrocarburos	Tampico	Tampico	Federal	4,057,285.62
U 068	Hidrocarburos	Victoria	Victoria	Federal	4,313,082.72
U 068	Hidrocarburos	Camargo	Camargo	Federal	7,821,637.25
U 068	Hidrocarburos	Cruillas	Cruillas	Federal	4,650,650.17
U 068	Hidrocarburos	Mante	Mante	Federal	183,470.46
U 068	Hidrocarburos	Guerrero	Guerrero	Federal	7,781,850.39
U 068	Hidrocarburos	Gustavo Díaz Ordaz	Gustavo Díaz Ordaz	Federal	3,376,057.65
U 068	Hidrocarburos	Jiménez	Jiménez	Federal	387,262.40
U 068	Hidrocarburos	Méndez	Méndez	Federal	8,325,881.04
U 068	Hidrocarburos	Mier	Mier	Federal	4,995,156.35
U 068	Hidrocarburos	Miguel Alemán	Miguel Alemán	Federal	4,857,633.46
U 068	Hidrocarburos	Nuevo Laredo	Nuevo Laredo	Federal	1,000,210.17
U 068	Hidrocarburos	Río Bravo	Río Bravo	Federal	1,319,244.93
U 068	Hidrocarburos	San Nicolás	San Nicolás	Federal	63,145.68
U 068	Hidrocarburos	Valle Hermoso	Valle Hermoso	Federal	981,201.22
U 234 - Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera					285,042,176.39
U 234	Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera	Secretaría de Finanzas	Abasolo	Federal	1,638,479.19
U 234	Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera	Secretaría de Finanzas	Aldama	Federal	1,440,327.48
U 234	Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera	Secretaría de Finanzas	Altamira	Federal	3,005,684.76
U 234	Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera	Secretaría de Finanzas	Antiguo Morelos	Federal	205,109.52
U 234	Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera	Secretaría de Finanzas	Camargo	Federal	1,380,733.00

U 234	Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera	Secretaría de Finanzas	Ciudad Madero	Federal	2,615,485.85
U 234	Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera	Secretaría de Finanzas	Gómez Farías	Federal	24,975.00
U 234	Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera	Secretaría de Finanzas	Güémez	Federal	115,088.77
U 234	Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera	Secretaría de Finanzas	Guerrero	Federal	165,126.36
U 234	Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera	Secretaría de Finanzas	Gustavo Díaz Ordaz	Federal	1,855,528.22
U 234	Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera	Secretaría de Finanzas	Hidalgo	Federal	24,975.00
U 234	Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera	Secretaría de Finanzas	Jaumave	Federal	9,232,082.75
U 234	Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera	Secretaría de Finanzas	Jiménez	Federal	232,630.74
U 234	Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera	Secretaría de Finanzas	Llera	Federal	459,844.68
U 234	Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera	Secretaría de Finanzas	Mante	Federal	2,246,732.94
U 234	Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera	Secretaría de Finanzas	Matamoros	Federal	59,105,041.34
U 234	Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera	Secretaría de Finanzas	Méndez	Federal	182,317.50
U 234	Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera	Secretaría de Finanzas	Mier	Federal	475,366.66
U 234	Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera	Secretaría de Finanzas	Miguel Alemán	Federal	4,079,278.30
U 234	Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera	Secretaría de Finanzas	Nuevo Laredo	Federal	23,102,567.91
U 234	Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera	Secretaría de Finanzas	Nuevo Morelos	Federal	332,712.37
U 234	Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera	Secretaría de Finanzas	Padilla	Federal	147,613.86
U 234	Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera	Secretaría de Finanzas	Palmillas	Federal	135,104.21
U 234	Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera	Secretaría de Finanzas	Reynosa	Federal	102,758,841.43
U 234	Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera	Secretaría de Finanzas	Río Bravo	Federal	9,943,646.87
U 234	Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera	Secretaría de Finanzas	San Fernando	Federal	5,560,443.69
U 234	Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera	Secretaría de Finanzas	Soto La Marina	Federal	755,352.45
U 234	Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera	Secretaría de Finanzas	Tampico	Federal	4,678,271.13
U 234	Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera	Secretaría de Finanzas	Valle Hermoso	Federal	36,863,574.98
U 234	Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera	Secretaría de Finanzas	Victoria	Federal	10,458,171.21
U 234	Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera	Secretaría de Finanzas	Villagrán	Federal	507,891.75
U 234	Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera	Secretaría de Finanzas	Xicoténcatl	Federal	375,289.47
U 234	Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera	Secretaría de Finanzas	Burgos	Federal	937,887.00

ANEXO XI
MONTOS Y LÍMITES DE LOS CONTRATOS DE LAS ADQUISICIONES Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE PODRÁN SER CONCURSADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026 Y QUE PROVENGAN DE RECURSOS ESTATALES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
(Cifras en Pesos)

Bienes y Servicios			
Presupuesto Autorizado		Tipo	Condiciones
De	Hasta		
0.01	50,000.00	- Compra Menor	- Conforme a las Normas de Operación para el manejo de Recibos de Pago, Fondo Fijo, Gastos de Operación y Compras Menores (Secretaría de Finanzas)
50,001.00	800,000.00	- Adjudicación Directa	- Capacidad de respuesta inmediata
800,001.00	1,500,000.00	- Solicitud de tres cotizaciones por escrito vía correo electrónico	- Capacidad de respuesta inmediata
1,500,001.00	6,500,000.00	- Invitación a cuando menos tres personas	- Capacidad de respuesta inmediata
6,500,001.00	En adelante	- Licitación mediante convocatoria pública	- Proposiciones en sobre cerrado para abrirse públicamente

ANEXO XII
MONTOS Y LÍMITES DE LOS CONTRATOS DE OBRA QUE PODRÁN SER CONCURSADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026 Y QUE PROVENGAN DE RECURSOS ESTATALES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
(Cifras en Pesos)

Obra Pública			
Presupuesto Autorizado		Tipo	Condiciones
De	Hasta		
1.00	1,000,000.00	- Adjudicación Directa.	- Capacidad de respuesta inmediata.
1,000,001.00	8,000,000.00	- Invitación a cuando menos tres contratistas.	- Recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios.
8,000,001.00	En adelante	- Licitación Pública.	- Proposiciones en sobre cerrado para abrirse públicamente.

ANEXO XIII
MONTOS Y LÍMITES DE LOS CONTRATOS DE OBRA QUE PODRÁN SER CONCURSADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026 Y QUE PROVENGAN DE RECURSOS MUNICIPALES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
(Cifras en Pesos)

Obra Pública			
Presupuesto Autorizado		Tipo	Condiciones
De	Hasta		
1.00	800,000.00	- Adjudicación Directa.	- Capacidad de respuesta inmediata.
800,001.00	4,300,000.00	- Invitación a cuando menos 3 contratistas.	- Recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios.
4,300,001.00	En adelante	- Licitación Pública.	- Proposiciones en sobre cerrado para abrirse públicamente.

ANEXO XIV
EJE TRANSVERSAL RESPETO IRRESTRICTO DE LOS DERECHOS HUMANOS

Dependencia o Entidad	Clave del Programa	Nombre del Programa
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas	E 093	Promover, observar y divulgar los derechos humanos.
Secretaría de Bienestar Social	U 044	Atención ciudadana para el Bienestar Social.
	P 047	Conducción de la política de Bienestar Social.
	E 117	Gestores Sociales de Bienestar.
	S 121	Comedores de Bienestar.
	E 122	Parques, Centros y Unidades de Bienestar.
	S 123	Alimentando tu Bienestar.
	S 235	Impulsando tu bienestar
Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes (ITCA)	E 090	Desarrollo Cultural y Artístico.
	F 252	Fomento y Promoción de la Cultura y las Artes.
Instituto de las Mujeres en Tamaulipas	E 074	Igualdad de género.
Instituto del Deporte de Tamaulipas	E 089	Atención al deporte.
	S 146	Deporte de alto rendimiento.
	S 147	Cultura física y deporte.
Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU)	P 085	Conducción de la política de vivienda.
	S 148	Programa de vivienda.
Secretaría de Educación	P 052	Conducción de la política educativa.
	E 078	Educación media superior.
	E 079	Educación Superior.
	U 128	Becas transformación.
	E 130	Enseñanza básica.
	S 131	Útiles y Uniformes Escolares.
Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativo (ITABEC)	S 151	Programa de becas escolares.
Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos (ITEA)	E 080	Educación para adultos.
Secretaría de Seguridad Pública	P 059	Conducción de la política de seguridad pública.
	E 061	Servicios penitenciarios y de reinserción social.
	P 023	Sistema Estatal de Seguridad Pública.
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	P 038	Conducción de la política laboral.
	E 040	Impartición de conciliación y arbitraje laboral.
	S 102	Programa de apoyo al empleo.
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas	E 232	Conciliación laboral.
Secretaría General de Gobierno	P 009	Diseño y conducción de la política interior del Estado.
	U 010	Búsqueda de personas y atención a víctimas.
	N 012	Protección civil y gestión integral de riesgos.
	E 013	Atención a migrantes.
	E 021	Certeza en la identidad jurídica y patrimonial.
	U 069	Apoyo a organizaciones.
	E 220	Acceso a la Justicia y Mecanismos Alternativos.
	G 221	Regulación y Supervisión del Transporte.
P 246	Interés Superior de la Niñez, Adolescencia e Inclusión de las Personas con Discapacidad.	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	U 050	Familias en Paz.
	P 088	Conducción de la política pública para el Desarrollo Integral de la Familia.

Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

	E 155	Atención Médica y Asistencia Social.
	E 157	Atención a Personas con Discapacidad.
	E 158	Fortalecimiento a Centros Asistenciales.
	E 160	Prevención de violencia en los grupos de atención prioritaria.
	U 162	Seguridad Alimentaria.
	U 164	Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria.
	E 165	Protección y Atención a Víctimas de Violencia.
Servicios de Salud de Tamaulipas	E 081	Servicios de salud.
Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social	U 253	Atención social con apoyos hídricos.

**ANEXO XV
EJE TRANSVERSAL PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Dependencia o Entidad	Clave del Programa	Nombre del Programa
Secretaría de Bienestar Social	E 117	Gestores Sociales de Bienestar.
Instituto de la Juventud de Tamaulipas (INJUVE)	E 144	Transformación Juvenil.
Oficinas del Gobernador	P 004	Planeación y conducción de las políticas públicas del poder ejecutivo.
Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	U 108	Programa de jornadas de mejoramiento ambiental.

**ANEXO XVI
EJE TRANSVERSAL DESARROLLO SOSTENIBLE**

Dependencia o Entidad	Clave del Programa	Nombre del Programa
Secretaría de Economía	P 031	Conducción de la política de Desarrollo Económico.
	F 032	Acciones de fomento para emprendedores de las micro, pequeñas y medianas empresas.
Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	G 054	Inspección y vigilancia para el Desarrollo Sostenible.
	P 055	Conducción de la política urbana y de medio ambiente.
	U 108	Programa de jornadas de mejoramiento ambiental.
Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas (PRODET)	E 064	Servicios de desarrollo, administración, operación y logística de infraestructura industrial y de servicios.
Secretaría de Desarrollo Energético	U 244	Impulso a las energías renovables.
Administración Portuaria Integral S.A. de C.V.	E 098	Servicios portuarios.
Secretaría de Bienestar Social	U 044	Atención ciudadana para el Bienestar Social.
	P 047	Conducción de la política de Bienestar Social.
	E 117	Gestores Sociales de Bienestar.
	S 121	Comedores de Bienestar.
	E 122	Parques, Centros y Unidades de Bienestar.
	S 123	Alimentando tu Bienestar.
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	S 235	Impulsando tu bienestar.
	U 050	Familias en Paz.
	P 088	Conducción de la política pública para el Desarrollo Integral de la Familia.
	E 155	Atención Médica y Asistencia Social.
	E 157	Atención a Personas con Discapacidad.

E 158	Fortalecimiento a Centros Asistenciales.
E 160	Prevención de violencia en los grupos de atención prioritaria.
U 162	Seguridad Alimentaria.
U 164	Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria.
E 165	Protección y Atención a Víctimas de Violencia.

**ANEXO XVII
EJE TRANSVERSAL COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

Dependencia o Entidad	Clave del Programa	Nombre del Programa
Auditoría Superior del Estado	R 002	Entregar a la cámara de diputados del H. Congreso, el informe sobre la revisión de la cuenta pública.
H. Supremo Tribunal de Justicia - Consejo de la Judicatura	R 003	Actividades derivadas del trabajo judicial.
Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas	E 062	Procuración de Justicia.
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	O 066	Programa de Control y Auditoría.
	O 222	Programa de Evaluación y Mejora de la Gestión.
	O 237	Transparencia, Anticorrupción y Fortalecimiento de la Legalidad.
Tribunal de Arbitraje	E 070	Impartición de justicia en material laboral.
Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas	E 096	Impartición de Justicia en Materia Electoral.
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas	E 097	Impartición de Justicia en Materia Administrativa.
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	P 138	Acciones de combate a la corrupción.

**ANEXO XVIII
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL EN EDUCACIÓN. RECURSOS ESTATALES Y FEDERALES
(Cifras en Pesos)**

Concepto	Importe		
	Estatal	Federal	Total
Educación Básica	6,594,672,162.31	16,744,202,537.68	23,338,874,699.99
Educación Media Superior	948,624,841.49	422,713,902.00	1,371,338,743.49
Educación Superior	2,532,192,526.55	3,274,430,165.00	5,806,622,691.55
Posgrado	14,114,697.11	0.00	14,114,697.11
Educación para Adultos	100,775,812.20	114,874,740.00	215,650,552.20
Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	1,237,793,125.31	1,183,583,363.00	2,421,376,488.31
Total	11,428,173,164.97	21,739,804,707.68	33,167,977,872.65

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2026

**ANEXO XIX
PRIORIDADES DEL GASTO**

Para el año 2026 se busca un nivel de gasto congruente con la disponibilidad de recursos y la meta de equilibrio presupuestario, es decir, el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 tiene por objeto distribuir los recursos señalados en la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas conforme a las clasificaciones que para ello establece el Consejo Nacional de Armonización Contable. Por medio de la política de mantener finanzas sanas, bajo el principio de austeridad, con transparencia y rendición de cuentas sobre el ejercicio de los recursos públicos, guiada por principios y valores para el beneficio de las y los tamaulipecos.

A través de la implementación de la estrategia del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) se fortalecerá la ejecución de los recursos en la construcción de política pública, cuyos resultados serán monitoreados a través del establecimiento de indicadores de desempeño y sus respectivas metas plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo y los Programas derivados de este, aunado a que la generación de información sobre el desempeño del gasto público, mediante el monitoreo del avance físico y la evaluación de los programas presupuestarios, se tomará en consideración como un factor importante para la asignación del presupuesto. Lo anterior, permitirá apoyar en la toma de decisiones presupuestarias, de manera que vayan orientadas a mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales, haciendo uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos.

La planeación presupuestaria del año 2026 se restringe a los recursos indispensables para el gasto operativo y privilegia la inversión en los programas de mayor impacto directo en los ciudadanos para mejorar su calidad de vida.

ANEXO XX
PODER EJECUTIVO
PRESUPUESTO POR CAPÍTULO DE GASTO
(Cifras en Pesos)

Presupuesto por Capítulo de Gasto	Importe
Total	71,999,811,229.56
Capítulo 1000 Servicios Personales	32,478,876,934.45
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	1,044,845,327.01
Capítulo 3000 Servicios Generales	4,013,369,276.97
Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,017,632,598.10
Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	476,259,321.02
Capítulo 6000 Inversión Pública	3,606,207,424.37
Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	447,777,527.56
Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones	13,913,772,886.39
Capítulo 9000 Deuda Pública	3,001,069,933.69

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2026

ANEXO XXI
PODER LEGISLATIVO
PRESUPUESTO POR CAPÍTULO DE GASTO
(Cifras en Pesos)

Presupuesto por Capítulo de Gasto	Importe
Total	466,406,867.83
41201 Servicios Personales	342,275,531.56
41202 Materiales y Suministros	22,482,014.93
41203 Servicios Generales	101,649,321.34

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2026

ANEXO XXII
PODER JUDICIAL
PRESUPUESTO POR CAPÍTULO DE GASTO
(Cifras en Pesos)

Presupuesto por Capítulo de Gasto	Importe
Total	1,259,340,154.45
41301 Servicios Personales	998,920,002.95
41302 Materiales y Suministros	81,123,027.84
41303 Servicios Generales	136,835,773.34
41304 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	42,461,350.32

*Incluye el monto estimado por devolución de los ingresos correspondientes al Fondo Auxiliar

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2026

ANEXO XXIII
ORGANISMOS AUTÓNOMOS
PRESUPUESTO POR CAPÍTULO DE GASTO
(Cifras en Pesos)

Presupuesto por Capítulo de Gasto	Importe
Total	7,218,480,237.03
41401 Servicios Personales	5,781,970,934.91
41402 Materiales y Suministros	154,220,070.53
41403 Servicios Generales	646,573,010.18
41404 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	293,491,921.79
41405 Apoyos Extraordinarios	2,686,387.72
41410 Gastos de Inversión	339,537,911.90

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2026

ANEXO XXIV
OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES
PRESUPUESTO POR CAPÍTULO DE GASTO
(Cifras en Pesos)

Presupuesto por Capítulo de Gasto	Importe
Total	71,826,449.13
Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	71,826,449.13

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2026

ANEXO XXV
RECURSOS A TRANSFERIR A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
(Cifras en Pesos)

Municipio	Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISMUN)	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	Hidrocarburos	Participaciones	Total
Total	1,398,685,892.00	3,698,360,567.00	202,515,204.39	8,614,211,223.00	13,913,772,886.39
Abasolo	15,491,658.00	10,297,049.00	6,257,528.05	48,123,368.86	80,169,603.91
Aldama	23,429,755.00	30,114,345.00	2,553,714.56	83,857,478.36	139,955,292.92
Altamira	119,873,771.00	282,838,892.00	33,152,124.38	622,329,549.27	1,058,194,336.65
Antiguo Morelos	11,518,759.00	9,278,040.00	147,414.62	45,901,160.43	66,845,374.05
Burgos	12,382,415.00	4,461,850.00	0.00	46,572,113.24	63,416,378.24
Bustamante	29,151,421.00	7,906,799.00	0.00	45,206,680.67	82,264,900.67
Camargo	5,023,568.00	17,346,273.00	9,345,468.12	64,801,771.70	96,517,080.82
Casas	9,928,515.00	4,343,392.00	61,422.78	42,590,411.55	56,923,741.33
Ciudad Madero	55,897,594.00	215,893,351.00	5,976,434.01	451,758,161.17	729,525,540.18
Cruillas	7,084,568.00	1,751,839.00	5,556,702.46	33,837,843.12	48,230,952.58
Gómez Farías	16,200,992.00	8,688,854.00	138,201.19	47,282,726.09	72,310,773.28
González	45,509,720.00	43,475,782.00	14,332,326.36	109,337,483.53	212,655,311.89
Güémez	18,354,053.00	15,759,047.00	0.00	58,348,189.31	92,461,289.31
Guerrero	14,624,514.00	3,986,944.00	9,297,929.89	39,885,808.77	67,795,196.66
Gustavo Díaz Ordaz	7,278,138.00	16,435,255.00	4,033,789.61	69,224,912.42	96,972,095.03
Hidalgo	30,510,860.00	17,834,826.00	0.00	60,246,318.86	108,592,004.86
Jaumave	24,657,834.00	16,767,590.00	227,264.20	61,543,098.16	103,195,786.36

Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

Jiménez	7,300,330.00	6,683,344.00	462,709.90	43,929,806.12	58,376,190.02
Llera	21,118,667.00	15,353,337.00	245,691.02	56,763,141.21	93,480,836.23
Mainero	8,666,268.00	2,147,046.00	0.00	35,302,754.08	46,116,068.08
El Mante	50,163,590.00	111,277,863.00	219,214.64	221,463,189.40	383,123,857.04
Matamoros	138,785,303.00	568,192,855.00	23,840,485.52	1,131,758,831.35	1,862,577,474.87
Méndez	7,457,499.00	4,486,999.00	9,947,949.53	50,452,933.31	72,345,380.84
Mier	20,319,694.00	6,693,811.00	5,968,325.16	48,235,965.91	81,217,796.07
Miguel Alemán	8,342,085.00	27,506,002.00	5,804,009.73	80,745,945.24	122,398,041.97
Miquihuana	13,921,050.00	3,883,168.00	0.00	38,275,897.00	56,080,115.00
Nuevo Laredo	96,445,653.00	445,616,722.00	1,195,073.62	916,148,410.10	1,459,405,858.72
Nuevo Morelos	5,441,061.00	3,994,266.00	0.00	48,102,885.22	57,538,212.22
Ocampo	17,410,045.00	13,827,948.00	205,766.23	54,704,975.00	86,148,734.23
Padilla	11,424,099.00	14,276,670.00	0.00	54,016,327.00	79,717,096.00
Palmillas	5,421,538.00	2,009,726.00	0.00	34,919,877.90	42,351,141.90
Reynosa	120,701,699.00	738,854,369.00	38,629,713.97	1,504,476,873.37	2,402,662,655.34
Rio Bravo	67,556,126.00	138,891,857.00	1,576,263.59	318,078,585.03	526,102,831.62
San Carlos	24,044,036.00	7,769,442.00	0.00	43,130,781.93	74,944,259.93
San Fernando	53,955,114.00	53,891,290.00	7,352,875.40	127,916,454.87	243,115,734.27
San Nicolás	4,847,869.00	970,783.00	75,447.90	31,482,456.46	37,376,556.36
Soto La Marina	25,224,351.00	24,817,997.00	4,737,890.41	74,848,733.44	129,628,971.85
Tampico	58,665,141.00	311,954,162.00	4,847,736.90	653,909,844.38	1,029,376,884.28
Tula	60,561,036.00	29,595,391.00	0.00	84,922,257.34	175,078,684.34
Valle Hermoso	23,774,581.00	62,959,670.00	1,172,361.51	161,209,531.97	249,116,144.48
Victoria	71,319,483.00	366,601,323.00	5,153,369.13	751,511,701.18	1,194,585,876.31
Villagrán	12,229,940.00	5,620,288.00	0.00	42,782,136.73	60,632,364.73
Xicoténcatl	16,671,499.00	23,304,110.00	0.00	74,273,851.95	114,249,460.95

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2026

ANEXO XXVI
DEUDA PÚBLICA
(Cifras en Pesos)

a) Topes para la Contratación de la Deuda Pública a largo plazo

De acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios el monto de endeudamiento anual es del 15% de los ingresos de libre disposición de la Ley de Ingresos Aprobada para el ejercicio, de acuerdo al Artículo 46 de la propia ley que a la letra dice:

“De acuerdo a la clasificación del Sistema de Alertas, cada Ente Público tendrá los siguientes Techos de Financiamiento Neto:

- I. Bajo un endeudamiento sostenible, corresponderá un Techo de Financiamiento Neto de hasta el equivalente al 15 por ciento de sus Ingresos de libre disposición;
- II. Bajo un endeudamiento en observación tendrá un Techo de Financiamiento Neto de hasta el equivalente al 5 por ciento de sus Ingresos de libre disposición, y
- III. Un nivel de endeudamiento elevado tendrá un Techo de Financiamiento Neto igual a Cero”.

b) Saldos de la Deuda
Información al 30 de Septiembre de 2025

Crédito	Importe
Banobras 183 MDP	65,211,145.00
Banobras 187 MDP	74,329,215.00
Banobras 113 MDP	0.00
Banorte 1'500 MDP	1,433,592,849.00
Banorte 1'200 MDP	952,620,887.00
Banamex 2'506 MDP	2,475,717,974.00
BBVA Bancomer 3'000 MDP	2,983,098,189.00
Banorte 4'500 MDP	4,474,980,014.00
Banorte 2'000 MDP	1,966,288,005.00
Banorte 746 MDP	711,028,521.00
HSBC 500 MDP FAFEF	151,783,784.00
Banorte 600 MDP FAFEF	115,578,947.00
Total	15,404,229,530.00

c) Tipo de garantía o fuente de pago
Información al 30 de Septiembre de 2025

Crédito	Fuente de Pago
Banobras 183 MDP	Participaciones
Banobras 187 MDP	Participaciones
Banobras 113 MDP	Participaciones
Banorte 1'500 MDP	Participaciones
Banorte 1'200 MDP	Participaciones
Banamex 2'506 MDP	Participaciones
BBVA Bancomer 3'000 MDP	Participaciones
Banorte 4'500 MDP	Participaciones
Banorte 2'000 MDP	Participaciones
Banorte 746 MDP	Participaciones
HSBC 500 MDP FAFEF	FAFEF
Banorte 600 MDP FAFEF	FAFEF

d) Monto asignado al pago de deuda dividido en principal e intereses, así como en comisiones, gastos, costo por coberturas y/o apoyos financieros
Información al 30 de Septiembre de 2025

Acreedor	Disposiciones	Amortizaciones Ene -Sept 2025	Saldo al 30 de septiembre de 2025	Intereses Ene -Sept 2025	Costo SWAP Ene -Sept 2025
Banobras 183 MDP	0.00	5,802,586.00	65,211,145.00	10,528,944.00	0.00
Banobras 187 MDP	0.00	6,613,926.00	74,329,215.00	12,021,311.00	0.00
Banobras 113 MDP	0.00	2,425,438.00	0.00	44,021.00	0.00
Banorte 1'500 MDP	0.00	16,810,692.00	1,433,592,849.00	104,616,484.00	0.00
Banorte 1'200 MDP	0.00	9,555,902.00	952,620,887.00	67,587,264.00	40,523.00
Banamex 2'506 MDP	0.00	17,299,356.00	2,475,717,974.00	167,803,233.00	5,140,093.00
BBVA Bancomer 3'000 MDP	0.00	9,408,860.00	2,983,098,189.00	206,807,746.00	6,632,912.00
Banorte 4'500 MDP	0.00	13,928,067.00	4,474,980,014.00	311,418,708.00	11,532,580.00
Banorte 2'000 MDP	0.00	6,119,934.00	1,966,288,005.00	137,282,554.00	5,066,056.00
Banorte 746 MDP	0.00	2,213,023.00	711,028,521.00	50,290,855.00	1,831,934.00
HSBC 500 MDP FAFEF	156,000,000.00	4,216,216.00	151,783,784.00	1,171,670.00	0.00
Banorte 600 MDP FAFEF	122,000,000.00	6,421,053.00	115,578,947.00	1,552,844.00	0.00
Total	278,000,000.00	100,815,053.00	15,404,229,530.00	1,071,125,634.00	30,244,098.00

**e) Desglose por decreto aprobatorio o clave que permita su identificación
Información al 30 de Septiembre de 2025**

Crédito	Número del Decreto del H. Congreso del Estado	Fecha del Decreto del H. Congreso del Estado
Banobras 183 MDP	LXI-38	31/05/2011
Banobras 187 MDP	LXI-173	07/12/2011
Banobras 113 MDP	LXII-392	17/12/2014
Banorte 1'500 MDP	LXIV-92	14/04/2020
Banorte 1'200 MDP	LXIV-92	14/04/2020
Banamex 2'506 MDP	65-600	18/07/2023
BBVA Bancomer 3'000 MDP	65-600	18/07/2023
Banorte 4'500 MDP	65-600	18/07/2023
Banorte 2'000 MDP	65-600	18/07/2023
Banorte 746 MDP	65-600	18/07/2023
HSBC 500 MDP FAFEF	66-105	03/12/2024
Banorte 600 MDP FAFEF	66-105	03/12/2024

**f) Desglose por tipo de obligación o instrumento de contratación
Información al 30 de Septiembre de 2025**

Crédito	Tipo De Crédito
Banobras 113 MDP	Crédito Simple
Banorte 1'500 MDP	Crédito Simple
Banorte 1'200 MDP	Crédito Simple
Banamex 2'506 MDP	Crédito Simple
BBVA Bancomer 3'000 MDP	Crédito Simple
Banorte 4'500 MDP	Crédito Simple
Banorte 2'000 MDP	Crédito Simple
Banorte 746 MDP	Crédito Simple
Banobras 183 MDP	Bono Cupón Cero
Banobras 187 MDP	Bono Cupón Cero
HSBC 500 MDP FAFEF	Crédito Simple
Banorte 600 MDP FAFEF	Crédito Simple

**g) Desglose por institución bancaria
Información al 30 de Septiembre de 2025**

Institución Bancaria	Crédito
Banamex S.A.	Crédito 2'506 MDP
Banobras S.N.C.	Crédito 113 MDP
	Crédito 183 MDP
	Crédito 187 MDP
Banorte S.A.	Crédito 1'500 MD.
	Crédito 1'200 MDP
	Crédito 4'500 MDP
	Crédito 2'000 MDP
	Crédito 746 MDP
	Crédito 600 MDP FAFEF
HSBC	Crédito 500 MDP FAFEF
BBVA Bancomer S.A.	Crédito 3'000 MDP.

h) Desglose de las tasas de contratación Información al 30 de Septiembre de 2025

Crédito	Tasa de Interés de Referencia	Sobre Tasa
Banobras 183 MDP	TASA BASE fija variable	0.75
Banobras 187 MDP	TASA BASE 7.67 %	0.81
Banobras 113 MDP	TIIE	0.89
Banorte 1'500 MDP	TIIE	0.43
Banorte 1'200 MDP	TIIE	0.43
Banamex 2'506 MDP	TIIE	0.21
BBVA Bancomer 3'000 MDP	TIIE	0.42
Banorte 4'500 MDP	TIIE	0.40
Banorte 2'000 MDP	TIIE	0.43
Banorte 746 MDP	TIIE	0.55
HSBC 500 MDP FAFEF	TIIE	0.19
Banorte 600 MDP FAFEF	TIIE	0.28

i) Plazos de contratación Información al 30 de Septiembre de 2025

Crédito	Plazo
Banobras 183 MDP	20 Años
Banobras 187 MDP	20 Años
Banobras 113 MDP	10 años
Banorte 1'500 MDP	20 años
Banorte 1'200 MDP	20 años
Banamex 2'506 MDP	20 Años
BBVA Bancomer 3'000 MDP	25 Años
Banorte 4'500 MDP	25 Años
Banorte 2'000 MDP	25 Años
Banorte 746 MDP	25 Años
HSBC 500 MDP FAFEF	3.5 Años
Banorte 600 MDP FAFEF	3.5 Años

j) Destino de las contrataciones de deuda Información al 30 de Septiembre de 2025

Crédito	Destino de la Contratación de Deuda
Banobras 183 MDP	Inversión Pública Productiva / Fonden
Banobras 187 MDP	Inversión Pública Productiva / Fonden
Banobras 113 MDP	Inversión Pública Productiva
Banorte 1'500 MDP	Inversión Pública Productiva
Banorte 1'200 MDP	Inversión Pública Productiva
Banamex 2'506 MDP	Refinanciamiento de Deuda
BBVA Bancomer 3'000 MDP	Refinanciamiento de Deuda
Banorte 4'500 MDP	Refinanciamiento de Deuda
Banorte 2'000 MDP	Refinanciamiento de Deuda
Banorte 746 MDP	Refinanciamiento de Deuda
HSBC 500 MDP FAFEF	Inversión Pública Productiva
Banorte 600 MDP FAFEF	Inversión Pública Productiva

ANEXO XXVII
FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS
(Cifras en Pesos)

Partido Político	Actividades Ordinarias	Actividades Específicas	Franquicias Postales (2)	Total (3)
Morena	87,486,046.00	2,624,581.00	711,973.00	90,822,600.00
Partido Acción Nacional	49,976,919.00	1,499,308.00	711,973.00	52,188,200.00
Partido Revolucionario Institucional	18,242,039.00	547,261.00	711,973.00	19,501,273.00
Partido del Trabajo	15,880,309.00	476,409.00	711,973.00	17,068,691.00
Partido Verde Ecologista de México	19,430,977.00	582,929.00	711,973.00	20,725,879.00
Movimiento Ciudadano	22,575,713.00	677,272.00	711,973.00	23,964,958.00
Total	213,592,003.00	6,407,760.00	4,271,838.00	224,271,601.00

(1) La proyección de la distribución del financiamiento público se realiza por Acuerdo del Consejo General en enero de 2026 y estará sujeta a modificación, derivado de la acreditación ante el IETAM de los partidos políticos nacionales que obtengan su registro en julio de 2026.

(2) y (3) El monto de franquicias postales corresponde al 2% de las actividades ordinarias, obteniéndose un monto de \$4,271,840.00, su distribución es igualitaria entre los seis partidos políticos, por lo tanto la diferencia de \$2.00 se reintegrará como economía presupuestaria al concluir el ejercicio.

Fuente: Instituto Electoral de Tamaulipas.

ANEXO XXVIII
FIDEICOMISOS PÚBLICOS DEL ESTADO
(Cifras en Pesos)

No.	Fideicomiso	Fiduciario	N° Contrato	Saldo patrimonial al 31 de agosto de 2025	Presupuesto asignado ejercicio 2025
Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente					
1	Fideicomiso del Centro Histórico de Matamoros (FICEMAT)	Nafin	11753	3,922.00	0.00
2	Fideicomiso del Centro Urbano Turístico de Ciudad Madero (FICUTMAD)	Nafin	80509	0.00	0.00
3	Fideicomiso Fondo para el Cambio Climático del Estado de Tamaulipas	Santander	2460493	0.00	190,328.28
Secretaría de Economía					
4	Fideicomiso Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas (FOMICRO)	Nafin	80032	35,519,604.00	57,600,000.00
5	Fideicomiso Nuevo Santander	Santander	2001537-0	31,222,230.17	18,405,558.00
6	Fideicomiso para el Desarrollo Urbano Lucio Blanco	Banorte	1219-7	0.00	0.00
7	Fideicomiso para el Desarrollo Comercial Ignacio Zaragoza	Scotiabank	360301030	7,491.62	0.00
Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura					
8	Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tamaulipas (FOFAET)	Banorte	744159	178,680,681.01	250,154,116.56
9	Fideicomiso de Garantía Líquida Solidaria del Estado de Tamaulipas (FIDEGAT)	Scotiabank	360313037	1,413,033.28	136,833.60
10	Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Tamaulipas (FIDEFOSET)	Scotiabank	360950422	2,181,958.03	101,244.80
11	Fideicomiso Tamaulipas para Cobertura de Precios y Agricultura por Contrato (FITAM)	Scotiabank	360312037	46,340,347.42	701,442.72

Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

12	Fideicomiso Fondo de Garantía Agropecuaria del Estado de Tamaulipas (FOGAGRO)	Scotiabank	360950505	2,045,590.99	147,162.24
Secretaría de Educación					
13	Fideicomiso del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos del Estado de Tamaulipas (FITABEC)	Bancomer	47481-7	63,322,142.96	0.00
14	Fideicomiso de Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para el Personal al Servicio de la Educación del Estado de Tamaulipas	Banamex	111140-8	2,641,706.26	0.00
15	Fideicomiso para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Tamaulipas (FOVIMAT)	Banorte	200900	28,251,422.89	0.00
16	Fideicomiso del Centro de Capacitación Tecnológica de Altamira (CECATA)	Santander	46823-0	0.00	0.00
Secretaría de Finanzas					
17	Fideicomiso para el Pago de Créditos del Estado de Tamaulipas (FIPAC)	Banorte	025381-8	2,657,892.55	0.00
18	Fideicomiso Puente Internacional Nuevo Laredo III	Santander	2001183-1	974,405,907.24	0.00
19	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago (BANREGIO)	Banregio	851-00901	3,352,414.43	0.00
20	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago (SANTANDER)	Santander	2003885-0	732,243,317.50	0.00
21	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente Alternativa de Pago (APP)	Mifel	3404/19	549,700.50	0.00
22	Fideicomiso Público, Sin Estructura, Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago	Azteca	1231	0.00	0.00
23	Fideicomiso Fondo de Capitalidad y Proyectos Estratégicos	Banorte	753297	134,483,107.99	0.00
24	Fideicomiso Ciudad Judicial	Banorte	754309	5,345,722.40	0.00
25	Fideicomiso Puerto Seco Ciudad Victoria	Banorte	754401	839,698.14	0.00
26	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. 755197	Banorte	755197	9,350,750.98	0.00
Secretaría General de Gobierno					
27	Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales del Estado de Tamaulipas (FONDEN)	Santander	2004442	30,458,227.53	1,036,523.91
Secretaría de Obras Públicas					
28	Fideicomiso Puente Internacional Río Bravo – Donna	Invex	976	37,700,600.50	0.00
29	Fideicomiso Mante - Ocampo - Tula	Monex	414	21,022,448.01	0.00
30	Fideicomiso del Corredor Económico del Norte	Nafin	80651	206,652.00	0.00
31	Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago (RN)	Banorte	754017	2,671.42	0.00
Secretaría de Turismo					
32	Fideicomiso del Impuesto por Servicios de Hospedaje del Estado de Tamaulipas	Santander	2003865-0	10,803,438.33	2,800,000.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas					
33	Fideicomiso para el Desarrollo del Programa “Nuestros Niños, Nuestro Futuro”	Santander	2003908-0	3,427.74	0.00

Fuente: Unidad de Entidades y Fideicomisos



Fideicomisos Inactivos



Saldo a septiembre 2019

Los fideicomisos públicos son los constituidos por el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas en su carácter de fideicomitente único, con objeto de auxiliarlo en la realización de actividades prioritarias, de interés público o beneficio colectivo, los cuales podrán contar con estructura análoga a la de las otras entidades, y regirán sus actividades por Comités Técnicos.

Los criterios utilizados para la aprobación de los fideicomisos públicos del Estado de Tamaulipas se encuentran contenidos en las siguientes Leyes y Reglamentos: Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, Artículo 27, fracción XVI y Artículo 45; Ley de Gasto Público, Artículo 8; Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, Capítulo V; y disposiciones aplicables del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas.

ANEXO XXIX
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33
(Cifras en Pesos)

Fondo	Importe
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	18,225,602,338.00
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	867,898,831.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	1,591,612,424.00
• Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	192,926,532.00
• Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISMUN)	1,398,685,892.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	3,698,360,567.00
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	449,694,177.00
• Fondo para la para Asistencia Social	449,694,177.00
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	384,711,220.00
• Educación Tecnológica (CONALEP)	269,836,480.00
• Educación de Adultos (ITEA)	114,874,740.00
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	296,400,000.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	1,748,756,501.00
Total	27,263,036,058.00

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2026

ANEXO XXX
AYUDAS SOCIALES
(Cifras en Pesos)

Partida	Monto
441 Ayudas sociales a personas	1,108,577,205.73
442 Becas	111,404,367.72
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	69,681,159.84
Total	1,289,662,733.29

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2026

ANEXO XXXI
TRANSFERENCIAS O DONATIVOS A ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL
(Cifras en Pesos)

Organismo	Importe
Cruz Roja	18,000,000.00
Teletón	36,000,000.00
Total	54,000,000.00

*Datos estimados para el ejercicio fiscal 2026

ANEXO XXXII**DICTAMEN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

Con fundamento en el artículos 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como el artículo 27, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; en donde se establece que toda iniciativa presentada por el Titular del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, se deberá de realizar una estimación del Impacto Presupuestario de cada una de ellas, debido a que toda aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la Legislación Estatal, se realizará en el marco del principio de Balance Presupuestario Sostenible, por lo cual, se sujetarán a la capacidad financiera del Estado.

En razón de lo anteriormente expuesto, a continuación, se propone el Dictamen de la estimación del impacto presupuestario del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2026.

La Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, determina que no existe afectación financiera en la implementación del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2026, ya que por su propia naturaleza se trata de un ordenamiento que en sí mismo distribuye los ingresos que serán objeto de afectación según los rubros que en el mismo Decreto se establece para los Entes Públicos.

**ANEXO XXXIII
INFORMACIÓN CONTABLE****a) Estado de Actividades**
(Cifras en Pesos)**Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2025 y por el Ejercicio 2024**

<https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2025/10/Estado-de-Actividades-1.pdf>

b) Estado de Situación Financiera
(Cifras en Pesos)**Al 30 de Septiembre de 2025 y al 31 de Diciembre de 2024**

<https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2025/10/Estado-de-Situacion-Financiera-1.pdf>

c) Estado de Variación en la Hacienda Pública
(Cifras en Pesos)**Al 30 de Septiembre de 2025 y al 31 de Diciembre de 2024**

<https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2025/10/Estado-de-Variacion-en-la-Hacienda-Publica-1.pdf>

d) Estado de Cambios en la Situación Financiera
(Cifras en Pesos)**Al 30 de Septiembre de 2025 y al 31 de Diciembre de 2024**

<https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2025/10/Estado-de-Cambios-en-la-Situacion-Financiera-1.pdf>

e) Estado de Flujos de Efectivo
(Cifras en Pesos)

Al 30 de Septiembre de 2025 y al 31 de Diciembre de 2024

<https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2025/10/Estado-de-Flujos-de-Efectivo-1.pdf>**f) Informes de Pasivos Contingentes**
(Cifras en Pesos)

Al 30 de Septiembre de 2025

<https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2025/10/Informe-de-Pasivos-Contingentes-1.pdf>**g) Notas a los Estados Financieros**
(Cifras en Pesos)

Al 30 de Septiembre de 2025

<https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2025/10/Notas-a-los-Estados-Financieros.pdf>**h) Estado Analítico del Activo**
(Cifras en Pesos)

Al 30 de Septiembre de 2025

<https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2025/10/Estado-Analitico-del-Activo-1.pdf>**i) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos**
(Cifras en Pesos)

Al 30 de Septiembre de 2025

<https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2025/10/Estado-Analitico-de-la-Deuda-y-Otros-Pasivos-1-1.pdf>**ANEXO XXXIV**
INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2025**a) Estado Analítico de Ingresos**
(Cifras en Pesos)<https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2025/10/Estado-Analitico-de-Ingresos.pdf>**b) Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes: Administrativa**
(Cifras en Pesos)<https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2025/10/Estado-Analitico-del-Ejercicio-del-Presupuesto-de-Egresos-Clasificacion-Administrativa-por-poder.pdf>**c) Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes: Económica**
(Cifras en Pesos)<https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2025/10/Estado-Analitico-del-Ejercicio-del-Presupuesto-de-Egresos-Clasificacion-Economica-por-tipo-de-gasto.pdf>

d) Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes: Por objeto del gasto

(Cifras en Pesos)

<https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2025/10/Estado-Analitico-del-Ejercicio-del-Presupuesto-de-Egresos-Clasificacion-por-Objeto-del-Gasto.pdf>

e) Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes: Funcional

(Cifras en Pesos)

<https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2025/10/Estado-Analitico-del-Ejercicio-del-Presupuesto-de-Egresos-Clasificacion-Funcional.pdf>

f) Endeudamiento Neto

(Cifras en Pesos)

<https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2025/10/Endeudamiento-Neto.pdf>

g) Intereses de la Deuda

(Cifras en Pesos)

<https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2025/10/Intereses-de-la-Deuda.pdf>

h) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos: Por flujo de fondos

(Cifras en Pesos)

<https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2025/10/Estado-Analitico-del-Ejercicio-del-Presupuesto-de-Egresos-Por-Flujo-de-Fondos.pdf>

i) Indicadores de Postura Fiscal

(Cifras en Pesos)

<https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2025/10/Indicadores-de-Postura-Fiscal.pdf>

**ANEXO XXXV
INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA**

Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2025

a) Gasto por Categoría Programática

(Cifras en Pesos)

<https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2025/10/Gasto-por-Categoria-Programatica.pdf>

b) Programas y Proyectos de Inversión

(Cifras en Pesos)

<https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2025/10/Programa-y-Proyectos-de-Inversion.pdf>

c) Indicadores de Resultados

<https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2025/10/Indicadores-de-Resultados-1.pdf>

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre del año 2025.- DIPUTADA PRESIDENTA.- EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.
